



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

[www.imprenta.gov.co](http://www.imprenta.gov.co)

ISSN 0123 - 9066

AÑO XV - Nº 507

Bogotá, D. C., viernes 3 de noviembre de 2006

EDICION DE 44 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMON OTERO DAJUD

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

[www.secretariassenado.gov.co](http://www.secretariassenado.gov.co)

ANGELINO LIZCANO RIVERA

SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

[www.camara.gov.co](http://www.camara.gov.co)

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

## SENADO DE LA REPUBLICA

### ACTAS DE COMISION

COMISION PRIMERA DEL HONORABLE  
SENADO DE LA REPUBLICA

**ACTA NUMERO 05 DE 2006**

(septiembre 6)

Legislatura 2006-2007 Primer Período

Cuatrenio 2002-2006

Sesiones Ordinarias

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día seis (6) de septiembre del dos mil seis (2006), se reunieron en el Salón Guillermo León Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del honorable Senado, con el fin de sesionar.

I

**Llamado a lista y verificación  
del quórum**

**La Presidencia indica a la Secretaría llamar a lista y contestaron los honorables Senadores:**

Arrieta Buelvas Samuel  
Cuéllar Bastidas Parmenio  
Enríquez Maya Eduardo  
Gerlén Echeverría Roberto  
Parody D'Echeona Gina María  
Quintero Villada Rubén Darío  
Velasco Chaves Luis Fernando

**En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:**

Andrade Serrano Hernán  
Benedetti Villaneda Armando  
Cáceres Leal Javier Enrique  
Cristo Bustos Juan Fernando  
García Orjuela Carlos Armando  
García Valencia Jesús Ignacio  
Petro Urrego Gustavo

Pimiento Barrera Mauricio

Ramírez Pinzón Ciro

Rojas Jiménez Héctor Helí

Vargas Lleras Germán

**Dejó de asistir con excusa el honorable Senador:**

Pérez Pineda Oscar Darío

La excusa se encuentra transcrita en el Acta número 04 del 5 de septiembre de 2006.

\* \* \*

La Secretaría informa que se ha registrado Quórum deliberatorio.

Siendo las 10:45 a. m., la Presidencia declara abierta la sesión e indica a la Secretaría dar lectura al Orden del Día para la presente reunión.

II

**Consideración y votación  
del Orden del Día**

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día.

**ORDEN DEL DIA**

I

**Llamado a lista y Verificación  
del Quórum**

II

**Consideración y Votación  
del Orden del Día**

III

**Consideración y Votación  
del Acta número 04**

IV

**Consideración y votación de Proyectos  
para Primer Debate**

**1. Proyecto de ley número 35 de 2006 Senado, por la cual se crea la Comisión de**

*simplificación Normativa del Congreso de la República y se adiciona la Ley 5ª de 1992.*

Autor: honorable Senador *Carlos Ferro Solanilla.*

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *Parmenio Cuéllar Bastidas.*

Publicaciones: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 264 de 2006.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 307 de 2006

**2. Proyecto de Acto Legislativo número 01 de 2006 Senado, por la cual se adiciona la Constitución Política de Colombia, Título VIII de la Rama Judicial, Capítulo III de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, artículo 237.**

Autores honorables Senadores: *Aurelio Iragorri, Nicolás Uribe, Armando Benedetti, Gina María Parody, Luis Guillermo Vélez, Carlos Cárdenas, Martha Lucía Ramírez, Mauricio Pimiento, Elmer Arenas, Eduardo Benítez, Manuel Guillermo Mora, José C. Pérez, Carlos Ferro, Béner Zambrano, Manuel Vives, Elías Raad, Miguel Amín, Adriana Gutiérrez, José Name, Bernardo Miguel Elías.*

Ponente: Primer Debate: honorable Senadora *Gina María Parody D'Echeona.*

Publicaciones: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 264 de 2006.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 307 de 2006.

**3. Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2006 Senado, por la cual se modifica la Constitución política de Colombia, Título IX de las Elecciones y de la Organización Electoral, Capítulo I del Sufragio y de las Elecciones, artículo 258.**

Autores honorables Senadores: *Aurelio Iragorri, Nicolás Uribe, Armando Benedetti,*

*Luis Guillermo Vélez, Carlos Cárdenas, Martha Lucía Ramírez, Mauricio Pimiento, Elmer Arenas, Eduardo Benítez, Manuel Guillermo Mora, José C. Pérez, Carlos Ferro, Béner Zambrano, Manuel Vives, Elías Raad, Miguel Amín, Adriana Gutiérrez, José Name, Bernardo Miguel Elías.*

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *Mauricio Pimiento Barrera.*

Publicaciones Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 264 de 2006.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 317 de 2006.

**4. Proyecto de ley número 34 de 2006 Senado, por medio de la cual se dicta el Estatuto de las Personerías.**

Autor: honorable Senador *Carlos Ferro Solanilla.*

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *Ciro Ramírez Pinzón.*

Publicación Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 264 de 2006.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 308 de 2006.

**5. Proyecto de ley número 296 de 2006 Senado 139 de 2005 Cámara, por medio de la cual se adiciona al Capítulo IV de la Ley 5ª de 1992 reglamento del congreso creación de comisiones regionales interparlamentarias.**

Autor: honorable Senador *Iván Díaz Matéus.*

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *Hernán Andrade Serrano.*

Publicación Texto Aprobado Cámara: **Gaceta del Congreso** número 183 de 2006.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 329 de 2006.

## V

### Lo que propongan los honorables Senadores

## VI

### Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

*Eduardo Enríquez Maya.*

El Vicepresidente,

*Armando Benedetti Villaneda.*

El Secretario,

*Guillermo León Giraldo Gil.*

La Presidencia abre la discusión del Orden del Día, cerrada esta informa que cuando se registre quórum decisorio se someterá a votación.

## III

### Consideración y Votación del Acta número 04

La Presidencia abre la discusión del Acta número 04, correspondiente a la sesión del día 5 de septiembre de 2006, cerrada esta, informa que cuando se registre quórum decisorio se someterá a votación.

## IV

### Consideración y votación de Proyectos para Primer Debate

**Proyecto de ley número 35 de 2006 Senado, por la cual se crea la Comisión de simplificación Normativa del Congreso de la República y se adiciona la Ley 5ª de 1992.**

Por Secretaría se da lectura nuevamente a la proposición con la que termina el informe de ponencia el que solicita dar primer debate a esta iniciativa.

**La Presidencia abre el debate general y concede el uso de la palabra al honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:**

Gracias señor Presidente. Yo creo que la falta de quórum para decidir no sé si impida que pudiéramos iniciar al menos la información de lo que se trata, con el objeto de ir avanzando en la discusión. Yo pienso que una información, es un proyecto muy sencillo que se denomina por el cual se crea la Comisión de Simplificación normativa.

Ese proyecto está muy bien intencionado porque indudablemente lo que se conoce como la inflación normativa tiene por objeto examinar todas las disposiciones legales contradictorias a las crónicas repetitivas inocuas y tratar de hacer como más simple el ordenamiento jurídico, el proyecto se fundamenta en la modificación del artículo 55 de la Ley 5ª del 92., y propone la creación de una Comisión legal, por eso modifica el artículo 55, pretende modificar el artículo 55 de la Ley 5ª donde se establecen cuáles son las condiciones legales que tiene el Congreso, el Senado y la Cámara y pretende adicionar una más. Que la llama la Comisión Legal de simplificación normativa.

El ponente solicita integrarla con 8 Senadores y 16 Representantes, y define cuál es el objeto. El objeto dice: es identificar las leyes y decretos anacrónicos, improcedentes, repetitivos e inocuos, lo mismo que los afectados por vicios de inconstitucionalidad a fin de ser derogados. Ese es el objeto, la propuesta es una Comisión legal y desde luego esa Comisión legal tendría una planta de personal de un coordinador, de un asesor, de un transcriptor, una mecanógrafa, como eso implica gasto público, la creación de esa planta de personal, el ponente consideró que en primer lugar no era viable el proyecto en la medida en que no tiene el aval del Gobierno y por lo tanto no cumple con el requisito del artículo 7º de la Ley 819 del 2003.

Que dice que: Todos los proyectos que impliquen costos fiscales, debe tanto en el proyecto como en la ponencia decirse la fuente generadora para el financiamiento de dicho costo y tenemos la Carta enviada por el Ministro donde considera que no hay eso y por lo tanto no le da el aval para que se pueda crear esa planta de personal.

Por eso ante la disyuntiva de rechazar el proyecto, la ponencia consideró lo siguiente: Primero. Que la simplificación normativa es una función del Ministerio de Justicia, hoy del

Ministerio del Interior y de Justicia, allí tiene, ese Ministerio tiene la atribución permanente de hacer el seguimiento de la normatividad de nuestro país. Y por lo tanto lo que hay que hacer es que esa obligación del Ministerio de Justicia se cumpla y por lo tanto se le ponen en este proyecto unas obligaciones a esa función del Ministerio, en el sentido de presentar unos al Congreso de la República, unos informes que permitan a este expedir las normas para resolver el problema.

Yo pienso que de esta manera el proyecto no es rechazado, recibe ponencia favorable, pero eliminamos el problema del gasto y ponemos al Ministerio de Justicia, en este caso al Ministerio del Interior y de Justicia a cumplir con un deber que está establecido en la ley y en el Decreto reglamentario. Es esa en esencia la intención del proyecto y el proyecto establece, ahora la ponencia establece un término de un año y medio para que en ese término el Ministerio actualice hasta el día de hoy, haga la simplificación normativa hasta el día de hoy y de aquí en adelante tiene que seguirla haciendo de manera permanente. Ese es, señor Presidente, en esencia este proyecto. Muy sencillo.

Es un proyecto que no tiene mayor complicación y por lo tanto creo que una vez que se reúna el quórum, procedamos a tomar la decisión. Muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rubén Darío Quintero Villada:**

Muchas gracias señor Presidente. Queríamos aprovechar la circunstancia de que hay espacio mientras se constituye el quórum, para también al Proyecto de ley número 35 de Senado. Y a la ponencia que ha anunciado el Senador Parmenio, incluir dos artículos, dos modificaciones parciales, una parcial y de pronto una más general a este mismo Proyecto de ley, los dos van encaminados precisamente a tratar de tecnificar mucho más la labor que viene ejerciendo con gran liderazgo como lo reconocíamos en el momento de la posesión del Secretario General de la Comisión, esta Comisión Primera del Senado.

Fundamentalmente en el tema que tiene que ver con la tecnología, con el aprovechamiento de los medios tecnológicos y con la información privilegiada que tenemos nosotros en esta Comisión Primera por ese trabajo que se ha hecho en la sistematización de toda la información, por eso reconociendo ese trabajo y tratando de que quede formalizado y además centralizado, en este Senado de la República proponemos dos modificaciones, una parcial que es modificar el artículo 6º, la Proposición voy a radicarla en este momento en la Secretaría y a la ponencia inicial la modificación es simplemente agregarle, aparte de que tiene que presentarse las ponencias en forma escrita, en original, dos copias, simplemente hacemos la división de que se coloca también en medio magnético, e igualmente en ese mismo artículo 156 artículo 6º de la Ley 156 del artículo que modifica el artículo 156 de la Ley 5ª de 1992,

también en el Parágrafo Segundo del mismo artículo se coloca que la publicación del Informe de Ponencia se hará en la *Gaceta del Congreso* entre los tres días siguientes perdón, y se agrega por intermedio del Secretario de la respectiva Comisión, o de la Secretaría General. Y más adelante se anexa también, se agrega que el Presidente podrá utilizar la reproducción del documento por medio mecánico y lo que se agrega es o electrónico para hacerlo llegar a los miembros de la Comisión.

Entonces sería la Primera Proposición para modificar este artículo que haré llegar a la Secretaría.

Y la segunda es modificar el artículo 7°, quedaría así el artículo 7°, dice el artículo 195 perdón, de la Ley 5ª de 1992 quedará así: Artículo 195. Publicación de un solo texto.

El Senado de la República contratará los servicios técnicos y provisionales para la preparación y publicación en la página web de la Secretaría General de las leyes que al haber sido objeto de reforma parcial, deban publicarse en un solo texto que incorporen las modificaciones aprobadas, incluidas las sentencias de constitucionalidad.

Esas serían pues las dos proposiciones de modificaciones parciales a la ponencia que acaba de hacer el doctor Parmenio.

#### **Proposición número 15**

El artículo séptimo quedará así:

Artículo 7°. El artículo 195 de la Ley 5ª de 1992, quedará así:

Artículo 195. *Publicación en un solo texto.* El Senado de la República contratará los servicios técnicos y profesionales para la preparación y publicación, en la página web de la Secretaría General, de las leyes que, al haber sido objeto de reforma parcial, deban publicarse en un solo texto que incorpore las modificaciones aprobadas.

Firmado honorables Senadores *Rubén Darío Quintero* y *Roberto Gerlén Echeverría*.

#### **Proposición número 16**

El artículo sexto quedará así:

Artículo 6°. El artículo 156 de la Ley 5ª de 1992, quedará así:

Artículo 156. *Presentación y publicación de la ponencia.* El informe será presentado por escrito, en original, dos copias y medio magnético, al Secretario de la Comisión Permanente. El informe de ponencia deberá verificar y confirmar la exactitud de la derogatoria de la normatividad vigente expuesta en el Proyecto de ley, para lo cual podrá solicitar a la Dirección de Ordenamiento Jurídico del Ministerio del Interior y de Justicia, que en un término no mayor a cinco (5) días, le informe al respecto.

La publicación del informe de ponencia se hará en la *Gaceta del Congreso*, dentro de los tres (3) días siguientes, por intermedio del Secretario de la respectiva Comisión o la Secretaría General. Sin embargo, y para agilizar el trámite del proyecto, el Presidente podrá autorizar la reproducción del documento por medio mecánico

o electrónico para hacerlo llegar a los miembros de la Comisión, antes de la sesión; ello, sin perjuicio de su posterior y oportuna reproducción en la *Gaceta del Congreso* del Congreso.

Firmado honorables Senadores *Rubén Darío Quintero* y *Roberto Gerlén Echeverría*.

#### **La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Discúlpeme Senador Cuéllar. Yo tengo una inquietud para que su señoría se digne resolvermela. Se trata de lo siguiente: En la ponencia usted claramente expresa que la Dirección de Ordenamiento Jurídico del Ministerio del Interior y de Justicia, Senador Cuéllar, en la ponencia usted manifiesta que el Ministerio del Interior y de Justicia a través de la Dirección de Ordenamiento jurídico tiene parte de las funciones que están vaciadas en el Proyecto de ley número 35 de 2006 que es de iniciativa congresional.

Siendo eso así, y a sabiendas que el Gobierno no expida el certificado de habilidad financiera tal como lo establece la Ley 803 de 2004. Considera su señoría como ponente, que de aprobarse este Proyecto de ley, serviría para el propósito que estamos buscando o realmente no sería mucho el beneficio que proporcione el mencionado proyecto.

Porque como el autor solicita la creación de una Comisión con cinco funcionarios, y eso tiene un costo aproximado en el año, más allá de doscientos millones de pesos, y el Gobierno no expide el certificado para la viabilidad financiera, le ruego señor Senador, que me resuelva esa inquietud muy respetuosamente.

#### **Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:**

Con todo gusto señor Presidente. A ver, el problema no solamente es de carácter fiscal, ya el señor Ministro de Hacienda con su comunicación a usted, está diciendo que no avala el proyecto, sino que también no tiene sentido crear una Comisión Política como sería la Comisión Legal para resolver un problema de técnica jurídica. El problema de la simplificación normativa es un problema técnico. No necesitamos crear una Comisión que no va a operar, que no va a hacer absolutamente nada y hemos visto como son desgraciadamente muchas de las comisiones legales en el Congreso.

Se quedan y no hacen absolutamente nada, este es un problema de carácter técnico. Necesitamos que una dependencia del Estado que está creada, porque si no el proyecto propondría la creación de esa dirección en el Ministerio de Justicia, esa dirección está creada por el decreto, que este Decreto 200 del 2003, la Dirección de Ordenamiento Jurídico, para eso es el Ministerio de Justicia.

Mire, cuando se suprimió el Ministerio de Justicia, el Gobierno no supo lo que hizo. Y por eso ahora quiere resolver uno de los puntos de esta manera, es decir; el proponente de este proyecto, el proponente quiere resolver uno de ellos. El Ministerio de Justicia tal como lo creó después de la Reforma del 91 como se

reorganizó, tenía por objeto, por eso se llamaba Ministerio de Justicia y del Derecho, ser la dependencia del Gobierno Nacional que debería estar estudiando permanentemente la legislación colombiana en todos los aspectos, para proponerle al Congreso las modificaciones que necesitaba y necesita esa legislación.

El Ministerio de Justicia no tenía a partir de esa Reforma que cuidar de las cárceles, el Inpec salió y era la Dirección de Cárceles, salió del Ministerio de Justicia y pasó a crear un establecimiento diferente que es el Inpec, el Ministerio quedó con la función de desarrollar permanentemente la creatividad jurídica, estudiar el ordenamiento jurídico, proponer las modificaciones, los códigos, las leyes, hoy lo tiene el Congreso, un apoyo en el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Justicia no está cumpliendo la labor, en parte porque lo desmantelaron, pero esta dirección por fortuna sí funciona. Lo único que funciona teóricamente, nosotros le estamos proponiendo aquí en la ponencia, esa obligación que tiene la Dirección de Ordenamiento jurídico del Ministerio, cumpla con esa función.

Y durante un año y medio actualice hasta el día de hoy lo que queremos que haga la Comisión. Lo que quería el proyecto que hiciera la Comisión y de allí en adelante semestralmente me esté enviando al Congreso la información permanente de las normas contradictorias.

De esa manera resolvemos el problema, además la ponencia de acuerdo con lo que dice el Proyecto, mantiene el artículo que dice que todo Proyecto de ley en lo sucesivo debe decir de manera concreta qué artículo modifica o deroga, ya no se permite que diga deroga las normas que le sean contrarias, porque es fuente otra vez de una indeterminación en las normas que nos deben regir a nivel nacional.

Por eso se establece que la Presidencia de cada Cámara, cuando el Proyecto no diga cuáles son las normas que deroga de manera expresa, debe rechazarlo y la ponencia cuando se rinda tiene que establecer si las normas que el Proyecto dice se van a reformar, ciertamente son esas o de lo contrario hacer la corrección correspondiente.

En conclusión para su pregunta, la simplificación normativa no necesita una Comisión política como es la Comisión legal, necesita, porque este es un problema técnico de técnica jurídica, necesita simplemente que el Ministerio de Justicia y del Derecho, Dirección de Ordenamiento Jurídico cumpla con su deber y lo que el Proyecto ordena es que eso lo haga dentro del próximo año y medio con informes semestrales y luego continúe hacia futuro haciéndolo semestralmente.

La Presidencia informa que cuando se registre quórum decisorio en el recinto se someterá a votación esta iniciativa y solicita a la Secretaría continuar el siguiente proyecto.

**Proyecto de Acto Legislativo número 01 de 2006 Senado, por la cual se adiciona la Constitución Política de Colombia, Título VIII de la**

*Rama Judicial, Capítulo III de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, artículo 237.*

Por Secretaría se da lectura a la proposición con la que termina el informe de ponencia el que solicita dar primer debate a esta iniciativa.

**La Presidencia abre la discusión de la proposición con que termina el informe y concede el uso de la palabra a la ponente honorable Senadora Gina Parody D'Echeona:**

Presidente. Este proyecto que fue presentado por el Senador Irigorri que nos acompaña en el día de hoy, es un Acto Legislativo que busca modificar el artículo 237 adicionándole un numeral. artículo 237 de la Constitución establece cuáles son las funciones del Consejo de Estado y lo que buscaba con este numeral era permitir que el Congreso de la República haciéndole una solicitud al Consejo de Estado, pudiera suspender ipso facto un Decreto que hubiera expedido el Gobierno Nacional. Básicamente eso era lo que se pedía en este Acto Legislativo, como ponente simplemente hicimos unas modificaciones para precisar el alcance de este Proyecto de ley, ya que nos parece un excelente mecanismo para ejercer otro tipo de control frente al ejecutivo.

Eliminamos el término ipso facto, porque podría entonces meterse dentro de la separación de poderes, podría ir en contra del principio de separación de poderes, entonces pusimos el mismo procedimiento, pero dentro de un proceso de nulidad que se esté llevando a cabo en el Consejo de Estado de tal manera que el Congreso de manera preferente pueda pedir la suspensión del Decreto Reglamentario que haya expedido el Gobierno Nacional.

Por otra parte ponemos que haya un desarrollo legislativo de este Acto Legislativo para que precise como es qué va a entrar a operar este mecanismo. En qué momento, cuál Cámara, con cuántos miembros se podría hacer.

Lo que se busca básicamente es desarrollar ese principio que existe y que acompaña la separación de poderes que es el de colaboración de las ramas del poder público que puede ser una colaboración simple y una colaboración compleja.

Este haría parte del desarrollo de esta colaboración simple que se deben prestar las ramas del poder público y buscaría entonces como una actividad y perdón la redundancia, mucho más activa, fuerte al Congreso de la República, frente a las actuaciones del Gobierno Nacional y además le permitiría un seguimiento de las mismas leyes que expida el Congreso, ya que casi todas tienen que ser reglamentadas por el Gobierno Nacional.

Esta es la modificación que hacemos y yo le solicitaría que a la Comisión, cuando haya el quórum decisorio pertinente, que votaremos a favor de esta ponencia y preferiría si usted lo tiene a bien escuchar al Senador Irigorri, también que fue autor del Proyecto.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rubén Parmenio Cuéllar Bastidas:**

A ver, con el mayor respeto Senadora Gina Parody, no tengo claro lo que usted propone, porque usted propone suspender transitoriamente y de manera preferente a solicitud de las Cámaras Legislativas, la aplicación de los Decretos Reglamentarios.

Hoy existe en el artículo 82, del Código Contencioso Administrativo la acción de nulidad. Que tiene la suspensión provisional. Qué diferencia habría entre la suspensión provisional y la suspensión transitoria, hoy es posible demandar ante el Consejo de Estado, todos los actos administrativos, todos los Decretos que expide el Gobierno, usted los puede demandar. Cualquier ciudadano los puede demandar, esos decretos y pedir la suspensión provisional. Y esa suspensión provisional tiene que decidirse en el Auto Admisorio de la demanda, así lo dice la ley. Entonces quien solicite sea el Congreso, sea un Congresista, sea un ciudadano, solicite que la jurisdicción de lo contencioso administrativo anule un acto de la administración, un decreto, puede pedir la suspensión provisional. Ustedes aquí proponen la suspensión transitoria.

Yo pienso que es lo mismo la suspensión transitoria que la suspensión provisional, es un término similar. Hoy está establecido en la ley la suspensión provisional. Y es que es así, los actos administrativos tienen presunción de legalidad. No podría por ejemplo establecerse una norma que diga, porque aquí está hablando usted de solicitar, no de ordenar, porque no podría el Congreso ordenarle al Consejo de Estado suspender, el ciudadano o el que fuere solicita la suspensión y es el Consejo de Estado el que decide si la concede o no la concede, entonces si está establecido en el ordenamiento jurídico actual la suspensión provisional, decisión que debe tomar el Consejo de Estado en la Primera providencia, que dicte, es decir; en el auto admisorio de la demanda, el Consejo de Estado tiene que pronunciarse sobre la suspensión provisional, entonces lo voy con todo respeto honorable Senadora, no veo qué busca este proyecto con la llamada suspensión transitoria, de pronto vamos a crear un paralelismo que no me parece, ya le digo, la suspensión provisional tiene que resolverse en el auto admisorio que es el primero que dicta el funcionario.

En esas condiciones yo les rogaría nos hiciera una explicación, cuál sería la diferencia que entre la suspensión provisional y la suspensión transitoria que propone el proyecto presentado.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:**

Cuando leí el Proyecto, entendí, el objetivo tanto del autor como del ponente que me pareció interesante y es el Congreso toma una serie de decisiones que se deforman con los decretos reglamentarios. Un caso claro que

conocemos con el Senador Irigorri, es cuando se logró sacar la ley de alivio de la cual él fue autor y para los damnificados del terremoto de Popayán y el Gobierno a renglón seguido hizo un decreto reglamentario, Senador Parmenio, impidió que se pudiese desarrollar con el espíritu legislador.

Yo era estudiante, no es por recordar que el Senador Irigorri ya estaba en el Senado cuando yo estudiaba derecho, pero yo era y el profesor era Jesús Ignacio, el Senador Irigorri se las daba al doctor Negret. A mí nunca me dio la beca, no le sirvieron de mucho, evidentemente.

Entonces yo recuerdo Senador Parmenio que hicimos un ejercicio con el doctor Simons que era mi profesor de administrativo, un compañero y yo solicitamos la suspensión del decreto y demandamos la nulidad. Y era evidente, cómo el decreto rompía el espíritu del legislador y la misma norma, sin embargo las gentes de Popayán tuvieron que esperar casi tres años por esa nulidad, cuando habla de ipso facto, yo creo que es una acción mucho más ágil, mucho más rápida, yo creo que lo tendríamos que ver es y es mi pregunta a la doctora Parody, es como sería el elemento procedimental para que sea mucho más ágil, yo creo que ese es el tema general. A mí el espíritu de la reforma me gusta.

No, y además el tema Senador Cuéllar que sea una decisión de un cuerpo como es el Congreso, diciendo no un momentito, aquí nosotros sacamos esta norma, este es el espíritu y, no, no la van a cambiar. O sea es un poco haciendo respetar las decisiones que ha tomado por parte del Legislativo.

Así lo entendí y por eso me gusta el proyecto.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Gina Parody D'Echeona:**

Muchas gracias Presidente. Efectivamente el escrito del Proyecto es eso, es el Gobierno, el Congreso expide una ley y el Gobierno saca una reglamentación y expide una reglamentación que va por otro camino, hoy lo estamos viendo parcialmente con el tema de justicia y paz, que la Corte Constitucional declara inconstitucional ciertos aspectos de la ley y se repiten en el decreto.

Entonces Senador Cuéllar, lo que tratamos de hacer con la ponencia fue un término medio entre eso que había sido presentado por el Senador Irigorri que decía ipso facto y eso que existe actualmente que es provisional, pedir esa suspensión provisional, y por eso es que tendremos después que expedir una ley que reglamente lo que aprobaríamos aquí en la Constitución que es el término preferente.

Yo le solicitaría que en vez de enfocarse en el término transitorio, se enfoque en el término preferente, que es lo que realmente nos va a poner un término medio, entre que sea ipso facto y entonces se puede interpretar como un involucramiento del Congreso en la separa-

ción de poderes y en que sea provisional que es cuando lo solicita el demandante.

Entre otras cosas, porque si el demandante no lo solicita, suponga usted que ahora demandan los Decretos de Justicia y Paz, pero el demandante no lo solicita, perderíamos esa oportunidad.

Muchos congresistas estaríamos de acuerdo con que se suspendiera eso y no tuviera en ningún momento esa presunción de legalidad que lleva inherente cualquier decreto, quisiéramos tener ese poder preferente para poderlo demandar ante el Consejo de Estado, entonces es un intermedio entre el ipso facto que presenta el Senador Irigorri y el provisional que usted ha mencionado.

Eso básicamente sería, e insisto si el demandante no lo solicita, pues no vamos a tener esa suspensión provisional. El tema procedimental como lo señalaba el Senador Velasco, yo creo que va hacer lo fundamental, como no podemos tener una Constitución que esté reglamentando todos los procesos, sería entonces para que después fuera una ley que desarrollara este aspecto de la Constitución. Gracias señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Aurelio Irigorri Hormaza:**

Señor Presidente, para mí es un honor estar en medio de semejante calidad de juristas, les habla un Ingeniero Civil. Doctor Parmenio, querido vecino y querido amigo y compañero.

Yo he sido víctima en mi región que es también la suya, de la forma inclemente como los Gobiernos amigos, en su gran mayoría deforman la voluntad del legislador en el decreto reglamentario.

Sabemos que la Constitución le da al Señor Presidente de la República el mandato directo de reglamentar las leyes y han sido muchos los casos en los cuales ha habido una deformación de la voluntad del legislador, el Senador Luis Fernando Velasco a quien le agradezco la remembranza que hacía, hablaba de una ley que efectivamente arriesgando mucho el tema constitucional, logre sacar en el Congreso, después la llamaron la ley de alivio cuando se destruye la ciudad de Popayán y efectivamente el tema reglamentario en el Gobierno del Presidente Gaviria en el Ministerio de Hacienda del Presidente Gaviria, Gobierno de Presidente Barco, hubo una serie de interpretaciones acomodaticias y hubo unos primeros decretos que realmente el Presidente Gaviria en esa época Ministro de Hacienda, nos ayudó sustancialmente a modificar y hacer unos nuevos decretos, pero esa no es la única experiencia que yo tengo, posteriormente cuando se hizo el estreno del artículo 215 de la Constitución, cuando la tragedia, la avalancha del Río Páez, el Congreso expidió la Ley 218 haciendo uso de ese artículo 215, que facultad al Congreso precisamente para legislar sobre los decretos de emergencia económica que haya expedido el Gobierno Na-

cional para salir a manejar o tratar de manejar la crisis de orden económico.

Esa Ley 218 tuvo N decretos reglamentarios, el Gobierno amigo, el Gobierno del Presidente Samper y usted no se imagina Senador Parmenio Cuéllar, todo lo que hubo que hacer para tratar de enderezar la forma como se presentaron esos decretos y fueron expedidos por el ejecutivo. Muchos de ellos posteriormente por voluntad del mismo Gobierno modificados.

Yo no creo que el Congreso pueda seguir aceptando, después de eso debe haber habido muchos otros decretos reglamentarios que van en contra del legislador, que el Congreso indefinidamente vaya aceptar que el Gobierno le distorsione la voluntad a quien legisla, que como obviamente nosotros, esa es realmente señor Presidente la filosofía de este proyecto de acto legislativo y sin tener yo profundos conocimientos del tema constitucional, pensaría con el respeto que se merecen los juristas, que debería hacer obviamente una ley que desarrolle ese artículo que intentamos modificar de la Constitución, en donde se exprese allí la forma como se le debe hacer la demostración al Consejo de Estado, de la forma como ha violado el ejecutivo la voluntad del legislador.

Ese es el tema de los generales queridos colegas, la motivación que yo he tenido por haber sido nuestras regiones víctimas de esto, no sé en qué otros casos se hayan presentado situaciones de orden similar y que seguramente han buscado hacer la correspondiente demanda para que el decreto se caiga, pero sería muy interesante que el Congreso pudiera tener un mecanismo casi automático para poder detectar la forma cómo se violenta la voluntad del legislador.

Ese es en términos señor Presidente y honorables Senadores de la Comisión Primera, en términos generales lo que yo he pensado y lo que me ha motivado para poner obviamente a la consideración de ustedes este proyecto de acto legislativo. Muchas gracias señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:**

Gracias Presidente. A ver. Yo no quiero aparecer como obstinado en oponerme a esta propuesta. Tengo la preocupación que en un régimen democrático, la separación de los poderes, creo que no permite que una rama se entrometa en la otra.

El control de legalidad no lo puede ejercer el Congreso, el Congreso no puede interferir de ninguna manera en la función del Consejo de Estado, la rama jurisdiccional, el Control de Legalidad tiene que hacerlo de manera autónoma la rama jurisdiccional.

Aquí se dice por ejemplo, suspender sin que se presente un proceso ordinario, es decir, lo suspende provisionalmente e indefinidamente, porque no dice que en una acción de nulidad, tiene que haber una acción de nulidad. Donde

la suspensión sea transitoria, pero que aquí no dice que en una acción de nulidad, sino que está diciendo pedí la suspensión provisional. ¿Pide la suspensión provisional hasta cuando?, tiene que haber una acción de nulidad para que se decida de fondo. Falta que se decida en una acción de nulidad, que se diga en un acto de nulidad.

Aquí dice que se faculta pedir la suspensión provisional y yo digo hasta cuándo provisional. Tiene que haber una acción de nulidad, tiene que haber una acción, ahora, si el Congreso no puede en un régimen de separación de poderes inmiscuirse de esa manera, decir: esto está mal, entonces para qué es el Consejo de Estado. El Consejo de Estado tiene que decidir de manera autónoma, otra cosa fuera que el Congreso dijera y sería más grave tal vez, ordenarle al Consejo de Estado suspender. Qué grave.

Porque si no lo ordena, quedamos en lo mismo, solicita la suspensión. Únicamente que no es suspensión provisional, sino transitoria, quedamos en lo mismo, está pidiendo la suspensión. Otra cosa es que la jurisprudencia dice que para que sea admisible la suspensión provisional, la violación de la norma superior tiene que ser flagrante y grosera, desde la jurisprudencia. Tiene que ser para que prospere, es que la presunción de legalidad no permite ir suspendiendo con la simple demanda.

El actual puede decir que aquí se está violando el espíritu de la ley, pero le corresponde al juzgador decir si eso es cierto o no es cierto. Por eso el Consejo de Estado dice sabiamente que para la suspensión provisional tiene que haber una violación flagrante, es decir que prima, fácil usted se dé cuenta qué viola, no puede alegremente suspenderlo, pero como yo no quiero aparecer aquí obstinadamente como decía, oponiéndome a esto, yo pienso que eso se puede resolver reformando el Código de Procedimiento Contencioso, diciendo que cuando la suspensión, porque tiene que haber solicitud, tiene que haber demanda, es que tal como está aquí no dice demanda, dice: suspensión provisional.

Entonces yo pienso que habiendo demanda, la suspensión provisional cuando la solicite el Congreso, pues tiene que ser con una demanda, no necesite que la suspensión sea flagrante decir se le quite esa gravedad. De todas maneras que se le quite esa gravedad, el Congreso se está inmiscuyendo, está diciendo que esta facultad está mal ejercida y esa atribución es de otro órgano, del órgano jurisdiccional.

Ese órgano jurisdiccional es el que va decidir si lo que el Congreso cree que está mal, está mal, pero como suspensión provisional yo pienso que de pronto pueda ser viable que tratándose de la suspensión provisional o transitoria como quiera, dentro de una acción de nulidad, porque tiene que haber acción de nulidad en Consejo de Estado, cuando lo solicite el Congreso, la violación no necesita que sea flagrante o grosera como dice la Constitución. Es decir; bajando un poco las exigencias para

la suspensión y ponerle un término perentorio para proferir ese auto admisorio. Un término perentorio porque hoy ciertamente la congestión judicial hace que se demoren, pero la ley dice que en el auto admisorio tiene que decidirse sobre la suspensión provisional.

Yo, como le digo, comprendo, muchas veces el ejecutivo ha excedido la ley, ha violado la ley, lo estamos viendo hoy con esos decretos que están colgados en la página web, lo estamos viendo, pero qué vamos a hacer, con el mayor respeto honorable Senador Iragorri, honorable Senadora Gina Parody, busquemos la forma de que las cosas salgan bien. Muchas gracias.

**La Secretaría informa que se ha registrado quórum decisorio.**

La Presidencia dispone entrar a decidir sobre los asuntos pendientes.

II

**Consideración y Votación del Orden del Día**

La Presidencia cierra la discusión del Orden del Día y sometido a votación es aprobado por unanimidad.

III

**Consideración y Votación del Acta número 04**

La Presidencia cierra la discusión del Acta número 04 y sometido a votación es aprobada por unanimidad.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Volvemos al proyecto del cual ya sustentó la ponencia el honorable Senador Cuéllar Bastidas, sírvase leer nuevamente la proposición señor Secretario.

**Proyecto de ley número 35 de 2006 Senado, por la cual se crea la Comisión de simplificación Normativa del Congreso de la República y se adiciona la Ley 5ª de 1992.**

Por Secretaría se da lectura nuevamente a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión de la proposición, leída y cerrada esta es sometida a votación siendo aprobado por unanimidad.

Por Secretaría se da lectura al articulado en el texto del pliego de modificaciones al igual que de las modificaciones formuladas en las proposiciones números 15 y 16.

La Presidencia abre la discusión del articulado leído con las modificaciones formuladas en las proposiciones números 15 y 16 y sometido a votación es aprobado por unanimidad con constancia por parte de la Secretaría, de estar presentes en el Reciento 12 honorables Senadores.

**Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto en el texto del pliego de modificaciones:**

*Por el cual se promueve la simplificación normativa.*

La Presidencia abre la discusión del título y cerrado este, pregunta ¿adoptan los miembros de la Comisión Primera del Senado el título leído? Y estos responden afirmativamente por unanimidad.

Cumplidos los trámites constitucionales y legales la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el Proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia designa como ponente para segundo debate al honorable Senador *Parmenio Cuéllar Bastidas*, con quince (15) días de término para rendir el correspondiente informe.

El texto del proyecto aprobado es:

**Proyecto de ley número 35 de 2006 Senado, por la cual se promueve la simplificación normativa.**

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. En desarrollo de la responsabilidad atribuida en el Decreto 200 de 2003 a la Dirección de Ordenamiento Jurídico del Ministerio del Interior y de Justicia, de adelantar los procesos de simplificación normativa, será obligación permanente de este Ministerio la presentación de los respectivos proyectos de ley que tengan por objeto derogar las normas anacrónicas, improcedentes, contradictorias, incompletas, inexactas o redundantes del ordenamiento jurídico nacional, a fin de que el Congreso de la República los estudie y proceda a darles trámite.

Parágrafo Transitorio. Dentro de los noventa (90) días siguientes a la promulgación de esta ley, el Ministerio del Interior y de Justicia deberá iniciar la presentación al Congreso de la República, de los Proyectos de ley de simplificación normativa, en relación con las disposiciones legales de carácter nacional actualmente vigentes. Esta tarea, deberá estar concluida dentro de los 18 meses siguientes.

Artículo 2°. La Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado y el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de la Rama Judicial del Poder Público, lo mismo que los organismos de control y vigilancia y la Organización Electoral, en sus ámbitos respectivos, promoverán estudios e investigaciones que contribuyan al propósito de simplificación normativa de que trata esta ley. Sus conclusiones deberán comunicarse a la Dirección de Ordenamiento Jurídico del Ministerio del Interior y de Justicia.

**Los órganos judiciales que declaren la nulidad de leyes y decretos-leyes, deberán informar esta circunstancia, de manera inmediata, a la Dirección de Ordenamiento Jurídico del Ministerio del Interior y de Justicia.**

Artículo 3°. Los gobernadores en los departamentos, y los alcaldes en los municipios, deberán promover estudios e investigaciones que igualmente contribuyan al propósito de establecer las disposiciones anacrónicas, improcedentes, repetitivas, contradictorias, in-

completas, o inexactas en la normatividad departamental o municipal, según el caso, con el objeto de presentar los correspondientes proyectos de ordenanza o acuerdo.

Artículo 4°. El artículo 139 de la Ley 5ª de 1992, quedará así:

*“Artículo 139. Presentación de Proyectos.* Los proyectos de ley deberán versar sobre una misma materia, y si modifican o derogan leyes o decretos-leyes, deberán señalarlo de manera expresa. Ningún Proyecto de ley, ordenanza o acuerdo podrá contener la disposición: Quedan derogadas las normas que le sean contrarias.

Podrán presentarse en la Secretaría General de las Cámaras o en sus plenarios”.

Artículo 5°. El artículo 145 de la Ley 5ª de 1992, quedará así:

*“Artículo 145. Orden de la redacción del proyecto.* En la presentación de todo Proyecto de ley debe incluirse: título, encabezamiento, parte dispositiva y exposición de motivos. Al final de la parte dispositiva deberán señalarse, de manera expresa, las disposiciones que se modifican, adicionan, complementan o derogan. Sin este orden y contenido, el Presidente de la respectiva Cámara devolverá el proyecto para su corrección.

Parágrafo. En las disposiciones referentes a la derogatoria de normas legales, quedan prohibidas expresiones como la siguiente: “Deroga las disposiciones que le sean contrarias”

Artículo 6°. El artículo 156 de la Ley 5ª de 1992, quedará así:

Artículo 156. *Presentación y publicación de la ponencia.* El informe será presentado por escrito, en original, dos copias y medio magnético, al Secretario de la Comisión Permanente. El informe de ponencia deberá verificar y confirmar la exactitud de la derogatoria de la normatividad vigente expuesta en el Proyecto de ley, para lo cual podrá solicitar a la Dirección de Ordenamiento Jurídico del Ministerio del Interior y de Justicia, que en un término no mayor a cinco (5) días, le informe al respecto.

La publicación del informe de ponencia se hará en la *Gaceta del Congreso* del Congreso, dentro de los tres (3) días siguientes, por intermedio del Secretario de la respectiva Comisión o la Secretaría General. Sin embargo, y para agilizar el trámite del proyecto, el Presidente podrá autorizar la reproducción del documento por medio mecánico o electrónico para hacerlo llegar a los miembros de la Comisión, antes de la sesión; ello, sin perjuicio de su posterior y oportuna reproducción en la *Gaceta del Congreso*.

Artículo 7°. El artículo 195 de la Ley 5ª de 1992, quedará así:

Artículo 195. *Publicación en un solo texto.* El Senado de la República contratará los servicios técnicos y profesionales para la preparación y publicación en la página Web de la Secretaría General, de las leyes que, al haber sido objeto de reforma parcial, deban publicarse en un solo texto, que incorpore las modificaciones

aprobadas incluidas las sentencias de constitucionalidad.

Artículo 8°. Adiciónese al numeral 6 del artículo 254 de la Ley 5ª de 1992, un literal g), así:

“g) Informe sobre los avances y proyecciones en materia de simplificación normativa, en el que se especificarán uno a uno los proyectos de ley presentados por el Gobierno, sobre la materia. Este informe será enviado por el Ministerio de Interior y de Justicia dentro de los primeros 15 días de cada período legislativo”.

Artículo 9°. Adiciónese el artículo 254 de la Ley 5ª de 1992, con un nuevo numeral, que se distinguirá con el número 7, el cual quedará así:

“7. Los Presidentes de la Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Corte Constitucional y Consejo Superior de la Judicatura presentarán informe semestral al Congreso de la República, sobre recomendaciones de simplificación normativa”.

Artículo 10. La presente ley modifica las disposiciones expresamente señaladas.

Artículo 11. La presente ley rige a partir de su publicación.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia:**

Muchas gracias señor Presidente. Es sencillamente para dejar una constancia en el sentido de que desde mi manera de ver, tanto el artículo 4°, como el artículo 5° de este proyecto, si es que no fueron modificados antes de que yo llegara, están dando al traste con dos principios ecuménicos en materia de sucesión de leyes en el tiempo, y uno es que la ley posterior siempre deroga a la anterior, sea que se diga o no se diga, entonces aquí se está diciendo que queda prohibido que se diga que la ley posterior deroga las leyes que le sean contrarias, eso, así nosotros lo digamos a través de una disposición, que eso queda prohibido seguir haciendo así, porque ese es un principio general del derecho. Y el legislador al expedir las normas, no puede transgredir los principios generales del derecho, por consiguiente señor Presidente, yo quiero dejar esa constancia para que esto sea tenido en cuenta en el segundo debate. Muchas gracias.

La Presidencia solicita a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

**PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO  
NÚMERO 01 DE 2006 SENADO**

*Por el cual se adiciona la Constitución Política de Colombia, Título VIII de la Rama Judicial, Capítulo III de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, artículo 237.*

Por Secretaría se da lectura nuevamente a la proposición con la que termina el informe de ponencia el que solicita dar primer debate a esta iniciativa.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Gina Parody D'Echeona:**

Presidente. Después de las observaciones que ha formulado el Senador Cuéllar que me parecen muy razonables, yo lo que le pediría es que pudiéramos aprobar la proposición y el Articulado tal como lo presentamos aquí, y adicionar sus consideraciones, incluso adicionarlo a él como ponente, para el segundo debate en la Plenaria del Senado, incluyéndole los términos que usted desea, para que este procedimiento realmente sea un procedimiento preferente. Esa sería mi solicitud a la Comisión, señor Presidente.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Honorable Senadora, le voy a solicitar muy respetuosamente en una apretada sinopsis hacer nuevamente la exposición, la filosofía y el contenido del alcance de este proyecto para los señores Senadores que llegaron un poquito tarde.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Gina Parody D'Echeona:**

No tengo ningún problema en repetir lo que hemos dicho en el transcurso de la mañana aquí en la Comisión Primera. El artículo presentado por el Senador Iragorri señor Presidente y honorables miembros de la Comisión Primera, busca que el Congreso tenga un mecanismo para solicitarle al Consejo de Estado, el Proyecto Original decía: Ipso facto para que cuando un decreto reglamentario expedido por el Gobierno Nacional esté en clara contradicción con la norma expedida por el Congreso de la República, pudiera suspender entonces el decreto inmediatamente el Consejo de Estado.

Realizamos algunas modificaciones a este primer proyecto, lo hicimos en la ponencia, de tal manera que no fuera ipso facto, para que no se considerara como una inclusión en la órbita jurisdiccional, teniendo en cuenta el principio de separación de poderes que entre otras cosas no es absoluto, sino para que hubiera y se desarrollara, ese principio de colaboración simple que va entre las ramas del poder, lo que se hizo es que se pueda suspender dentro de un proceso de nulidad, estos decretos que sean notoriamente violatorios de la ley y se pudieran suspender de manera preferente.

Ese preferente sería el que entraríamos a regular en otra ley aquí en el Congreso de la República, el Senador Cuéllar quisiera que además, precisáramos además este tema preferente que podría ser que lo hiciéramos dentro de este acto legislativo o dentro de la legislación posterior, y porque es realmente lo que daría una prioridad al Congreso de la República frente a los demás ciudadanos en la acción de nulidad. Eso es básicamente el desarrollo de esta ponencia señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:**

Señor Presidente. Yo quiero anunciar mi voto negativo a este proyecto y pues más que con la bancada de la U que es la autora del Proyecto, me da como pena con el doctor Aurelio Iragorri y con la doctora Gina, pero ustedes saben cómo es mi estilo.

A mí esto me parece una gravísima improvisación, no me parece justo que se trate de modificar la Constitución Política introduciendo un inciso que lo que puede hacer es desvertebrar todo el sistema de control judicial de los actos de la administración. Veo una inutilidad total en la propuesta, porque es que hoy día cualquier ciudadano puede ir y demandar de nulidad cualquier decreto de estos, y puede pedir la suspensión provisional del Decreto, si considera que viola groseramente el ordenamiento jurídico, y esa es una acción pública, no hay que ponerle demasiados requisitos, ni demasiados condicionamientos, eso existe.

Ahora con perdón del doctor Parmenio Cuéllar, no podemos decir aquí, que suspensión provisional o suspensión temporal, pues la temporal también es provisional mientras se produce la sentencia, es que todo eso ya está inventado, todo eso ya está hecho.

Yo no entiendo doctor Iragorri y doctora Gina, qué es lo que proponen, imagínense que el Congreso va a decir que un decreto reglamentario vulnera el contenido material de la ley que hace el mismo Congreso. Yo no sé qué entenderán ustedes por contenido material de la ley. Pues, es hacer toda la confrontación del decreto con la ley y en últimas, de la ley con la Constitución, porque esa Constitución tiene que reflejar los principios y los valores constitucionales. Entonces me parece que es verdaderamente prescindible, porque es como el Congreso, es como yo con yo. Hago la ley y si quien la va a ejecutar no la ejecuta como yo quiero, o como yo pienso o como yo interpreto, entonces una acción para ir a reclamar como cuerpo colegiado ante el Consejo de Estado.

Yo no entiendo doctor Iragorri cómo haría el Congreso al interior de sus Cámaras, tendría que hacer una votación y que el Presidente del Senado o el Presidente de la Cámara o dice: a solicitud de las Cámaras Legislativas, tendría que ser Congreso Público. No Congreso en Pleno, porque dice: a solicitud de las Cámaras, no, es que no dice cómo. Cual es el procedimiento para que las Cámaras decidan intentar esa acción, porque es que el inciso lo que hace es facultar a las Cámaras para intentar colectivamente una acción que ya tienen los ciudadanos, que es la de ir y demandar el decreto.

Ahora, de manera preferente, lo único preferente es la Tutela doctora, pero si ustedes quieren que esto sea preferente, que esté por encima de la Tutela, no sé. ¿Reformamos la Constitución para que sean preferentes estas acciones?, no sé.

Son temas en los que deberíamos reflexionar, a mí me parece que hoy día existen las acciones de nulidad contra todos los decretos, cuyo control de constitucionalidad no está asignado a la Corte Constitucional. Toda la Corte Constitucional va en decreto de facultades extraordinarias, van decretos de estados de excepción y van decretos que tengan que ver con la ley de presupuesto.

El resto va al Consejo de Estado y cómo lo tramitan, con una acción pública de nulidad en la que la gente puede ir y pedir la suspensión provisional de esos decretos, el doctor Parmenio Cuéllar ha planteado una situación que también yo comparto, es mucho mejor para la democracia y es mucho mejor para la defensa de la Constitución y del sistema de fuentes del derecho, que estas cosas las hagan los jueces, pero es que la propuesta tampoco es que lo haga el Congreso, lo sigue haciendo el Consejo de Estado pero a solicitud de las Cámaras.

Entonces yo creo que eso lo que hace es enredar el control de esos decretos y por lo demás diluir responsabilidades del ejecutivo, yo no he querido profundizar en el debate de los decretos que se pusieron en Internet, para que la gente opine acerca de hasta donde debe llevar la potestad reglamentaria del ejecutivo.

Y no lo he hecho esperando que los publiquen para denunciar penalmente a quien lo haga por un abuso de función pública, es que es increíble que este Gobierno ande tratando de, a través del decreto modificar la ley, o, a través del Decreto modificar o interpretar las sentencias de la Corte Constitucional, dice ya el último que interpreta, no es la Corte Constitucional en sus sentencias, sino el Gobierno en los decretos reglamentarios que expide con posterioridad a esas sentencias.

Lo que está haciendo el Gobierno es gravísimo, estamos esperando que consumen el delito, pero la tentativa ya está encaminando, vamos a esperar si son capaces, si a través de decretos modificar la ley y mamarle gallo a las sentencias de la Corte Constitucional, porque ese día se habrá acabado el Estado de derecho y el control de constitucionalidad y hay que cerrar esto.

Pero la vía no puede ser para esos abusos que generarán una responsabilidad, a quienes promuevan esos actos violatorios de los elementales fundamentos del Estado de derecho. La vía no es ir al Consejo de Estado y pedir que los suspendan por un ratito, la vía será hacer los debates y formular las denuncias correspondientes, por el abuso de autoridad, por el abuso de función pública, por la usurpación de funciones en que incurren quienes ha sabiendas, porque no lo hacen por ignorantes, por el contrario lo hacen muy asesorados y muy ilustrados para hacerle el esguince a la sentencia de la Corte, el remedio no es crear esta clase de acciones, a mí me da pena con ustedes, insisto, yo no entiendo el proyecto, yo no se cómo se lleva el procedimiento, cómo funcionarían las cámaras, no puedo respaldar que haya una acción preferente en la Constitución, que sig-

nificaría quitarle la preferencia a la Tutela, yo sí defiendo que la Tutela es preferente y sumaria como dice la Constitución y me parece un atentado a la lógica, creer que pueda haber dos acciones preferentes, preferente no puede ser sino una, como no puede ser primogénito sino uno.

Era lo que tenía que decir para argumentar porque voy a votar personalmente en contra de este proyecto, porque quiero también con todo respeto, por mis colegas del Partido Liberal decir que aquí no hay posición de bancadas ni mucho menos, y lo que he expresado es muy a título personal. Muchas gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Vargas Lleras:**

Voy hacer muy breve, porque las preocupaciones y observaciones que tenía las expresó el Senador Rojas, un poco como juega esto frente a la acción de nulidad en la Corte Constitucional y cual es el enfoque, entonces yo comparto las preocupaciones del Senador Rojas, no sin antes advertir que en algo le asiste razón al autor del proyecto, es realmente increíble cómo en Colombia se ha estado legislando, todo el mundo legisla, bueno la Corte Constitucional legisla, pero también legisla el Gobierno a través de decretos reglamentarios que modifican y modulan las leyes. Se está legislando a través de resoluciones, permanentemente y a través de resoluciones dándole alcance a decisiones administrativas, prácticamente con efectos de ley.

Aquí legisla todo el mundo, la Superintendencia, los Ministerios, esto es la inestabilidad jurídica más grande, legislan las comisiones de regulación, todas las entidades del Estado están legislando, no solo a través de decretos, en especial a través de resoluciones, de manera que la idea no es mala, pero el procedimiento es un poco extraño, bastante extraño, sobre todo porque el ingrediente político doctor Iragorri resulta complejísimo, terminamos es en las votaciones al interior del Congreso, donde seguramente los sectores afectos al Gobierno votaran en contra, la oposición votara a favor de que se manden o no se manden este tipo de requerimientos ante el Consejo de Estado y terminamos no en un debate jurídico sobre el alcance de los decretos en un debate político. Dependiendo por supuesto de las circunstancias en que se encuentre una y otra bancada.

Yo creo que a Iragorri le asiste razón en que algo hay que hacer para que la Rama Ejecutiva del Poder Público no esté sistemática y permanentemente legislando y modificando el alcance, el contenido de la filosofía, el espíritu de las leyes, pero el procedimiento está como extraño, bastante, y pues no voy a repetir lo que dijo el Senador Rojas, pero digamos si sería bueno oír a Aurelio, digamos qué te motivó a presentar esto, como qué ejemplo nos podría usted ilustrar de por qué esto es útil, y ampliar así el alcance de la discusión del proyecto que en principio digamos, suena un poco extraño

a la organización que tenemos en la Constitución. Gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza:**

Le agradezco al doctor Héctor Helí Rojas, muy gentil apelativo, de que aquí hemos venido a improvisar. Es usted muy amable.

Doctor Germán Vargas, ha sido usted generoso en preguntar qué me ha movido para presentar este Proyecto de Acto Legislativo. Bueno, aquí afortunadamente hay testigos de lo que ha sido la violación por parte del ejecutivo con relación a la voluntad del legislador, distorsionando con los decretos reglamentarios, esa voluntad.

El doctor Luis Fernando Velasco recordaba una antigua ley, la Ley 132 la conoce muy bien el Senador García, en donde los decretos reglamentarios buscaron acabar con la voluntad del legislador que era dar unos instrumentos de orden financiero para reconstruir la ciudad de Popayán que se destruyó el 31 de marzo de 1983.

Y eso no me mueve a mí doctor Héctor Helí a improvisar, es un sentimiento de región y yo espero que usted no tenga de ninguna manera ese tipo de tragedias. Yo no me he disgustado ni mucho menos. No

Ese es mi punto de vista, tampoco, aquí nos respetamos. Bueno, espero que sea así.

Posteriormente Senador Vargas Lleras, en una ley que fue una ley importante en su momento, y que tuvo origen en el artículo 215 de la Constitución, se desarrolló legislativamente en concordancia con lo que indica ese artículo, se legisló sobre los decretos de emergencia expedidos al final del Gobierno del Presidente Gaviria, cuando la tragedia del Páez. Ustedes no se imaginan Senadores cómo se produjo una gran distorsión a la voluntad de los legisladores. Hubo cinco, seis, siete decretos, posteriormente el Presidente de la República resolvió enmendarlos de ir a la ciudad de Popayán en una semana santa a firmar el último decreto con el objeto de encajar nuevamente dentro de la voluntad del legislador, yo pensé y sigo pensando que sería muy interesante que el Congreso pudiera tener un mecanismo defensivo de que las leyes que producen, no las acaben los decretos reglamentarios, ese es y nada más que ese el origen y creo que eso no es una improvisación, sino un fruto de una consecutiva política del ejecutivo, curiosamente en contra de una región que represento y la represento con honor y con orgullo, que es el departamento del Cauca. Esa es mi explicación.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Samuel Arrieta Buelvas:**

Gracias Presidente. Yo tengo la convicción que el fin que persigue el proyecto de acto legislativo es loable desde el punto de vista de evitar lo que hoy se está señalando aquí como desmanes del ejecutivo en la reglamentación de las leyes, mediante decreto cambian el es-

píritu de la norma. Tengo unas inquietudes de fondo. Algunas de ellas ya recogidas por el Senador Héctor Helí Rojas.

Primero, señor Presidente, tiene que ver con el procedimiento, es decir; es el Congreso en Pleno por mayoría simple, por mayoría calificada quien dice al Consejo de Estado suspenda este proyecto, mejor este decreto porque riñe con la ley. Solicita, pero resulta que esa solicitud la hace el Congreso interpretando una ley que le expidió y que el Ejecutivo reglamentó.

Por vía de esa interpretación que hace el Congreso de su propia ley, está metiéndole una camisa de fuerza al Consejo de Estado, frente a lo que el Congreso considera que es una violación de bulto de una ley de la República a través de la expedición de un decreto.

Me pregunto señor Presidente y señor autor del proyecto doctor Iragorri, por esa vía estaríamos metiendo en una camisa de fuerza al Consejo de Estado, es decir; invadiendo la órbita del control de legalidad que hace el Consejo de Estado de los decretos que expide el Presidente de la República, es decir; es una Primera inquietud que me surge señor Presidente.

Hay una interpretación que hace el Congreso de una ley que le expidió, dice señores Consejo de Estado, considero que este decreto viola el espíritu de esa ley de manera grosera o de bulto, razón por la cual le pido suspéndalo, pero además que le estoy diciendo suspéndalo, una interpretación de mi propia ley como máximo (...), interpretación de mi propia ley como máximo organismo en materia de expedición de normas en el país, entonces yo creo que allí me asalta una Primera inquietud Presidente y doctor Aurelio, es en qué momento traspasamos la frontera de indicarle el camino al Consejo de Estado por vía preferente, es decir; nosotros dictamos una reforma constitucional para que en igualdad de condiciones que debería hacerse con otros ciudadanos, estamos diciendo, oiga como organismo en pleno suspéndalo y repito, a mí no me disgusta el proyecto, finalmente la preocupación va más allá en el sentido de cómo el Congreso le invade la órbita al Consejo de Estado y por esa vía, aparte pues del debate que se va a dar internamente sobre la legalidad o no a la interpretación o no de una ley, se perdería la esencia del debate político que es finalmente lo que caracteriza también a esta corporación desde el punto de vista del control político a las normas que pide a los actos del ejecutivo.

Entonces ahí tengo señor Presidente unas dudas de fondo sobre el tema de la competencia en uno y otro escenario, el Congreso al expedir las normas y las Cortes Constitucionales o en sus especificidades que la Constitución le asigna y el Consejo de Estado en la Rama Ejecutiva. Ahí tengo digamos una duda de fondo, una preocupación de fondo, que me daría señor Presidente, en principio a no acompañar la aprobación de un proyecto, sino a buscar que podamos esclarecer todas estas dudas y la mecánica, quién sería entonces quien inter-

pondría la demanda, el Presidente del Senado, los Presidentes, el Congreso en Pleno etc. Para que podamos de una manera viabilizar el proyecto, repito, a mí desde el punto de vista etiológico no me disgusta, pero ya desde el punto de vista formal y material me parece que hay razones que dan para pensar que hay que esclarecer una serie de dudas y de pasos que hay, porque el proyecto pues como está previsto y como está planteado, me parece que le da prevalencia al Congreso, que podría ponernos en la invasión de la órbita de la competencia del Consejo de Estado y por vía interpretación auténtica del Congreso, las normas que pide, estaríamos metidos en camisa de fuerza al Consejo de Estado, no tanto en la suspensión, sino en su división final en relación con el decreto del Gobierno. Gracias Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia:**

Simplemente para hacer unas breves consideraciones en relación con este proyecto y manifestar en primer término que su filosofía a mí personalmente me llama la atención. La veo con beneplácito. Porque encuentro que él ante todo está orientado a hacer respetar la voluntad del legislador que frecuentemente es trasgredida por vía de la reglamentación.

Lo que sí yo observaría es que la redacción no podría quedar de tal manera que fuera una obligación para el Consejo de Estado acoger finalmente a la hora de dictar sentencia, la interpretación que presenten quienes hagan uso de las acciones de acuerdo a la reglamentación que de este tipo de acción específica tendría que hacerse, lo cual no debe hacerse realmente en la Constitución, sino que tendría que hacerse a través de una ley de carácter procedimental, que tendría que venir a desarrollar toda la materia.

Entonces yo lo que entiendo es que el legislador que tiene entre otras de acuerdo con el Numeral Primero del artículo 150 de la Constitución, entre sus atribuciones interpretar las leyes, tan pronto el Gobierno expida un decreto reglamentario, se dirige al Consejo de Estado de acuerdo repito a la reglamentación que de esta acción se haga en la ley correspondiente y se dice; aquí se está trasgrediendo la voluntad de un legislador. Lo que el legislador quiso decir al expedir esta ley, fue tal cosa y el Gobierno por vía de la reglamentación está acabando con el espíritu de la ley y desconociendo flagrantemente la voluntad del legislador.

Entonces desde ese punto de vista yo sí veo que esta es una acción que realmente fortalecería entre otras cosas el poder del Congreso, que hoy día prácticamente ve de manera pasiva y paciente, porque no tiene absolutamente nada que hacer, como una vez salen las leyes del Congreso, muchas veces se interpretan y aplican con total desconocimiento de cual fue la voluntad que el legislador quiso plasmar en la ley.

Ahora. Es cierto que si el Gobierno hace abuso de la facultad reglamentaria, puede estar

incurso en acciones de carácter penal, pero eso no soluciona el problema de la aplicación de la ley, el decreto reglamentario tendrá que seguir siendo aplicado así haya muchas acciones penales en contra del Presidente y de sus Ministros y aquí lo que se tiende es a hacer respetar los efectos de la voluntad sobre el legislador, sobre la voluntad del ejecutivo.

Ahora, cuando el proyecto dice que esta acción debe ser preferente, yo entiendo que es preferente frente al resto del trabajo que tiene el Consejo de Estado a su consideración y que jamás puede serlo frente a la Tutela, sencillamente porque la Tutela tiene otras finalidades que es proteger los derechos fundamentales y aquí lo que se está es preservando la legalidad de los actos que profiera el Gobierno en desarrollo de los decretos reglamentarios para que ellos no trasgredan la voluntad del legislador.

Ahora, la redacción que trae el numeral tal como ahí se ha expuesto, de que el decreto reglamentario debe transgredir el contenido material de la ley, pues me parece que eso simplemente lo que requiere es una confrontación yo diría no profunda, sino como existe hoy día en la acción normal de suspensión, si es notoria, si es grosera la contradicción, procederá la suspensión, de lo contrario ello no será así, pero repito, este es un tema que de todas maneras requiere el desarrollo en una ley que debe entrar a ocuparse de la regulación de toda la materia.

Entonces yo sinceramente sí le diría a mis colegas de la Comisión Primera con mucho respeto que estudiemos más a fondo el tema, que dejemos abierta la discusión, yo veo que la idea básica en sí, no tiene un rechazo general, que a muchos nos cautiva, entonces yo le dejaría una invitación a que le demos curso a la iniciativa, la sigamos estudiando, porque tendremos mucho tiempo para entrar a resolver los diferentes interrogantes, muy juiciosos entre otras cosas que hoy se han planteado.

Además yo debo confesar que el ejemplo que trajo a colación el doctor Héctor Helí Rojas me convenció más, de la necesidad de una disposición como la que propone el Senador Iragorri, porque hoy precisamente por vía de un decreto, el Gobierno no solamente quiere desconocer una sentencia de la Corte Constitucional que de acuerdo con las regulaciones sobre la materia debe ser acogida obligatoriamente por el ejecutivo y por todos los colombianos, sino que además se está desconociendo también la Ley de Justicia y Paz.

Entonces todas estas situaciones que estamos viviendo incluso en este momento, nos indican que sí debe existir un correctivo para esa manera desbordada como muchas veces el ejecutivo hace uso de la facultad reglamentaria.

Para traer otro ejemplo, porque de pronto dirán es que aquí el Senador Iragorri vino a pelear fue por la ley Páez, porque él ha traído a colación varias situaciones que se presentaron con otra ley, yo los invito a ustedes simplemente a mirar toda la reglamentación que el ejecutivo ha hecho de la Ley 100, doc-

tor Carlos García, usted que es especialista en la materia y ahí encuentran ustedes una nueva codificación que ha escapado a la voluntad del Congreso de la República, entonces yo los invito muy cordialmente queridos Senadores, a que reflexionemos sobre este tema que creo que tiene trascendencia para la vida institucional y la vida jurídica del país. Muchas gracias señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:**

A ver, yo quiero decir que comparto también la filosofía del proyecto, estoy de acuerdo, y que no podemos permitir que el ejecutivo burle la voluntad y la decisión del legislativo al Congreso.

Lo que discrepo muy respetuosamente es en el procedimiento que se propone para impedir. Yo he dicho aquí muy claramente que el Congreso no tiene la competencia para hacer el control de legalidad de los actos del ejecutivo, así se trate de la reglamentación de una ley que él expidió.

Viola el principio de la separación de los poderes, el control de legalidad en un régimen constitucional lo tiene el órgano jurisdiccional del Estado. Entonces no puede el Congreso invocando una supuesta interpretación auténtica que no existe, el Congreso no es depositario de esa facultad de interpretación auténtica. El Congreso solamente puede considerar que ese decreto viola su voluntad legislativa, pero es un órgano independiente, autónomo, como es el Consejo de Estado en este caso el que tiene que decidir, si el Congreso tiene la razón o no la tiene.

Este proyecto para mí tiene muchas dificultades para ser viable el propósito.

Primero. Aquí lo decía el Senador Héctor Helí. ¿Cómo se expresa el Congreso?, ni siquiera dice de una de las Cámaras, sino del Congreso, y será una de las Cámaras, diría uno, bueno, una Cámara, ¿cómo se expresa una Cámara, a través de una ley?, ¿a través de una proposición podrá ser posible eso?, ¿cómo se expresa? ¿Cómo se expresa por parte del Congreso esa discrepancia frente a un decreto reglamentario?, yo no lo veo también.

Tiene mucha dificultad, el propósito es correr, no nos podemos cruzar de brazos frente al abuso, yo tengo otros casos que me haría muy extenso si me pusiera a decir la cantidad de cosas que ha hecho este Gobierno, abusiva, aquí por ejemplo le dio a la Superintendencia de Salud, por decir a través de una circular, que cuando la Constitución dice que los recursos provenientes del monopolio de licores deben aplicarse preferentemente a salud y educación, como no hay ley que reglamente qué es preferentemente, una circular de la Superintendencia dijo el 51%. Solo lo puede hacer una circular, ni lo puede hacer un decreto, tiene que hacerlo el Congreso.

Y vea lo que pasó, el departamento de Antioquia demandó esa circular y el Consejo de

Estado se equivocó y la dejó, que cosa tan absurda, pero bueno, estamos dentro de un régimen de legalidad, Senadora Gina y Senador Iragorri, yo estoy de acuerdo, pero resulta que con aprobar en primer debate este proyecto no hacemos sino empantanar la idea buena que usted tiene.

Yo pienso que lo que tenemos que hacer es modificar el Código Contencioso Administrativo, eso es lo que tenemos que hacer, ¿por qué?, porque allí habla de la suspensión provisional y no dice a través de qué procedimiento, no puede quedarse suspendida transitoriamente de manera indefinida, tiene que haber una acción dentro de la cual se suspenda transitoria o provisionalmente, y esa acción no la podemos inventar o crear otra, es la acción de nulidad. Entonces tratándose de la acción de nulidad y ante el hecho claro de que el Congreso no tiene como expresarse, cómo se expresa ¿a través de otra ley?, o a través de una proposición, ¿a través de qué se expresa el Congreso?, no podemos dejarle a la Mesa Directiva de una de las Cámaras, ya sería absurdo.

Ante la imposibilidad de que el Congreso se exprese para solicitar la suspensión temporal, provisional o lo que quiera, yo diría que deberíamos reformar simplemente el Código Contencioso Administrativo diciendo lo siguiente: hablando de las acciones de nulidad y de la suspensión provisional que es lo mismo. Tratándose de decretos reglamentarios, la suspensión provisional deberá decretarse en el término perentorio de tantos días siguientes a la presentación de la demanda.

Y resuelve todo, resolvemos todo porque el Congreso se empantana aquí y viene un debate, eso no es, desbordo o no la ley y ahí nos quedamos. Y en cambio si nosotros le ponemos al Código Contencioso Administrativo una disposición adicional que diga; que tratándose de acciones de nulidad contra decretos reglamentarios, la suspensión provisional procederá, podríamos quitarle sin la exigencia, es que eso también es exagerado, porque nos volvemos a decir que no hay la vulneración palpable que el Consejo de Estado la denomina grosera y flagrante, pues es muy grave, porque el Congreso comienza a hacer control de legalidad y eso no lo puede hacer, el Congreso no puede hacer control de legalidad, entonces yo pienso que lo único que podemos hacer es proponer a través de un Proyecto de ley, que se reforme el Código Contencioso, para decir que en este caso el Consejo de Estado tiene que decidir de la suspensión provisional en el término perentorio de tres o cinco días. Y eso es todo.

Y esa suspensión provisional si quiere, es que si le ponemos nosotros que no tenga recurso de apelación o de reposición, que tal que sea contrario a nuestras pretensiones.

Uno no puede decir que si es favorable, tenga o no recurso de reposición, uno no puede decir eso, eso es, yo pienso que ubiquémonos en el plano de la realidad, y yo solicitaría muy comedidamente al ponente y al autor, que se retirara el proyecto y con la mayor brevedad

redactáramos un proyecto de reforma legal que habilita esta posibilidad. Muchas gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chávez:**

Muy breve Presidente. A ver, que me gusta del giro que ha tomado el debate. Y es lo propósito que se ha vuelto en el sentido de que nadie se ha opuesto al sentido de la norma. Aquí hay tema central que es el tema de equilibrio de poderes, y hay unos ejemplos que se han venido repitiendo y repitiendo y es un Gobierno que no respeta la voluntad del legislador, y saca unos decretos de cómo ve el que fue el espíritu del legislador contraviniendo el real espíritu del legislador. Y una jurisdicción contenciosa a pesar de los esfuerzos que hemos hecho y que ha hecho esta Comisión en el Congreso, para descongestionar la jurisdicción contenciosa administrativa que vemos de moras que evidentemente logran el objetivo de los decretos y es que no se aplique la ley, por lo menos mientras se logra la nulidad.

Ya desafortunadamente salió el doctor Benedetti, pero voy a plantear un ejemplo, sacamos adelante la Ley de la Eutanasia, a mí me parece que ese es un tema interesante que vale la pena abordarlo y entonces este Gobierno, y no nos debería sorprender, nombra un Ministro comprometido con el *Opus Dei* Senador Cuéllar, entonces reglamenta esa ley y dice que la persona tiene que ir ante notario y tiene que firmar la decisión que se le aplique la eutanasia, imagínese a un cuadrupléjico, mientras eso lo define, el Consejo de Estado, evidentemente se logra un primer objetivo y es detener una decisión del Congreso.

Yo sí creo señor Autor, y señorita ponente, que lo que nosotros deberíamos pensar, es que ustedes recogiendo un poco la inquietud del Senador Parmenio, vean cómo convierten el espíritu en una norma que nos deja a todos conformes, yo no sé si retirarla o suspenderla, antes que retirarla yo diría, hombre, porque no pensamos cómo creamos una Comisión, no sé, Parmenio, el autor, la ponente, para que revisen antes vamos a escuchar al doctor Carlos Armando García Orjuela, pero para que revisen lo que toda la gente aquí, todos los honorables Senadores han propuesto y saquen una conclusión que me parece que, todos estamos de acuerdo con el sentido y el espíritu de la norma, lo que no estamos de acuerdo es con el mecanismo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Armando García Orjuela:**

Gracias Señor Presidente. Quiero felicitar al Senador Aurelio Iragorri y a los diferentes autores de esta iniciativa, de control a los actos del ejecutivo a través de decretos, yo creo que este tema después de la Constitución del 91, no ha inquietado en particular a muchos de los que hemos ayudado a elaborar y expedir leyes en los últimos años.

Alguna vez propusimos una medida constitucional similar a esta que trae el doctor Iragorri, y algunos parlamentarios decían tanto poder para tal institución, yo creo que aquí hay una oportunidad doctora Gina Parody, y doctor Parmenio Cuéllar, de crear un sistema de control a los actos legislativos del Gobierno.

Yo no comparto su exposición cuando asegura que el control constitucional de las leyes la tiene otra rama del poder público, yo creo que el primer ejercicio de control constitucional de normas legislativas las tiene el Congreso, el primer control lo debe tener la Mesa Directiva cuando reparte el proyecto, son dos cosas diferentes, son dos cosas, cuando el Congreso expide leyes inconstitucionales por vicio de forma o por vicio de fondo a sabiendas, obviamente que la Corte Constitucional lo va a declarar inexecutable, aquí se han expedido leyes hasta el plan de desarrollo sin el quórum, sin el tiempo reglamentario, de un momento la Corte lo ha declarado inexecutable, ahí estoy de acuerdo que el control constitucional para preservar el trámite y también en el fondo, y ha habido salvamentos de voto en el fondo del propio examen en la Corte Constitucional.

Pero por la vía de los decretos, el ejecutivo legisla y cambia, que es el tema que nos preocupa, cambia el sentido de las leyes. En materia presupuestal doctor Parmenio Cuéllar, alguna vez el Congreso decretó recursos especiales para las carreteras que atendía el antiguo Caminos Vecinales y el Gobierno como era un acto voluntario del Proyecto de Presupuesto, destinó los recursos para otras carreteras, para otras zonas, pero en la discusión, en el espíritu de la ley, lo que los legisladores en la plenaria querían era atender las zonas apartadas, en tema de gasto social, el Gobierno como es un acto voluntario del gasto, decretan donde más le parezcan, violando la voluntad del legislador, este tema ya lo resolvió el Congreso de los Estados Unidos que es una democracia importante, en el Congreso de los Estados Unidos antes de poner en ejecución los decretos del ejecutivo, van a revisión a la Comisión respectiva, me explico, si hay un decreto del ejecutivo sobre un gasto, va a la Comisión de gasto, si hay una ley y después una adopción del tratado de libre comercio, va a la Comisión de relaciones exteriores para si esta de acuerdo con lo que el Gobierno expidió o propone expedir.

Tienen en algunos casos control previo y control posterior, los decretos del ejecutivo, si nombra un embajador por ejemplo, va al examen de la Comisión de relaciones no solamente el decreto, la relaciona con el país, sino la hoja de vida del funcionario nominado, es decir; una especie casi de régimen parlamentario, que lo exacto del Gobierno, los decretos del Gobierno para que entre en ejecución en una democracia, donde hay división de poderes, donde hay división de poderes, por ejemplo, un acto reglamentario como el de la Ley de Justicia y Paz, que fue lo que discutió esta Comisión cuando tramitó esta ley, que fue lo que dijo la Plenaria, que fue lo que dijo la Corte

Constitucional, si el debate político de control jurisdiccional se hace previamente aquí, sobre ese decreto, este es un órgano legislador, inclusive la Constitución tiene normas cuando hay Estados de Excepción, los decretos los puede examinar, convertirlos permanentes o cambiarlos después del primer año, el Congreso autónomamente puede cambiar todos los decretos expedidos por un Estado de Excepción, de tal manera que no es, yo no estoy de acuerdo con la iniciativa de entregarle un poder tan grande al Consejo de Estado, de suspender ipso facto un decreto reglamentario del Estado, hartos problemas tenemos con la concentración de poderes en la rama de la justicia, que nombren, que hagan ternas, que nombren registradores, que nombren contralores, que propongan Procuradores, que etc. etc.

Y esto de controlar ipso facto ya venía el Gobierno haciendo lobby en la sala respectiva para que no suspenda el decreto en cualquier materia, yo creo que el control a la norma que expide, el mecanismo de control político, pero el control podría ser por la vía de que el decreto venga a un examen previo antes de ser puesto en ejecución por el Gobierno o antes de su publicación final. No lo derogamos, hacemos que se cumpla, hacemos el control político, pero no el control político voluntario, usted le hace un control político al Ministro de Justicia y del Interior que se le vuelen todos los presos, que la policía toda comete exabruptos, etc. Y resulta que meten a la cárcel es al policía que hace la filmación, pero no al General que comanda a toda la policía y al Ministro del Interior, al Ministro de Defensa.

Yo recuerdo que en Bélgica una vez violaron a una niña en una cárcel, la llevaron y alguien la violó en la cárcel o se fugó un preso, renunció el Ministro del Interior, no renunció solamente el Director de la cárcel, aquí el control político de los Ministros y el Gobierno no le para bolas al control político, de pronto al escándalo de la prensa, pero aquí suceden todas las cosas que pueden suceder y los Ministros y los del ejecutivo no conocen el verbo renunciar como una sanción de castigo a la falta de altura, de honestidad, de competencia, de inteligencia en el ejercicio del cargo, por eso me parece que se abre el debate y yo propondría que examináramos la legislación comparada en esta materia, porque son muchas las leyes que el Gobierno por la vía de decretos modifica sustancialmente, no es la interpretación, es que cambia el sentido completo de lo que es el legislativo, yo le propondría señor Presidente, que aprovechando esta iniciativa y la disposición que tiene la Comisión, cómo se puede redactar un texto, si el autor así lo considera y para no discutirlo en esta Comisión, un texto, porque he oído que todos están de acuerdo con la oportunidad de un proyecto que pueda meterle control a los decretos que cambian la intención de una ley, que se nombre una subcomisión para que le haga una propuesta en esta materia al Congreso. Eso le propondría, es una proposición oral, pero la puedo escribir,

creo que ya el Senador Velasco también dijo lo mismo, creo que podríamos recoger una discusión en una subcomisión...

Autor del proyecto, así lo tiene, si la ponente lo acepta, de que redactásemos mirando la legislación comparada, es que este mecanismo de control a través de la vía parlamentaria. Es ir abriendo un esquema de régimen semiparlamentario, el Congreso en materia de reforma constitucional es autónomo y pues tendríamos que discutir, yo creo que el exceso de poder sin control político genera autoritarismo, yo creo que si el Presidente Uribe es un demócrata y que así lo expresa a cada momento y que acepta el control político, que no rehúye el debate, porque yo creo que aquí no se ha dicho todo, pero el Presidente propuso un referendo que el pueblo derrotó y el Presidente aceptó el fallo en las urnas.

Yo recuerdo que el Presidente tramitó un proyecto de estatuto de seguridad o antiterrorista, con confiscación de correspondencia, con allanamientos sin orden judicial, con darle autoridades de jueces a los policías, a los tenientes, aunque muchos demócratas creíamos que era un exabrupto entregarle a la policía y al ejército esas responsabilidades judiciales y la Corte Constitucional lo declaró inexecutable y el Presidente aceptó el fallo de la Corte como el primero de los colombianos que respeta la institucionalidad.

Entonces podría haber buscado un subterfugio y haber creado otros decretos, haber propuesto otra ley, no. El Presidente, creo que si esta es una iniciativa que pueda tener un apoyo de las bancadas, yo creo que nosotros podríamos para este Gobierno y para otros Gobiernos y para los que vengan en cualquier tendencia política, darle al país un avance en impedir precisamente que los abogados que asesoran a los gobernantes en la Presidencia, en las oficinas jurídicas, en los despachos, les gustaría que no hubiese de pronto control político, pero yo creo que en el control político como el que vivió anoche la Plenaria del Senado es muy bueno, nos ayuda a entender lo que está pasando, haber otras posiciones, otras maneras de gobernar, a enriquecer la aplicación de las normas, los procedimientos ejecutivos, la distribución del presupuesto, el gasto, etc. A mirar la capacidad de gestión de los gobernantes, de los Ministros, de los diferentes hombres y mujeres que colaboran en el ejercicio ejecutivo, de manera que a mí me parece que los partidos podremos hacer ese análisis y esa consulta de cuánto tendría de respaldo político una norma en este sentido, para no irnos a enfrentar, es importante que aquí el partido liberal o cambio radical, los otros partidos, el partido conservador, todos los partidos, Alas Equipo Colombia, el partido de Polo Democrático Alternativo, Convergencia Ciudadana, todos que los estamos en esta Comisión y en el Congreso en general, pues examinemos en una subcomisión qué tan saludable para el buen desempeño y la aplicación de la ley, sea un control de estos. Gracias Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Gina Parody D'Echeona:**

Presidente. Después de las observaciones que hemos oído en el día de hoy sobre el proyecto, yo sí le solicitaría que entonces conformáramos la subcomisión, pues para estudiarlo más a fondo y seguramente mejorar su redacción, no sin antes hacer dos precisiones, la Primera es que el procedimiento no podrá y no se acostumbra que en las Constituciones estén los procedimientos sobre todo aquello que sobre todas las acciones que la Constitución está exponiendo, un caso de estos por ejemplo es el artículo 104 de la Constitución, que establece por ejemplo cuál es el procedimiento para realizar una consulta popular y dice que debe ser previo concepto favorable al Senado de la República. ¿Cómo se hace ese concepto?, ese concepto favorable al Senado de la República pues no está en la Constitución, sino está en una ley que reglamenta ese procedimiento, eso para dejar claro que el procedimiento debe ser por una ley y segundo pues hay acciones preferentes, primero, esto no va a ser una acción preferente, sino lo preferente es la suspensión, y hay acciones preferentes de preferentes, el *Habeas Corpus* es preferente sobre la Tutela, por ejemplo, entonces para dejar claro, y que esta no sería una acción preferente, sino lo preferente sería la suspensión que podría realizar el Consejo de Estado, pero mi intervención va señor Presidente encaminada a que usted si lo considera a bien, entonces conforme esta subcomisión para el estudio de este proyecto. Muchas gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría:**

Presidente. Yo quiero hacer dos comentarios brevísimos, a vuelo de pájaro que se me ocurren con la lectura del proyecto. El primero es o alcanzo a visualizar una situación difícil para un Presidente que no tenga mayoría en las cámaras del legislativo.

Con esta facultad un Congreso adverso al Presidente, puede parar la acción administrativa del jefe del Estado, es la Primera observación que formulo para que la tengan en cuenta quienes van a conformar la subcomisión, aquí un ejemplo que le resultó costoso en esta materia, fue el caso del Congreso de 1998 y el Presidente Ospina Pérez, el Congreso del 48 tenía mayoría el Partido Liberal, entonces el Partido Liberal decidió enjuiciar al Presidente, decidió llevarlo, adelantarle el proceso que estaba entonces señalado para enjuiciar a un Presidente y quería que la Comisión de acusación, asumiera el negocio y suspendiera al jefe del Estado en el ejercicio de sus funciones, el Presidente Ospina Pérez resolvió el problema cerrando el Congreso.

De manera que hay antecedentes en la materia, no son muchos, pero hay antecedentes y antecedentes graves porque después de eso vino lo que ustedes quieren, bueno el desorden colombiano vino a partir de ese momento.

La segunda observación que hiciera, que lo consideraran los amigos que van a integrar esa subcomisión, la expresión cámara legislativa ¿Qué significa?, ¿se refiere al Senado para que actúe solo?, ¿se refiere a la Cámara para que actúe solo?, se demanda la integración del Congreso pleno para que actúe, entonces esa expresión Cámaras Legislativas va garosa, desde las cámaras de la expresión Cámaras Legislativas puede entenderse cualquier cosa y yo creo que vale la pena precisar si es el Senado, si el Senado puede actuar por sí solo dentro de la expresión Cámara Legislativa si la Cámara puede hacerlo o si por el contrario es otra oportunidad para que Colombia tenga Congreso Pleno en su accionar legislativo.

Y una tercera que me viene a la mente es, para qué se necesita el Consejo de Estado si el Consejo de Estado no tiene posibilidad de actuar, dice: suspender ipso facto, el Consejo de Estado está contra la pared, no puede hacer nada distinto de suspender, no puede comentar, no puede decir, no puede sugerir, no puede opinar, no puede sino suspender y además de una manera drástica, ipso facto, entonces para que el Consejo de Estado que lo suspenda el propio Congreso. Que lo suspenda el propio Congreso, es un comentario que se me ocurre para que lo consideren los amigos de la Comisión.

Por supuesto que este proyecto trae seguramente, trae consigo otras consideraciones que yo no he logrado agarrar, lo pensarán los amigos que lo estudien, común en sus comentarios de manera muy rápida, muy sobre la marcha y desde luego yo entiendo que este es un paso importante en la disminución del régimen presidencial del poder presidencial muy importante y en el acrecimiento del poder congresional, porque no es ni siquiera un acrecimiento del poder del Consejo de Estado, sino del poder congresional. Muchas gracias señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:**

Para expresarle respetuosamente que no me vaya a ordenar que me integre a esa subcomisión, porque yo he manifestado mi oposición radical al proyecto.

En segundo lugar yo pienso que como el proyecto es de la U, pues que los de la U lo arreglen sin necesidad de subcomisión de los otros, creo que les hemos dicho en todos los tonos, imagínese mi amigo el doctor Aurelio se puso furioso conmigo, porque dije que era un proyecto improvisado, pues le cuento que fui bastante benévolo, en el término improvisado, bueno, me queda también una preocupación, yo no sé si me estoy volviendo conservador o Roberto Gerlén se está volviendo Liberal. Algo está pasando, porque lo que usted dijo ya lo dijimos aquí, con menos brillo, con menos profundidad, pero yo creo que estas propuestas hay que pensarlas más detenidamente.

Es decir; aquí uno no tiene porque dar clase, ni porque enseñarle a nadie nada, pero esta

Comisión baja mucho de su nivel cuando haya juristas y miembros de esta Comisión que no hablen y so yure y soyure sino ipso facto. Senador Parmenio Cuéllar, usted que fue Ministro debería pararse y salirse de aquí, pero imagínese en las leyes utilizando la expresión ipso facto doctor Gerlén, para decirle al Consejo de Estado, usted ipso facto, es decir; sin motivación, sin pensar, es que si hubieran utilizado al menos el término de plano que se usa en el argot judicial, pero ipso facto, obviamente debe ser un término de un ingeniero, no puede ser de un abogado, pero pongámonos serios porque esta es la Comisión más importante del Senado de la República, y si vamos a modificar el control de legalidad, tenemos que ser responsables, entonces yo les pediría que allá los de la U, miren a ver como cambian ese ipso facto, para que crean que en el Congreso las cosas no se hacen ipso facto sino ipso yuri, es decir de derecho y no de hecho, la doctora Gina lo cambió, hizo algo peor, trató de cambiar el ipso facto que pusieron los ingenieros y le puso preferente, y ahora que la oigo hablar, pues me da pena contigo, pero si tu dices que en la Constitución hay varias acciones preferentes, eso sí, me da mucha pena contigo, pero preferente no puede ser sino una.

Y me da mucha pena contigo, pero tienes que saber que el *habeas corpus* es la acción de la Tutela del derecho a la libertad y que el constituyente quiso establecerlo por separado de la Tutela de los otros derechos, pero está definido, yo fui el ponente de esa ley, la Tutela es una acción y un juicio de amparo a la libertad. Usted no puede interponer una acción de tutela para tutelar su libertad, si le afecta su libertad, él interpone una acción de *habeas corpus* que es la Tutela de la Libertad y que está ahí mismo en la Constitución, pero no vengan a decir que es que hay varias acciones preferentes porque eso es inexacto desde el punto de vista constitucional, pero yo no tengo por qué convencerlos, es el proyecto de la U. es un brillante proyecto de la U. Yo lo aplaudo y los felicito por la profundidad, por el contenido, pero yo tengo el derecho a votar en contra, a dejar mi constancia y a pedir que no me incluyan en una subcomisión para estudiar algo que yo insisto, cuando traté de improvisarlo, fui bastante benévolo.

La Presidencia designa una Comisión accidental integrada por los honorables Senadores Gina Parody D'Echeona, Parmenio Cuéllar Bastidas y Rubén Darío Quintero, para que en la próxima sesión logren en consenso y presenten un informe a la Comisión.

La Presidencia solicita a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

**Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2006 Senado, por el cual se modifica la Constitución política de Colombia, Título IX de las Elecciones y de la Organización Electoral, Capítulo I del Sufragio y de las Elecciones, artículo 258.**

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

**La Presidencia abre la discusión de la proposición y concede el uso de la palabra al ponente honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera:**

Gracias señor Presidente. Se trata de un proyecto polémico, que no es la Primera vez que se discute en esta célula, ni la Primera vez que yo lo defiendo, ni que se hunde, así que me tocaría que recoger para la historia legislativa todo el esfuerzo que se ha hecho en el pasado, incluso cuando discutimos la pasada reforma política, que lleva por título el Acto Legislativo número 1 del 2003.

Donde por allá en el quinto debate, comenzando la segunda vuelta, a iniciativa mía se incluyó ese artículo como siendo ponente y teniendo la coordinación el doctor Rodrigo Rivera, y que incorporaba dentro de su contenido también lo relativo a la aprobación del voto electrónico, de otras formas de sufragio que hoy la tecnología permite, en ese quinto debate, muchos de ustedes recordarán que aquellas negociaciones que se hicieron con el Partido Liberal y con otros sectores, condujeron a que se peluqueara en forma drástica ese proyecto de acto legislativo, empezando por los temas electorales y allí cayó, muchos de los incisos que tenían que ver con el voto obligatorio, sobreviviendo únicamente lo del voto electrónico que finalmente pasó a ser parte de la Carta política.

En esta oportunidad el Partido de la U, con algunas salvedades, a presentado nuevamente este proyecto, más simplificado, sustentado en las mismas razones que en el pasado nos han traído a pensar que es un instrumento que permitiría avanzar en la consolidación de las instituciones democráticas, pero sobre todo para la erradicación de muchos vicios que aun se percibe en bastas regiones de Colombia.

Yo no voy a profundizar en el tema, porque dada la importancia que tiene esta iniciativa señor Presidente, y habiendo hecho una Primera aproximación a los miembros de las distintas bancadas donde encuentro que hay opiniones encontradas, internamente dentro de ellas, le pediría que lo aplazáramos ocho días en su discusión, amerita que se discuta, que se analice, y que nosotros podamos saber si estamos dispuestos a dar este paso hacia delante o si definitivamente en esta Comisión no hay ese animo, cualquiera que sea esa conciliación que se busque, aquí la expondremos en ocho días.

Además con el brillo que está mostrando el doctor Roberto Gerlén que nos hace reverdecir siempre esas jornadas, que ha siempre aportado aquí al Congreso de la República y que empezamos a ver anoche y que se lo escuchamos ahora en las intervenciones en el proyecto anterior, no quisiera que una pincelada me hundiera otra vez este proyecto y me voy a tomar esos ocho días para que sea una de las Primeras personas que trate de convencer, porque viniendo de una región tan afec-

tada por tan bajos índices de votación como es la nuestra en la Costa Atlántica, de pronto consigo su alianza para poder procurar a diferencia de las intenciones, de las tentativas pasadas su compañía. El es el vocero del Partido Conservador y cualquier cosa que él diga junto con sus colegas de bancada para mí es supremamente importante, al igual que los colegas del Partido Liberal, del Polo Democrático y por supuesto de Cambio Radical con quienes he conversado.

De tal manera señor Presidente, que le solicitaría ese tiempo para avanzar en esa concertación, y me permitiera sustentar la ponencia en la próxima sesión.

**Con la venia de la Presidencia interpe-la el honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría:**

Para una cosa muy rápida. Pido unos pocos días más y yo me comprometo con usted a consultárselo a la totalidad de mi bancada, pero no tengo tiempo de aquí al martes, es lo que le quisiera observar.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera:**

Ya miraremos Presidente, de acuerdo a cómo hace este ejercicio que es imprescindible, traeríamos, yo le comunicaría cómo hace las cosas, de todas maneras para que lo anuncien y vamos manejando.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rubén Darío Quintero Villada:**

Muchas gracias señor Presidente. Para decirle también al Senador Mauricio Pimiento, como lo hablamos ahora, que algunos congresistas con el doctor Pinedo Vidal, redactamos también y hemos presentado otro proyecto de Reforma Constitucional, que tiene algunos Artículos similares a la propuesta del Partido de la U y particularmente por ejemplo el tema, el voto obligatorio. Entonces quisiéramos que pudiéramos integrar esos dos proyectos de reforma constitucional.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Continúe con el Orden del día, señor Secretario.

**Proyecto de ley número 34 de 2006 Senado, por medio de la cual se dicta el Estatuto de las Personerías.**

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

**La Presidencia abre la discusión de la proposición y concede el uso de la palabra al ponente honorable Senador Ciro Ramírez Pinzón:**

Este es un proyecto de mucha importancia, habida cuenta que en la legislatura pasada aprobamos para los personeros la unificación de períodos, y ahora y lo mismo la reelección, en el cual el Partido Liberal estuvo atentamente, que nos apoyó por Primera vez la reelección de Personeros y ahora venimos, hay un

proyecto que representa el Senador Ferro, Proyecto número 34 de 2006, por medio del cual se dicta el Estatuto de las Personerías.

A mí me han llamado varios personeros, la Asociación de Personeros, ellos me han pedido de que tenían una serie de reuniones para hacer alguna adición respeto a la ponencia que estoy presentando.

El próximo martes en el primer Orden del Día este proyecto con el fin de sustentarlo.

VI

**Negocios sustanciados por la Presidencia**

De conformidad con el artículo 7° de la Ley 819 de 2003, se publica el informe rendido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público respecto al Proyecto de ley número 35 de 2006. (Anexo 01).

Bogotá, D. C.,

Honorable Senador

EDUARDO ENRIQUEZ MAYA

Presidente

Comisión Primera Constitucional

Honorable Senado de la República

Ciudad

Asunto: Comentarios al Proyecto de ley número 035 de 2006 Senado (Primer debate).

Respetado Senador:

En relación con el Proyecto de ley del asunto, *“por la cual se crea la Comisión de Simplificación Normativa del Congreso de la República y se adiciona la Ley 5ª de 1992”*, me permito de manera atenta manifestarle las siguientes consideraciones.

El artículo 1° del Proyecto de ley en mención, propone modificar el artículo 55 de la Ley 5ª de 1992, el cual quedaría así:

*“Integración, denominación y funcionamiento. Además de las Comisiones Legales señaladas para cada una de las Cámaras con competencia diferente, a estas corresponderá integrar, aplicando el sistema del cuociente electoral y para el período constitucional, la Comisión de los Derechos Humanos y Audiencias, la Comisión Ética y Estatuto del Congresista, la Comisión de Acreditación Documental y la Comisión de Simplificación Normativa (...)”*.

De otro lado, los artículos 2° y 3° del Proyecto de ley establecen la composición, funcionamiento y funciones de la Comisión de Simplificación Normativa, la cual estará integrada por 8 Senadores y 16 Representantes, que podrán sesionar en forma conjunta y se reunirán por lo menos tres veces al mes y al finalizar cada legislatura deberán presentar un informe de los resultados ante las plenarios del Senado y Cámara de Representantes.

De igual manera, el artículo 7° del proyecto establece la planta de personal de la Comisión de Simplificación Normativa, la cual se incorporará a la planta de personal del Senado de la República, modificando el artículo 369 de la

Ley 5ª de 1992, que estaría conformada por los siguientes cargos:

Nº. Cargos	Nombre del Cargo	Grado
1	Coordinador de Comisión	06
2	Asesor 11	08
1	Transcriptor	04
1	Mecanógrafa	03

Como Primera medida es importante anotar que la Ley 5ª de 1992, por la cual se expide el reglamento interno del Congreso: el Senado y la Cámara de Representantes, es una ley orgánica que se encuentra enmarcada dentro de las competencias del artículo 151 de nuestra Constitución Política que regula expresamente lo relacionado con dicho tipo de leyes, de este modo, cualquier modificación a una ley orgánica tiene que realizarse a través de otra ley orgánica y no por medio de una ley ordinaria como pretende el Proyecto de ley que se analiza,

De otro lado, desde el punto de vista fiscal y según estimaciones de la Dirección General de Presupuesto, la creación de la Comisión de Simplificación Normativa, de que trata el mencionado artículo 7º del Proyecto de ley en comentario, tendría un costo adicional en gastos de personal del honorable Senado de la República, a precios del año 2006, de \$155,6 millones, como se puede apreciar en el cuadro de costos anexo a esta comunicación.

A este tenor, esta cartera ha sido insistente en recordar la importancia de que el texto propuesto se ajuste a la Ley 819 de 2003, que en virtud de su naturaleza orgánica, goza de una jerarquía normativa que condiciona tanto las actuaciones administrativas como el ejercicio legislativo de aquellas propuestas que comporten gasto público, como ocurre en el Proyecto de ley de la referencia,

Por esta razón, es necesario recordar el contenido del artículo 7º de la Ley 819 de 2003, el cual señala:

“Artículo 7º. *Análisis del impacto fiscal de las normas. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier Proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.*

*Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos -y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.*

*El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cualquier tiempo durante el respectivo trámite en el Congreso de la República, deberá rendir su concepto frente a la consistencia de lo dispuesto en el inciso anterior, en ningún caso este concepto podrá ir en contravía del Marco Fiscal de Mediano Plazo, Este informe será publicado en la Gaceta del Congreso.*

*Los proyectos de ley de iniciativa gubernamental, que planteen un gasto adicional o*

*una reducción de ingresos, deberán contener la correspondiente fuente sustitutiva por disminución de gasto o aumentos de ingresos, lo cual deberá ser analizado y aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*

*En las entidades territoriales, el trámite previsto en el inciso anterior será surtido ante la respectiva Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces”. (Subraya fuera de texto).*

Este artículo, dado que está dentro del texto de una norma de naturaleza orgánica, implica que tiene una categoría de superioridad en relación con las demás leyes ordinarias, Sobre la naturaleza de este tipo de leyes, la honorable Corte Constitucional se ha pronunciado en diferentes ocasiones, las cuales básicamente se resumen en el concepto expuesto en la sentencia N°. C-892 de 2002 M. P. Alfredo Beltrán Sierra:

*“(…) tiene unas características especiales, entre las que se encuentra que reglamenta plenamente materias que fueron reservadas por la Carta para ser reguladas mediante leyes orgánicas. En virtud de ello y de la importancia que la propia Carta les dio, fueron dotadas una gran estabilidad (sic), que se refleja en las exigencias para su expedición, y se les reconoce, además, una categoría de superioridad en relación con las demás leyes ordinarias. Sobre estas características, la Corte ha expresado una amplia jurisprudencia, pudiéndose citar la contenida en la sentencia C-579 de 2001, en la que se recogieron estos conceptos así:*

*(…) debe recordarse brevemente que, dada su naturaleza especial, las leyes orgánicas cuentan con ciertas características particulares; tal y como lo estableció la Corte en la sentencia C-337 de 1993, estas leyes “gozan de una prerrogativa especial, por su posición organizadora de un sistema legal que depende de ellas. Estas leyes reglamentan plenamente una materia: son estatutos que abarcan toda la normatividad de una serie de asuntos señalados expresamente en la Carta Política (Artículo 151) (n.) las leyes orgánicas condicionan, con su normatividad, la actuación administrativa y la expedición de otras leyes sobre la materia de que tratan, es decir, según lo dispone la norma constitucional citada, sujetan el ejercicio de la actividad legislativa”.*<sup>2</sup>

En este sentido, según se expuso, a la luz del artículo 7º de la Ley 819 citado, sería necesario que se estableciera claramente en la exposición de motivos y en las ponencias del proyecto, el costo fiscal del mismo así como la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de los gastos de personal que se proponen, requisito que no se tuvo en cuenta en la exposición de motivos y en la ponencia para primer debate.

Teniendo en cuenta los argumentos anteriores, este Ministerio solicita muy respetuosamente sean tenidas en cuenta las consideraciones expuestas en relación con el Proyecto de ley de la referencia, para no contrariar lo dispuesto en la Constitución y en la ley.

Cordialmente,

*Alberto Carrasquilla Barrera,*

Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Copia: honorable Senador *Parmenio Cuéllar Bastidas.*

Doctor *Guillermo León Giraldo Gil.*

Ponente Secretario Comisión Primera honorable Senado de la República

Honorable Senador *Canos Ferro Solanilla* para que obre en el expediente.

Autor

Honorable Senado de la República.

\* \* \*

**Dirección General de Presupuesto Nacional**

**Subdirección de Administración General del Estado**

**Organo: Senado de la República**

**Proyecto de ley número 35 de 2006- Senado**

**Planta Presupuestal: Comisión de simplificación normativa**

*El cuadro que debería aparecer a continuación no se publica por estar trastocado e ilegible; para su consulta acercarse a la Secretaría de Senado.*

Por Secretaría se da lectura a los Proyectos que en la próxima sesión, la Presidencia someterá a discusión y votación en la Comisión Primera del Senado:

**1. Proyecto de Acto Legislativo número 03 de 2006 Senado, por el cual se permite la reelección inmediata de Gobernadores y Alcaldes.**

**2. Proyecto de Acto Legislativo número 01 de 2006 Senado, por el cual se adiciona la Constitución Política de Colombia, Título VIII de la Rama Judicial, Capítulo III de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, artículo 237.**

**3. Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2006 Senado, por el cual se modifica la Constitución política de Colombia, Título IX de las Elecciones y de la Organización Electoral, Capítulo I del Sufragio y de las Elecciones, artículo 258.**

**4. Proyecto de ley número 34 de 2006 Senado, por medio de la cual se dicta el Estatuto de las Personerías.**

**5. Proyecto de ley número 296 de 2006 Senado, 139 de 2005 Cámara, por medio de la cual se adiciona al capítulo cuarto de la Ley 5ª de 1992 Reglamento del Congreso creación de comisiones regionales interparlamentarias.**

**6. Proyecto de ley número 49 de 2006 Senado, por la cual se organiza el concurso de méritos para la elección del Registrador**

<sup>2</sup> Corte Constitucional, Sentencia C-579 de 2001, M. P. Eduardo Montealegre Lynett. Citada en: Corte Constitucional, op. cit. Sobre el mismo asunto, ver Sentencias C-089 de 1994, M. P. Vladimiro Naranjo Mesa; C-423 de 1995, M. P. Fabio Morón Díaz; C-629 de 1996, M. P. Carlos Gaviria Díaz; C-1379 de 2000, M.P. José Gregorio Hernández Galindo, entre otras.

*Nacional del Estado Civil, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 266 de la Constitución Política. Acumulado Proyecto de ley número 75 de 2006 Senado, por la cual se organiza el concurso de méritos para la Elección del Registrador Nacional del Estado Civil, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 266 de la Constitución Nacional.*

Siendo la 01:10 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el martes 12 de septiembre de 2006 a las 10:00 a.m.

El Presidente,

*Eduardo Enríquez Maya.*

El Vicepresidente,

*Armando Benedetti Villaneda.*

El Secretario,

*Guillermo León Giraldo Gil.*

\* \* \*

COMISION PRIMERA HONORABLE  
SENADO DE LA REPUBLICA

ACTA NUMERO 06 DE 2006

(septiembre 12)

Cuatricenio 2002-2006 - Legislatura 2006  
- 2007

Primer período

Sesiones ordinarias

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día doce (12) de septiembre del dos mil seis (2006), se reunieron en el Salón Guillermo León Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del honorable Senado, con el fin de sesionar.

I

#### Llamado a lista y verificación del quórum

**La Presidencia indica a la Secretaría llamar a lista y contestaron los honorables Senadores:**

Arrieta Buelvas Samuel

Enríquez Maya Eduardo

Pérez Pineda Oscar Darío

Petro Urrego Gustavo

Quintero Villada Rubén Darío.

**En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:**

Andrade Serrano Hernán

Benedetti Villaneda Armando

Cáceres Leal Javier Enrique

Cristo Bustos Juan Fernando

Cuéllar Bastidas Parmenio

García Valencia Jesús Ignacio

Gerlén Echeverría Roberto

Parody D'Echeona Gina María

Pimiento Barrera Mauricio

Ramírez Pinzón Ciro

Rojas Jiménez Héctor Helí

Vargas Lleras Germán.

**Dejaron de asistir con excusa los honorables Senadores:**

Velasco Chávez Luis Fernando

García Orjuela Carlos.

Los textos de las excusas son:

Bogotá, 31 de agosto de 2006

Doctor

EDUARDO ENRIQUEZ MAYA

Presidente Comisión Primera

Honorable Senado de la República

Bogotá, D. C.

Respetado doctor:

Atendiendo instrucciones del Senador Luis Fernando Velasco Chaves, me permito adjuntar Resolución número 19 del 28 de agosto de 2006, por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado le autoriza asistir en Comisión Oficial al programa para visitantes líderes internacionales "Administración de Justicia y el Estado de Derecho en los Estados Unidos", invitación hecha por la Embajada y el Gobierno de los Estados Unidos que se llevará a cabo del 11 al 30 de septiembre.

Atentamente,

*Elizabeth Dorado Quiñónez,*

Asistente UTL.

SENADO DE LA REPUBLICA

MESA DIRECTIVA

RESOLUCION NUMERO 19 DE 2006

(agosto 28)

*por medio de la cual se autoriza a unos honorables Senadores de la República a desplazarse fuera del país en comisión oficial.*

La Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales, en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Constitución Nacional, los Servidores Públicos, no pueden aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, así como suscribir contratos con ellos, sin previa autorización del Gobierno Nacional.

Que el Reglamento Interno del Congreso, en su artículo 272, prescribe que la Mesa Directiva de Cámara y Senado, mediante acto administrativo podrá señalar en qué eventos, casos o situaciones los honorables Senadores de la República requieran previa autorización.

Que el artículo 41 numeral 8 de la Ley 5ª de 1992, al fijar las atribuciones de la Mesa Directiva le da la facultad de autorizar comisiones oficiales de Congresistas fuera de la sede del Congreso, siempre y cuando no implique utilización de dineros del Erario.

Que el 23 de agosto del año en curso el honorable Senador de la República Luis Fernando Velasco Chaves, solicitó autorización para asistir en Comisión Oficial a participar en el programa para Visitantes Líderes Internacionales "Administración de Justicia del Estado de Derecho en los Estados Unidos", del 11 al 30 de septiembre del año que transcurre, el programa consiste

en un viaje de estudio de 21 días a los Estados Unidos, invitación hecha por la Embajada y Gobierno de los Estados Unidos.

Que con el fin de que el honorable Senador de la República Velasco Chaves pueda aceptar la invitación formulada, se haga necesario solicitar al Gobierno Nacional que imparta autorización, tal como lo dispone el artículo 129 de la Constitución Nacional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar al honorable Senador de la República de Colombia, Luis Fernando Velasco Chaves, para que asista en Comisión Oficial, al programa para Visitantes Líderes Internacionales "Administración de Justicia y el Estado de Derecho en los Estados Unidos", el programa consiste en un viaje de estudio de 21 días a los Estados Unidos, del 11 al 30 de Septiembre de 2006, invitación hecha por la Embajada y el Gobierno de los Estados Unidos.

Artículo 2º. La asistencia y desplazamiento que hará el honorable Senador de la República a los Estados Unidos, no generará erogación al presupuesto del Senado de la República.

Artículo 3º. Expídase copias de la presente resolución al Ministerio del Interior, para que profiera el correspondiente decreto, autorizando al honorable Senador de la República, para que acepte la invitación en mención, al comisionado, a la oficina de protocolo del Senado de la República, Sección de Relatoría y a la Comisión de Acreditación Documental.

Artículo 4º. La Presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 28 de agosto de 2006.

La Presidenta,

*Dilian Francisca Toro Torres.*

El Secretario General,

*Emilio Otero Dajud.*

\* \* \*

Bogotá, D. C., 12 de septiembre de 2006

Doctor

EDUARDO ENRIQUEZ MAYA

Presidente

Comisión Primera

Senado de la República

Bogotá

Honorable Presidente:

Comedidamente le solicito registrar mi excusa para que se publique en el acta de la comisión del día 12 de septiembre del presente año. Asuntos relacionados con mi cargo de Senador de la República me obligaron a atender asuntos sobre la agenda legislativa y el contenido de proyectos de ley para los cuales fui designado por usted como ponente, estuve en Despachos del Palacio de Nariño que me impidieron concurrir a la misma hora a la sesión.

Atentamente,

*Carlos García Orjuela,*  
Senador de la República.

La Secretaría informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 10:30 a. m., la Presidencia declara abierta la sesión e indica a la Secretaría dar lectura al Orden del Día para la presente reunión.

## II

### Consideración y votación del Orden del Día.

Por Secretaría se da lectura al orden del día.

#### ORDEN DEL DIA

Día: martes 12 de septiembre de 2006

Hora: 10:00 a. m.

## I

### Llamado a lista y Verificación del Quórum.

## II

### Consideración y Votación del Orden del Día.

## III

### Consideración y Votación del Acta número 05.

## IV

### Citación e invitación a los señores Ministros del Despacho y altos funcionarios del Estado Proposición número 12

Cítese al doctor Carlos Holguín Sardi, Ministro del Interior y de Justicia para que absuelva el siguiente Cuestionario:

1. ¿Conoce el Gobierno el Proyecto de Acto Legislativo número 03 de 2006 Senado, por el cual se permite la reelección inmediata de gobernadores y alcaldes?

2. ¿El Gobierno Nacional está de acuerdo con la Reelección inmediata de Alcaldes y Gobernadores?

3. ¿Qué posición toma el gobierno, sobre la vigencia del acto legislativo?

4. La política de la descentralización y de participación ciudadana, ¿qué implementación ha tenido en este gobierno?

5. Para desarrollar la descentralización y la participación comunitaria, ¿con qué presupuesto cuenta este ministerio y cuál será el presupuesto para el año entrante?

6. ¿Por qué no se ha reglamentado totalmente la Ley 743, Ley Comunal?

Firmada por el honorable Senador *Rubén Darío Quintero Villada*.

#### Proposición número 14

Aplase el debate a que hace referencia la proposición 12, para el próximo martes 12 de septiembre de 2006.

La citación al doctor Carlos Holguín Sardi, Ministro del Interior y de Justicia; será indelegable e invítase al doctor Gilberto Toro Giraldo, Director Ejecutivo de la Federación de municipios y a la doctora María Teresa Forero de Saade, Directora Ejecutiva de la Federación Nacional de Departamentos, para que ilustren a la Comisión Primera sobre las conveniencias del Proyecto de Acto Legislativo número 03 de

2006 Senado, por el cual se permite la reelección inmediata de gobernadores y alcaldes.

Firmada por los honorables Senadores *Rubén Darío Quintero Villada* y *Carlos García Orjuela*.

## V

### Consideración y votación de proyectos para primer debate

1. **Proyecto de Acto Legislativo número 03 de 2006 Senado**, por el cual se permite la reelección inmediata de gobernadores y alcaldes.

Autores: honorables Senadores *Rubén Darío Quintero*, *Omar Flórez Vélez*, *Orlando Montoya Toro*, *Roy Barreras*, *José Fernando Castro*, *Néstor Cetrino*, *Juan Carlos Granados*, *Manuel A. Carbillá*, *Oscar Wildaz*, *Reginaldo Montes*, *Plinio Olano*, *Germán Vargas*.

Ponente primer debate honorable Senador *Rubén Darío Quintero Villada*.

Publicación

Proyecto Original:

**Gaceta del Congreso** número 264/06

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 317 de 2006.

2. **Proyecto de Acto Legislativo número 01 de 2006 Senado**, por el cual se adiciona la Constitución Política de Colombia, Título VIII de la Rama Judicial, Capítulo 3 de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, artículo 237.

Autores: honorables Senadores *Aurelio Iragorri*, *Nicolás Uribe*, *Armando Benedetti*, *Gina María Parody*, *Luis Guillermo Vélez*, *Carlos Cárdenas*, *Martha Lucía Ramírez*, *Mauricio Pimiento*, *Elmer Arenas*, *Eduardo Benítez*, *Manuel Guillermo Mora*, *José C. Pérez*, *Carlos Ferro*, *Bérner Zambrano*, *Manuel Vives*, *Elías Raad*, *Miguel Amín*, *Adriana Gutiérrez*, *José Name*, *Bernardo Miguel Alías*.

Ponente primer debate: honorable Senadora *Gina María Parody D'Echeona*.

Comisión Accidental: honorables Senadores *Gina Parody D'Echeona*, *Parmenio Cuéllar Bastidas* y *Rubén Darío Quintero Villada*.

Publicaciones: Proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 264 de 2006.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 307 de 2006.

3. **Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2006 Senado**, por el cual se modifica la Constitución Política de Colombia, Título IX de las Elecciones y de la Organización Electoral, Capítulo I del Sufragio y de las Elecciones, artículo 258.

Autores: honorables Senadores *Aurelio Iragorri*, *Nicolás Uribe*, *Armando Benedetti*, *Luis Guillermo Vélez*, *Carlos Cárdenas*, *Martha Lucía Ramírez*, *Mauricio Pimiento*, *Elmer Arenas*, *Eduardo Benítez*, *Manuel Guillermo Mora*, *José C. Pérez*, *Carlos Ferro*, *Bérner Zambrano*, *Manuel Vives*, *Elías Raad*, *Miguel Amín*, *Adriana Gutiérrez*, *José Name*, *Bernardo Miguel Alías*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Mauricio Pimiento Barrera*.

Publicaciones: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 264 de 2006.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 317 de 2006.

4. **Proyecto de ley número 34 de 2006 Senado**, por medio de la cual se dicta el Estatuto de las Personerías.

Autor: honorable Senador *Carlos Ferro Solanilla*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Ciro Ramírez Pinzón*.

Publicación: Proyecto original **Gaceta del Congreso** número 264 de 06.

Ponencia 1er debate: **Gaceta del Congreso** número 308 de 2006.

5. **Proyecto de ley número 296 de 2006 Senado, 139 de 2005 Cámara**, por medio de la cual se adiciona al capítulo cuarto de la Ley 5ª de 1992 Reglamento del Congreso creación de comisiones regionales interparlamentarias".

Autor: honorable Senador *Iván Díaz Matéus*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Hernán Andrade Serrano*.

Publicación: Texto aprobación Cámara: **Gaceta del Congreso** número 183 de 2006.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 329 de 2006.

6. **Proyecto de ley número 49 de 2006 Senado**, por la cual se organiza el concurso de méritos para la elección del Registrador Nacional del Estado Civil, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 266 de la Constitución Política. Acumulado Proyecto de ley número 75 de 2006 Senado, por la cual se organiza el concurso de méritos para la Elección del Registrador Nacional del Estado Civil, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 266 de la Constitución Nacional.

Autor: Proyecto de ley número 49 de 2006 honorable Senador *Juan Fernando Cristo* y otros.

Proyecto de ley número 75 de 2006 honorables Senadores *Mauricio Pimiento Barrera* y *Hernán Andrade Serrano*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Juan Fernando Cristo Bustos*.

Publicación Proyecto Original: Proyecto de ley número 49 de 2006 **Gaceta del Congreso** número 277 de 2006

Proyecto de ley número 75 de 2006 **Gaceta** número 297 de 2006.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 351 de 2006.

## VI

### Lo que propongan los honorables Senadores

## VII

### Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

*Eduardo Enríquez Maya*.

El Vicepresidente,

*Armando Benedetti Villaneda*.

El Secretario,

*Guillermo León Giraldo Gil*.

La Presidencia abre la discusión del Orden del Día, cerrada esta informa que cuando se registre quórum decisorio se someterá a votación.

### III

#### Consideración y Votación del Acta número 05

La Presidencia abre la discusión del Acta número 05, correspondiente a la sesión del día 6 de septiembre de 2006, cerrada esta, informa que cuando se registre quórum decisorio se someterá a votación.

### IV

#### Citación e invitación a los señores Ministros del Despacho y Altos Funcionarios del Estado

Por Secretaría se da lectura a las proposiciones números 12 y 14:

##### Proposición número 12

Cítese al doctor Carlos Holguín Sardi, Ministro del Interior y de Justicia, para que absuelva el siguiente Cuestionario:

7. ¿Conoce el Gobierno el Proyecto de Acto Legislativo número 03 de 2006 Senado, por el cual se permite la reelección inmediata de Gobernadores y Alcaldes?

8. ¿El Gobierno Nacional está de acuerdo con la reelección inmediata de alcaldes y gobernadores?

9. ¿Qué posición toma el Gobierno sobre la vigencia del Acto Legislativo?

10. La política de la descentralización y de participación ciudadana, ¿qué implementación ha tenido en este gobierno?

11. Para desarrollar la descentralización y la participación comunitaria, ¿con qué presupuesto cuenta este ministerio y cuál será el presupuesto para el año entrante?

12. ¿Por qué no se ha reglamentado totalmente la Ley 743, Ley Comunal?

Firmada por el honorable Senador *Rubén Darío Quintero Villada*.

##### Proposición número 14

Aplase el debate a que hace referencia la proposición 12, para el próximo martes 12 de septiembre de 2006.

La citación al doctor Carlos Holguín Sardi, Ministro del Interior y de Justicia, será indelegable e invítase al doctor Gilberto Toro Giraldo, Director Ejecutivo de la Federación de Municipios, y a la doctora María Teresa Forero de Saade, Directora Ejecutiva de la Federación Nacional de Departamentos, para que ilustren a la Comisión Primera sobre las conveniencias del Proyecto de Acto Legislativo número 03 de 2006 Senado, por el cual se permite la reelección inmediata de Gobernadores y Alcaldes.

Firmada por los honorables Senadores Rubén Darío Quintero Villada y Carlos García Orjuela.

#### Secretario:

Señor Presidente, al respecto me permito comunicarle que la Federación de Municipios doctor Gilberto Toro, delegó al doctor Horacio Galvis Alcalde de Bucaramanga, para que como Alcalde intervenga en el tema respectivo y la

doctora María Teresa Forero de Saade quien se encuentra presente, delega de su invitación al doctor Julio Acosta Bernal, por ser el Presidente del Consejo Directivo de la Federación Nacional de Departamentos.

El Ministro Carlos Holguín Sardi se comunicó hace cinco minutos conmigo y me dijo que ya estaba en camino.

Siendo las 10:35 a. m. la Presidencia declara un receso.

Siendo las 11:00 a. m. la Presidencia reanuda la sesión formal.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Samuel Arrieta Buelvas:**

Señor Presidente, gracias. Escuché en la lectura que hizo el señor Secretario del Orden del Día, que la citación al Ministro era indelegable, al señor Ministro del Interior. Entonces la pregunta es: ¿Señor Presidente, si usted va a iniciar la sesión sin la presencia qué vía de citación es indelegable al señor Ministro, porque si el doctor no está y el cuestionario es para él, qué sentido tiene hacer un debate de un tema tan espinoso, tan complejo como este que se va a discutir en el día de hoy tanto con el tema de los municipios, como la reelección inmediata de alcaldes y gobernadores?, me parece que hay un ambiente bastante extraño en el proyecto, el martes pasado no hubo quórum y hoy el proyecto me parece que sin la presencia del Ministro sería mucho menos que interesante hacer el debate, y la siguiente pregunta señor Presidente.

Tengo entendido que el Gobierno Nacional radicó en esta comisión el Proyecto de Acto Legislativo de Transferencias, yo quería preguntarle a su señoría, ¿quiénes son los ponentes de este proyecto? Gracias Presidente.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Dos respuestas muy rápidas honorable Senador. Para la primera nos informan los señores asesores del señor Ministro que está por llegar en breves instantes y la segunda honorable Senador del Proyecto de Acto Legislativo de transferencias, aún no ha llegado a la Comisión Primera.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Petro Urrego:**

Dado que se ha establecido el quórum decisorio, quisiera que se aprobase una proposición aditiva al debate del martes entrante 19 de septiembre, a ver si fuese posible una vez.

La Secretaría informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia dispone que se entre a decidir sobre los asuntos pendientes.

### II

#### Consideración y Votación del Orden del Día

La Presidencia cierra la discusión del orden del día y sometido a votación es aprobado por unanimidad.

### III

#### Consideración y Votación del Acta número 05

La Presidencia cierra la discusión del Acta número 05 y sometido a votación es aprobado por unanimidad.

Por Secretaría se da lectura a la siguiente proposición:

##### Proposición número 17

Fíjase el día martes 19 de septiembre de 2006, para que la Comisión Primera del Senado acuerde a lo preceptuado en el artículo 1º de la Ley 888 de 2004, elija un miembro de esta célula legislativa para hacer parte del Consejo Superior de Política Criminal y Penitenciaria.

Firmado honorable Senador *Eduardo Enriquez Maya*.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y cerrada esta es sometida a votación siendo aprobada por unanimidad.

Por Secretaría se da lectura a la siguiente proposición.

##### Proposición número 18

Agréguese el cuestionario del debate citado por el suscrito para el día 19 de septiembre de los corrientes sobre la masacre de Mapiripán y otros casos relacionados con posibles actuaciones u omisiones militares, con las siguientes preguntas:

Al señor Ministro de la Defensa:

1. ¿Por qué razón el General Mario Montoya sale a los medios a denunciar una posible participación de oficiales del Ejército en la ola de terrorismo que se presentó antes de la posesión del señor Presidente Álvaro Uribe, el 7 de Agosto de 2006, sin haber iniciado, antes, la respectiva judicialización del caso?

2. ¿Qué información se le entregó al Presidente para que este se pronunciara en sentido contrario a lo afirmado por el General Montoya?

3. ¿Por qué las FARC estarían interesadas en poner carros bomba que no iban a estallar?

4. ¿Qué son las recompensas que paga el Gobierno? ¿Se pagan recompensas por información o también se destinan recursos para pagar la participación de particulares en operaciones? ¿A través de qué instituciones se paga? ¿Quién audita y a quién se le entregan los informes?

5. ¿Cómo se maneja el Fondo de gastos reservados del Ejército? ¿Quién es el ordenador del gasto? ¿Quién decide en qué operaciones se gasta y a quiénes se gira recursos? ¿A cuánto asciende, año por año, los gastos efectuados por estos fondos en los últimos diez años? ¿Quién audita y a quién se le entrega los informes de auditoría?

6. ¿Es posible que oficiales después de retirados y adscritos a otras dependencias del Estado puedan tomar decisiones sobre gasto de recursos de ese fondo reservado del Ejército?

7. La reiterada sucesión de hechos "aislados" que comprometen a las Fuerzas Armadas en la comisión de delitos, no demuestra que la presión que reciben del ejecutivo para presentar resul-

tados positivos, ¿está llevando a sus miembros a optar por caminos criminales para responder a esa presión?

8. ¿Existen o no los videos, cintas de audio, y otros importantes elementos cuyas transcripciones vienen presentando importantes medios como *El Tiempo*, *El Espectador* y *Revista Semana* sobre el tema de los responsables de los atentados anteriores a la posesión del señor Presidente Álvaro Uribe, el 7 de agosto de 2006?

Al señor Ministro del Interior y de Justicia:

1. ¿Ha evaluado el Gobierno si la escandalosa ola de acciones al margen de la ley en las que, aparentemente, están comprometidos miembros de la fuerza pública, se debe a la implacable presión que sobre ellos ha venido ejerciendo el propio Presidente de la República?

2. ¿Por qué el Presidente de la República, en términos prácticos, desautorizó el informe entregado a la prensa por el General Mario Montoya, en el que afirmó que había elementos que podían comprometer la participación de oficiales del ejército en la fabricación de atentados, en la víspera de la posesión del señor Presidente Álvaro Uribe, el 7 de agosto de 2006?

3. ¿Por qué el Presidente Álvaro Uribe, en entrevista transmitida el día martes 12 de septiembre por la Cadena Caracol, afirmó que sobre la mujer reinsertada de las FARC, conocida como alias “Jessica”, no había certeza de que hubiera participado en el atentado con carro-bomba del 31 de julio de 2006?

4. ¿Por qué, entonces y de manera inmediata, la Fiscalía le dictó a alias “Jessica” medida de aseguramiento por terrorismo y rebelión?

5. ¿Por qué en la misma entrevista, el Presidente afirmó, que de todos modos si “Jessica” participó en esas actividades terroristas, los oficiales no lo conocían. El mismo Presidente en la entrevista y otras autoridades afirmaron que alias “Jessica” venía trabajando desde hacía tres años en colaboración con el Ejército?

6. ¿Cómo se repartían los dineros en efectivo y en títulos valores, incautados en el exterior en operativos contra la delincuencia nacional e internacional y en los que, conjuntamente con autoridades extranjeras, ha participado la Fiscalía colombiana o cualquier otra autoridad nacional?

7. Según las normas y procedimientos vigentes, ¿a qué porcentaje tiene derecho Colombia de la clase de recursos anteriormente mencionados?

8. ¿Qué porcentaje pueden recibir las personas que suministran la información para las incautaciones de la clase de recursos anteriormente mencionados? ¿Cómo se tramitan los pagos a estas personas?

Al señor Fiscal General de la Nación:

1. ¿Cuándo tuvo conocimiento la Fiscalía de la posible participación de miembros del Ejército en los atentados, frustrados o no, previos a la posesión del señor Presidente Álvaro Uribe, el 7 de agosto de 2006?

2. ¿Por qué, si según el Presidente Uribe no había certeza, hasta el domingo 10 de septiembre, de la participación de alias “Jessica” en los actos terroristas previos a la posesión presidencial, incluido el del carro-bomba del 31 de julio, el Vicefiscal, al día siguiente dijo que se le había dictado orden de captura por terrorismo y rebelión?

3. ¿Existen o no los videos, cintas de audio, y otros importantes elementos cuyas transcripciones vienen presentando importantes medios como *El Tiempo*, *El Espectador* y *Revista Semana* sobre el tema de los responsables de los atentados anteriores a la posesión del señor Presidente Álvaro Uribe, el 7 de agosto de 2006?

4. ¿Por qué razón el señor Vicefiscal, afirmó el día 11 de septiembre a la cadena Caracol Radio que la voz de hombre que dice “este que no estalle”, que se escucha en la conversación que sostiene con alias “Jessica” no es la de un oficial sino la de otra persona, posiblemente, un terrorista, todo lo contrario de lo que afirman los medios de prensa? ¿Cuándo y quién realizó los estudios para verificar de quiénes eran las voces? ¿En qué laboratorio y con qué tiempo? ¿Dónde están los informes?

5. ¿Dispone la Fiscalía de algún fondo para pagar a informantes?

6. ¿Los recursos en efectivo incautados a la delincuencia en el exterior, por trabajos de inteligencia y operativos conjuntos con autoridades extranjeras, generan ingresos para el país y para las autoridades que participan en ellos?

7. ¿Las personas que suministran información para la incautación de dineros producto del crimen en el exterior, tienen derecho a alguna parte de ese dinero? ¿En qué normas o procedimientos se reglamenta este tema?

Presentada por el honorable Senador Gustavo Petro U.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y cerrada esta es aprobada por unanimidad.

Por Secretaría se da lectura a la siguiente proposición.

#### **Proposición número 19**

Cítese a los Ministros del Interior y de Justicia, doctor Carlos Holguín Sardi, y Alberto Carrasquilla Barrera, Ministro de Hacienda, e invítese al doctor Edgardo Maya Villazón, Procurador General de la Nación; doctor Vólmar Pérez, Defensor del Pueblo; doctor Adolfo León, Presidente de la Federación Nacional de Personeros, con el fin de conocer sus opiniones, propuestas y recomendaciones sobre el Proyecto de ley número 34 de 2006, *por medio del cual se dicta el estatuto de las personerías*.

Firmado honorable Senador Ciro Ramírez Pinzón.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición leída y sometida a votación es aprobada por unanimidad.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y cerrada esta es aprobada por unanimidad.

#### **La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Señores Senadores, un breve informe de parte de la Presidencia y de la Secretaría para dos cosas: Una, estas sesiones se están transmitiendo por el canal satelital del Congreso de la República, unas en directo, otras en diferido. Por decirles un ejemplo, la sesión del pasado martes se transmitió en diferido el día domingo pasado, con la finalidad de que ustedes honorables Senadores tomen atenta nota.

En segundo lugar; hasta el momento la comisión primera del Senado está tramitando más o menos entre el 38 y el 40% de los proyectos de ley que ingresan al Senado a la comisión primera, eso significa que el 60 o el 62% le corresponde a las demás comisiones, a las seis comisiones constitucionales.

Dos, hasta el momento han llegado entre proyectos de ley y proyectos de acto legislativo, cuarenta y cinco proyectos. De los cuales 38 son proyectos de ley y nueve proyectos de acto legislativo, de esos proyectos de ley con reparto hay 31, ponencias se han rendido siete, sin ponencia 24 proyectos. Sin reparto 6 proyectos que se repartirán hoy, proyectos de ley aprobados uno.

Proyectos de acto legislativo 9, con reparto 7. Con ponencia 3, sin ponencia 4. Este es un pequeño informe apreciados colegas, con la finalidad de que ustedes tomen atenta nota.

Y en tercer lugar se informa apreciados colegas que tenemos todo el material para la edición del libro Constitución 15 años. Ese libro aspiramos que sea de muy buena calidad, el material es muy bueno, que se ha recibido de todos los expositores y el propósito es colocar ese libro en los congresos y en los parlamentos del mundo. Los voy a molestar un día de estos, porque ese trabajo es de la Comisión Primera Constitucional, así lo hemos venido socializando entre la opinión, los voy a molestar un día de estos porque los fotógrafos quieren tomar una fotografía de esta comisión que hará parte del libro a editar.

La Presidencia dispone dar inicio al debate programado para la fecha y concede el uso de la palabra al citante honorable Senador Rubén Darío Quintero Villada.

#### **Honorable Senador Rubén Darío Quintero Villada:**

Muchas gracias señor Presidente, señores compañeros, compañeras congresistas, Senadoras. Una bienvenida también al señor Ministro del Interior, doctor Carlos Holguín Sardi, igualmente la presencia del Presidente de la Federación Colombiana de Gobernadores, el doctor Julio César Acosta, igualmente la presencia del doctor Honorio Gálviz en representación de la Federación Colombiana de Municipios.

Queríamos en el día de hoy por fin, desarrollar un debate que se ha suscitado a propósito de la presentación por octava vez de parte nuestra del proyecto de reforma constitucional para permitir la reelección inmediata de las autoridades locales y seccionales, alcaldes y gobernadores.

Este proyecto pues ha tenido lógicamente una dificultad mayor en su trámite, en torno a que el intento de ocho veces del mismo, pues no ha permitido sino lograr alcanzar en el Acto Legislativo 02 del 2002 que se ampliaran los períodos de los actuales mandatarios locales y de las corporaciones públicas de tres a cuatro años, e igualmente que los períodos de los ejecutivos no fueran personales sino institucionales, norma que pues afortunadamente hoy está en vigencia en el país y estrenada por los actuales mandatarios locales, departamentales y municipales.

Pero antes de entrar a este punto del debate, quisiera muy rápidamente señor Presidente, tocar dos temas que hacen parte precisamente de la citación que tuvimos la oportunidad de hacer hace cerca de un mes para hablar del proceso de la descentralización en Colombia y del proceso de la participación comunitaria, dos temas que de cierta manera son inherentes, casi de manera exclusiva al propio Ministerio del Interior y de Justicia.

Por eso voy a permitirme muy rápidamente, evaluar lo que nosotros consideramos el proceso de descentralización en Colombia, y el proceso de participación comunitaria y hacerlo de manera muy somera, porque este Congreso de la República va a tener en próximos días unos importantes debates para profundizar en el proceso de descentralización en nuestro país. Y de esa manera muy sucinta señor Ministro, quisiera decirle que el proceso de descentralización en Colombia, en mi saber y entender es de los más profundos de las descentralizaciones más avanzadas, que hay en el mundo occidental y en el mundo países similares como los nuestros de América Latina. No solamente es una descentralización fuerte, sino fiscal, sino que también es una descentralización fuerte en lo político y es una descentralización fuerte en lo administrativo.

Sin embargo pienso que nuestra descentralización tiene unas fortalezas muy grandes, pero que el Ministerio del Interior y de Justicia, nació fundamentalmente el Ministerio del Interior como su función fundamental, el tema de la descentralización no ha tenido esa profundización desde el Gobierno Nacional en las tareas que hace el Ministerio del Interior, con todo respeto señor Ministro, pienso que la función de la descentralización, también la de participación ciudadana, ha pasado a un plano muy secundario, en el Ministerio del Interior, inclusive hasta en el propio organigrama del propio Ministerio, porque esas funciones no están establecidas digo yo, con una categoría especial en ese organigrama y en esas responsabilidades públicas.

Indiscutiblemente que la discusión que se ha hecho en el país de la ...

Cuando son dos completamente diferentes, ha hecho que este Ministerio, asuma las competencias de la política, las competencias de la justicia y las competencias ahora del proceso de paz. Pienso particularmente que la comisión sobre los quince años de la Constitución Nacional se hizo un estudio muy profundo sobre

el tema de ese avance de la descentralización y hubo expositores que por ejemplo propusieron la creación de Ministerio de la descentralización y agregaría yo el Ministerio de la participación ciudadana, porque hay que reconocerlo, por este cúmulo de tareas del Ministerio del Interior, hoy la descentralización en Colombia ha pasado a un lugar muy trasero en las responsabilidades que tiene el Gobierno Nacional para promocionarla y fomentarla, a pesar vuelvo y repito, de que tenemos una descentralización fiscal, política y administrativa de las más avanzadas del mundo entero y particularmente de nuestra región en América Latina.

Pero este debate señor Ministro, no lo vamos a hacer en el día de hoy, sino que queríamos dejar estas dos o tres reflexiones, porque van a haber dos oportunidades para tratar el tema de la descentralización en Colombia.

Una como ahora se discutía en las proposiciones, debe estar para llegar a esta comisión primera del Senado, la Reforma Constitucional, la Reforma que modifica la Reforma Constitucional de las transferencias hoy llamado sistema general de participación, que son los recursos que la Nación le transfiere a las entidades territoriales y que muestran precisamente qué tan fuerte es la descentralización fiscal en nuestro país.

Por eso en este momento tendremos la oportunidad en esta comisión yo creo en próximos días, de estar evaluando la descentralización desde el componente fiscal, fundamentalmente a través de la presentación de este proyecto de reforma constitucional que apremia por la norma anterior que le dio un carácter transitorio a la misma. Muchos de los aquí presentes, estuvimos precisamente en aquel proyecto de reforma constitucional, en el proyecto en aquel recordado 012 de la época, que se convirtió en la reforma constitucional de las transferencias y posteriormente desarrollado por la Ley 715.

Esperamos allí señor Ministro, profundizar en este debate de la descentralización, y también con algunos congresistas entre ellos el doctor Pimiento, la Plenaria del Senado, ha propuesto un debate que se debe estar desarrollando en los próximos días, en el contenido completo de la descentralización en el país, propuesta que hemos firmado muchos de los Senadores y particularmente algunos de los que hacemos parte de la Comisión Primera del Senado de la República.

Quisiera entonces señor Ministro, decirle que el debate de la descentralización tendremos la oportunidad de hacerlo, y solamente pensar ojalá usted nos desvirtúe ese criterio, ese pensamiento que tengo, que el Ministerio del Interior no ha ejercido de manera prioritaria la política pública de la descentralización en Colombia, y que este principio de la descentralización ha sido por las funciones del Ministerio actuales, relegada a un segundo o tercer plano.

En segundo lugar también muy rápidamente señor Ministro, este debate queríamos también plantearlo por otra de las funciones fundamentales, que tiene hoy el Ministerio a su cargo. Que hacia parte precisamente del Título del Plan de

Desarrollo del Gobierno del doctor Álvaro Uribe Vélez, hacia un Estado comunitario.

Esa participación ciudadana y comunitaria, tampoco tiene doliente como lo dirían en el foro de esta comisión del Senado, a propósito de los quince años de la Constitución que tan exitosamente coordinó nuestro Presidente, se decía de que tampoco la participación ciudadana tiene doliente en el Ministerio del Interior.

La Ley 134 del 94, que regula esos mecanismos de participación ciudadana, ha querido ser uno de los frentes en los cuales el Presidente Uribe ha impactado a la opinión pública colombiana y mundial, por esa vocación permanente que sin formalismos y sin protocolos, él le da siempre la prioridad a la participación ciudadana y comunitaria.

Precisamente nos correspondió en nuestra época como alcalde de Rionegro y después como Secretario Privado del hoy Presidente de la República, llevar los famosos consejos comunales de gobierno y que fueron implementados en aquella época en Antioquia y que hoy son una norma inclusive ya de carácter legal, instituidos por el Presidente Uribe a lo largo y ancho de la geografía patria e inclusive llegando a hacer esos Consejos Comunales en el propio país vecino.

Quería decirle entonces señor Ministro, que en ese tema creemos también que se adolece de la misma falla, el Ministerio no tiene una jerarquía, no tiene un doliente de la participación ciudadana, y en la respuesta que da el Ministerio a nuestra inquietud por esa falta de doliente, inclusive sí me da un poco la razón, cuando se me comunica que esa política casi se fundamenta en los convenios que con ONG hace el Ministerio del Interior, no teniendo un responsable de jerarquía, en el Ministerio del Interior de esa política de la participación ciudadana y comunitaria.

Precisamente trataré para el próximo semestre, de presentar un proyecto que será presentado también lógicamente ante esta comisión primera, por requerirse de un derecho fundamental, un proyecto de ley que modifique la Ley 134 del 94, amplié los mecanismos de participación ciudadana y de participación comunitaria, intento que habíamos hecho cuando estuvimos en la legislatura pasada, en la Cámara de Representantes, pero que solamente llegó hasta el primer debate en la comisión primera en aquella época de la Cámara baja.

Volveremos a insistir sobre ese proyecto para fortalecer mucho más la participación ciudadana, y superar los hoy siete mecanismos que contemplan la Ley 134 del 94 y del artículo 103 de la participación ciudadana y ampliarlo a un criterio mucho más amplio de no ser solamente ser ciudadana, sino participaciones, mecanismos de participación comunitaria que en cierta manera ya se han institucionalizado nuevos como los famosos Consejos Comunales de Gobierno a que hacíamos referencia anteriormente.

En ese tema para terminar señor Ministro, como autor o como coautor de la ley comunal,

la Ley 743 creo que el gobierno como así se reconoce en la propia respuesta del Ministro, no ha profundizado en la aplicación de esta ley comunal o Ley 743. Creemos que ha faltado después de ya casi cuatro años de vigencia de la ley, la reglamentación de muchos de los artículos que la ley dejó expresamente para ser reglamentados por el Gobierno Nacional. Entre ellos algunos artículos que sabemos son competencia de las entidades territoriales, pero que requieren lógicamente una reglamentación para ser operados por estas entidades locales, como por ejemplo la creación que se logró en aquella ley del fondo comunal para fortalecer la participación comunitaria de los líderes comunales que lo permite, lo autoriza la ley, ley que inclusive fue revisada jurídicamente por parte de la Corte Constitucional. Entonces por ejemplo en ese artículo habrá que buscar la reglamentación del gobierno, aquí no compromete recursos del Gobierno Nacional sino pone a operar esa figura del Fondo Comunal.

Igualmente poner la reglamentación de artículos como la creación de la Cámara de Registro Comunal y solidario que fue otra atribución que en aquella época concertamos con el Gobierno Nacional para la ley, para que quedaran las facultades del gobierno de crear esta especie de Cámara de Comercio entre comillas del sector comunal y del sector solidario, igualmente creemos que en esto ha faltado otro apoyo fundamental a una entidad que se le dio este tipo de funciones, al Dansocial para apoyar a esos líderes de acciones comunales líderes nuestros en cada una de las comunidades, barrios y veredas de nuestros municipios para presentar proyectos rentables que de cierta manera sustituyen los abolidos auxilios parlamentarios y pueden generar un mecanismo interesante de participación ciudadana casi un mecanismo que hace viable únicamente esa participación ciudadana porque generan recursos para el sostenimiento de esta forma asociativa de la acción comunal. Creo que en ese tema también señor Ministro, creo que no es de su competencia ese tema, pero lo analizaremos en el debate del Senado de la República, el Gobierno Nacional también ha quedado corto en ese proceso para que el Dansocial ejerza esa asesoría y motive la creación de los fondos comunales, y en segundo lugar para que motive que los líderes comunales puedan generar proyectos rentables para el sostenimiento de este mecanismo de participación ciudadana.

Quería pues señor Ministro, dejar estos tres o cuatro temas sobre la descentralización y la participación ciudadana, en el entendido que solo algunos titulares de este debate, de los que daremos como lo anunciamos ahora, próximamente a propósito del proyecto de acto legislativo de las transferencias, o sistema general de participación y a propósito del debate que se ha aprobado en la Plenaria del Senado, sobre los mismos temas de la descentralización y la participación ciudadana.

Termino diciendo en estos dos temas señor Ministro, que el reto de un Estado Social de Derecho, es en contar con una sociedad civil,

democrática, participativa y pluralista, y que para lograr ese reto, se deben propiciar las condiciones necesarias para permitir su desarrollo.

Creo que aquí es el gran reto que tiene el Ministerio del Interior y de Justicia para lograr las condiciones necesarias para lograr fortalecer en Colombia la descentralización y la participación ciudadana y comunitaria.

Finalmente compañeros Senadores, señor Ministro, invitados, miembros de la Federación Colombiana de Gobernadores y de Alcaldes, quería referirme al tema puntual que originó este llamado citación al Ministro del Interior, en representación del Gobierno Nacional en torno al Proyecto de Acto Legislativo 03 de 2003.

Proyecto que hemos radicado en este Congreso de Colombia en muchas oportunidades, desde el año 2002 con algunos compañeros que aquí están con nosotros, entre ellos Hernán Andrade, entre ellos el doctor Gerlén que nos apoyó en un proceso de estos, el Representante Omar Flores, Oscar Darío Pérez en aquellas épocas, venimos insistiendo en la reelección inmediata de Alcaldes y Gobernadores. Hicimos inclusive su presentación mucho antes que el Presidente Álvaro Uribe se posesionara y lógicamente mucho antes que se presentara ese proyecto de reforma constitucional a este Congreso.

Creemos como lo hemos indicado acá, que Colombia tiene una descentralización muy profunda, muy fuerte, muy avanzada en la descentralización entre ellas en la política y pensamos que de las pocas herramientas que faltan para profundizar esa descentralización en lo político, es la posibilidad de la reelección inmediata de alcaldes y gobernadores.

Esos ocho intentos señor Ministro, en los cuales usted también participó en algunos de ellos, terminaron parcialmente con un triunfo, una norma constitucional que es el Acto Legislativo 02 del 2002, que permitió con nuestra autoría que los alcaldes, los gobernadores, las corporaciones públicas, consejos, asambleas y JAL, pudieran ampliar sus períodos de tres a cuatro años, norma que en este momento por fortuna estamos diría yo, implementando en el país con buenos resultados, adicional al tema que planteamos ahora, que se permitió o se aseguró que los períodos no fueran personales, sino períodos de manera institucional.

Esos ocho intentos señor Ministro, han sido infructuosos en torno al tema de la reelección inmediata de alcaldes y gobernadores, volvemos nuevamente con la firma del doctor Omar Flores Vélez y otros doce congresistas del partido Cambio Radical, a presentar esta norma constitucional. Lo hacemos con dos criterios señor Presidente.

Uno primero por coherencia, si desde hace ocho años venimos intentando la reelección de alcaldes y gobernadores y ya se dio la reelección presidencial con figura que es lo que ha alcanzado este Congreso de Colombia, que fortalece también nuestra democracia creo yo, por qué no hacerlo también con autoridades locales, por

qué no hacerlo con autoridades municipales y departamentales.

Si miramos bien el régimen comparado señor Ministro, compañeros Senadores, en los países que se ha implementado la reelección inmediata, se ha permitido en mayor veces y en mayor número y por primera vez siempre la reelección de autoridades locales antes en su gran mayoría que la propia reelección presidencial.

Nosotros por eso queremos presentar este proyecto de reforma constitucional en aras de ese principio de coherencia. Muchos me han dicho Rubén Darío y usted por qué insiste tanto en ese proyecto, cuando usted perdió la gobernación de Antioquia con el hoy gobernador hace tres años y lógicamente la gobernación de Antioquia no pertenece ni participa en nuestro grupo político de Cambio Radical.

Igualmente cuando el alcalde de la ciudad capital no es de ninguno de nuestros grupos políticos, o el alcalde de mi ciudad donde fui alcalde popular Rionegro, Antioquia, es también del Partido Liberal, o sea que no pertenece a nuestro grupo, lo decimos de esa manera con el doctor Omar Flores que lo hacemos por coherencia, creemos que el país requiere la descentralización por coherencia para garantizar ese principio de igualdad.

La otra razón que me hizo señor Ministro, nos motivó para volver a presentar este octavo intento de reforma constitucional, fue el hecho que el Presidente de la República se comprometió desde la campaña electoral e inclusive el propio Ministerio del Interior en alguna respuesta que le dio en aquel momento al doctor Omar Flores citante a un debate, sobre este tema en el período pasado, también se comprometió el gobierno desde aquella época a motivar, a respaldar el tema de la reelección de alcaldes y gobernadores.

Nosotros en alguna reunión con el Presidente de los compañeros, muchos de la bancada Urbista, escuchamos antes de la posesión de este Congreso, al Presidente Uribe Vélez, decirnos que en coherencia teníamos que trabajar el tema de la reelección. Y que el país no entendería según palabras del propio Presidente en aquella oportunidad, que se haya permitido la reelección del Presidente de la República y no se vaya a permitir la reelección inmediata de alcaldes y gobernadores.

Esos son los dos principios tutelares en nuestro criterio para motivar esa nueva presentación de este Proyecto de Reforma Constitucional, el proyecto pues lo analizaremos seguramente señor Presidente, porque en el orden del día está darle primer debate, por eso no voy a meterme en el tema del contenido del Proyecto 03 de Reforma Constitucional y haremos pues en el momento oportuno la explicación del mismo y las motivaciones para que lógicamente sea estudiado y ojalá votado positivamente esta misma semana por la comisión primera en su primer debate respectivo de los ocho que nos restarían para convertir esto en norma constitucional.

Sin embargo, celebro que para la citación del día de hoy, el señor Ministro del Interior, también nos haya allegado la respuesta del Ministerio, sobre el tema de la reelección inmediata de alcaldes y gobernadores, seguramente este es el tema que el Ministro ahora nos dará, ampliará la respuesta.

Dice el señor Ministro doctor Carlos Holguín Sardi en la respuesta a la proposición número 012, preguntábamos en aquel momento, si el Gobierno Nacional está de acuerdo con la reelección inmediata de alcaldes y gobernadores y el doctor Carlos Holguín Sardi nos responde “el Gobierno Nacional siempre ha demostrado su voluntad en apoyar esta iniciativa, hay un absoluto respaldo a la reelección de alcaldes y gobernadores”.

En la segunda parte de la respuesta del Ministro, se ponen unas condiciones que son lógicamente normales, es el tema de la Ley de Garantías Electorales para aplicarlas a nivel municipal y departamental, como bien es sabido, la Ley 996, o sea la Ley de Garantías, permitió o dio las herramientas legales, cerca de 42 artículos, para el debate electoral de la reelección Presidencial que pasó, y lógicamente para las futuras, pero esa norma se dio solamente para el Presidente de la República, a pesar señor Ministro de que por ejemplo en el párrafo final hay una norma que se hizo de manera permanente para todas las demás entidades de tipo territorial, si miramos ese artículo 38 en el párrafo final, permite ver indiscutiblemente que estaríamos en presencia de una norma que se podía aplicar para la reelección de alcaldes y gobernadores sin tener necesidad de crearle la norma en la norma siguiente: esa norma habla, yo creo que está vigente, no estaría ni pendiente de reelección ni de alcaldes ni de gobernadores, ni de reformas constitucionales, porque habla el de congelar la nómina de las entidades territoriales cuatro meses antes de las elecciones respectivas, o sea que hay una norma que se escapó a que fuera exclusivamente para Presidente de la República y se ampliara para las otras entidades territoriales.

Entendemos su preocupación señor Ministro, que por eso es lógico en que creamos que lógicamente para implementar esta reforma perdón, necesitamos una ley que garantice esos principios que debemos tener nosotros precisamente para el proceso de garantizar la igualdad, para garantizar la transparencia, para garantizar los derechos a la oposición, para hablar del tema de quién financia las campañas electorales de los alcaldes y gobernadores, si se le da primacía como hizo con el tema presidencial a la financiación prioritariamente estatal o si se deja como está actualmente con la financiación que es fundamentalmente particular y privada con algún apoyo porcentualmente creo yo del 20 o del 30% de recursos del Estado como tal, entonces señor Ministro, en ese tema estamos completamente de acuerdo, que tenemos que desarrollar una ley reglamentaria en ley estatutaria además como la Ley 996 para ampliar este proceso en Colombia a los alcaldes y los

gobernadores como autoridades locales que tiene en ella.

Por eso hemos contemplado en el proyecto de ley que hemos radicado y en la ponencia que también radicamos para ser estudiada ojalá en estos dos días, la facultad no, la obligación que se le coloca al Congreso de Colombia, para que en el mes siguiente a la aprobación de este acto legislativo que debe estar máximo el 20 de junio aprobado, se presente el proyecto de Ley de Garantías electorales, contemplando pues los mismos temas que contemplamos vuelvo y repito, y así está expresamente en la norma constitucional que delega esta función, los mismos temas que se contemplaron para el Presidente de la República.

Yo diría que en ese tema hay dos o tres temas de discusión señor Ministro, pienso particularmente que lo que tiene que ver con la transparencia en lo que tiene que ver la provisión para girar recursos a las entidades territoriales, para celebrar contratos y el que hablamos del tema de la contratación pública para restringirla, se pueda adoptar la misma propuesta que hizo la Ley 996. O sea, de los cuatro meses y demás que se ha quedado pues como norma.

Pienso que habría que tratar en esta ley estatutaria el tema que tiene que ver con las garantías en torno a los medios de comunicación, en torno a la financiación de las campañas, es un tema indiscutiblemente de discusión, porque vuelvo y repito, la financiación del Presidente es mayoritariamente estatal y el de los gobernadores y alcaldes es mayoritariamente privada, inclusive creo que no entendí una parte de la respuesta señor Ministro, cuando usted hablaba en la reglamentación de la Ley de Garantías, del acceso de los medios de comunicación especialmente emisoras comunitarias con lo cual estamos de acuerdo, creo que se debe fortalecer que las emisoras comunitarias tengan la posibilidad de tener difusión de las campañas oficiales o públicas que hacemos los candidatos.

Hoy encontramos un contrasentido, que quienes hacemos política en nuestros pueblos y con quien podemos hacer campaña es fundamentalmente con unos medios alternativos y comunitarios, se nos da la prohibición de que no se puede hacer campaña a través de esos medios.

Pero me parece una contradicción Ministro, no sé si leí mal, que usted cuando habla de esas garantías del acceso a los medios de comunicación especialmente comunitarios con lo cual estamos de acuerdo, a renglón seguido dice que se debe dar una provisión para los medios comunitarios de departamentos o municipios, no sé a qué se refiere entonces, si se trata de fortalecer la publicidad en esos medios de comunicación comunitarios, a renglón seguido se motiva la prohibición de esos medios de comunicación departamentales y municipales.

Señor Ministro, entonces, en estas consideraciones creemos que estamos en el tema de fondo, es en este punto específico del debate, pienso señor Ministro, que si la reelección inmediata de alcaldes y gobernadores le hubié-

ramos colocado un párrafo en la ponencia o en la presentación del mismo proyecto de acto legislativo, en el cual la vigencia del mismo se debiera hacer a partir de las elecciones del año 2011, considero que esa reforma constitucional estará completamente salvada y pienso que sería y me atrevo a decir que sería casi unánime la posición de este Congreso de la República. Pero indiscutiblemente con mucho gusto, con la venia de la Presidencia, doctor Ciro Ramírez.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ciro Ramírez Pinzón:**

Gracias señor Presidente. Yo quisiera preguntarle aquí al colega, digamos usted está haciendo una propuesta, va en la ponencia, no existe en la ponencia, es una ponencia extraponencia, digamos para que sea discutida, que la reelección en el cual usted está diciéndonos, no sea para estos alcaldes, sino a partir del año 2011, esa es la posición suya, es la posición de su partido, es la posición individual, quisiera que me hiciera esa aclaración honorable Senador.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Rubén Darío Quintero Villada:**

Senador Ciro Ramírez. Estaba diciendo y para darle respuesta que si hubiéramos contemplado en nuestra iniciativa y en nuestra ponencia que en la reelección se hiciera vigente un párrafo a partir del año 2011, pensaría que este Congreso de la República no tendría problema para aprobar de manera casi unánime esta enmienda constitucional.

Sin embargo, la discusión, yo creo que lo que el país hoy quiere conocer a través del gobierno y lógicamente hoy y mañana a través de las bancadas, es la propuesta que es la nuestra, Senador Ciro, en el sentido que esta reforma constitucional debe permitírsele, aplicársele a los actuales mandatarios seccionales y locales, a los gobernadores y a los alcaldes, por criterios pues que hemos expuesto en la exposición de motivos que mañana cuando estemos analizando el proyecto ya como tal, pues profundizaremos, pero entre ellos fundamentalmente al principio de igualdad, y lógicamente todas las demás justificaciones que permitieron se diera la reelección inmediata del Presidente de la República, o sea que su pregunta señor Senador, es que nuestra propuesta y nuestro informe de ponencia busca permitir también que en condiciones de igualdad se permitan participar en este debate electoral, a los actuales alcaldes y gobernadores para los mismos cargos, el artículo, la presentación nuestra no habla de la posibilidad de presentarse alguien para ser gobernador, en eso no nos metimos en este proyecto de reforma constitucional, o sea que es y se hace por una sola vez la reelección inmediata, se permite por una sola vez, igual que en el tema la candidatura presidencial.

O sea que ese es el contenido fundamental, esa es la discusión que de fondo queremos hacer, queremos volver a ampliar el concepto repito y la respuesta del Gobierno Nacional que se me dio por el Ministro del Interior y que igualmente ha expresado personalmente el Presidente de la

República a las bancadas uribistas en el Congreso de Colombia.

Yo finalizaría señor Presidente, diciéndole que la reelección inmediata en Colombia está establecida para todos los cargos de elección popular tienen la reelección inmediata, desde nosotros los corporados públicos, concejales, diputados, congresistas y lógicamente pasando por el ejecutivo nacional y también yo pienso con nuestra experiencia como alcalde, aquí hay muchos compañeros si usted señor Ministro que fue gobernador, alcaldes y ex gobernadores, que la reelección también inmediata de alcaldes y gobernadores existe en Colombia, la diferencia es que es en cuerpo ajeno (...) Yo creo que no me desmentirán los otros compañeros cuando ejercieron los cargos de alcaldes y gobernadores que trataron lógicamente por todos los medios legales de que su amigo de su partido político fuera el que heredara el cargo de elección popular, fuera el elegido por el pueblo y seguramente algunas naciones pudieran beneficiar esas candidaturas, pero esto genera mayor corrupción, la reelección que existe hoy día de alcaldes y gobernadores en cuerpo ajeno genera una mayor corrupción.

Creo particularmente que el beneficio de la reelección en cuerpo propio de alcaldes y gobernadores, no solamente profundiza la descentralización, hace una coherencia a este Congreso en lo que decidió para el Presidente y para las otras autoridades locales, sino que también va a ser otro filón importante en voz de la transparencia que estos procesos democráticos requieren, muchas gracias señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría:**

Señor Presidente, yo casi que pido la palabra para un punto de orden.

Para nadie es un secreto señor Presidente, que este amigo de ustedes no ha sido nunca afecto al proyecto de la reelección inmediata de gobernadores y de alcaldes, más aún adelanté una encuesta entre los 18 senadores conservadores sobre el asunto y la encuesta me dio un resultado negativo, es decir, la mayoría de los senadores conservadores, no son amigos de la reelección inmediata de gobernadores y de alcaldes. Sin embargo, señor Presidente, hoy le escuché al Presidente del Directorio Nacional Conservador, que mañana convocaría una junta de congresistas, incluidos los representantes a la Cámara para estudiar esta materia, yo tampoco le voy a poner el pecho al Magdalena, si la junta de mi partido resuelve mayoritariamente apoyar el proyecto, pues yo votaré con la junta de mi partido no voy a establecer como talanquera para que no exista esa junta el que yo ya consulté por escrito a los senadores conservadores; no, a mí me parece que si hay una junta abierta donde cada quien pueda expresar lo que estime conveniente, ello es bueno para el partido y supongo que será bueno para el Congreso y para el país.

Entonces yo pediría que el pronunciamiento sobre este tema, pudiera esperarse unos días, digamos hasta el próximo martes, a ver si por

lo menos nosotros los conservadores, tenemos aclarada la materia.

Un último comentario señor Presidente. La elección popular de alcaldes fue una idea de Álvaro Gómez, recuerdo como si fuera hoy, la noche que nos reunimos en su casa un grupo de amigos, ocho o diez amigos de la entonces muy aguerriada representación parlamentaria, que tenía el alvarismo en el Senado de la República, en esa reunión, algunos de los senadores presentes, Sergio Andrade, Hugo Escobar, ya varios de ellos muertos, Miguel Escobar, Emiliani, el propio Álvaro Gómez, tenían la preocupación de que el partido conservador no tuviera dónde refugiarse, que la existencia de un partido mayoritario, desaparecida, la alternación y la paridad, la presencia de un partido mayoritario pudiera ser suficiente para que poco a poco los partidos minoritarios, los partidos pequeños fuesen desapareciendo.

La elección popular de alcaldes le permitía a los partidos que no fuesen mayoritarios pero que tuvieran presencia en determinados municipios, elegir sus alcaldes y de esta manera insuflarle vitalidad a la democracia colombiana, estableciendo una pluralidad de partidos en la organización del Estado.

En ese entonces señor Presidente, a diferencia de lo que hoy sucede, quienes presentaban un proyecto de ley, no podían ser ponentes, eso desapareció con la denominada Ley Holguín, la Ley Holguín estableció que quienes fueran autores de un proyecto sí podían ser ponentes del mismo y así ha sucedido, pero en ese entonces la situación era distinta, a mí me recomendaron que redactara el proyecto no lo firmé para poder ser ponente, lo presentaron Álvaro Gómez, Darío Marín Vanegas y Emiliano Isaza, presentaron el proyecto sobre la elección popular de alcaldes, y nosotros propusimos, en esa iniciativa, que se acogiera el modelo español, que vividamente, se definía como la teoría del hueco, siempre debería haber dentro de un período de cuatro años, un intermedio de cuatro años para que se reeligiera un alcalde o un gobernador, yo sigo creyendo que eso es bueno, lo defendí en ese entonces, hoy lo vuelvo a defender, le tengo mucho miedo al manejo que los alcaldes puedan hacer de los dineros del Estado, es lo mismo que un Presidente puede darle a las finanzas públicas de la Nación que la que pueda darle un alcalde, en esos pueblos pequeños o medianos, relativamente alejados, de la presencia de los órganos de control, con el Sisbén a su disposición, con el manejo de los acueductos a su disposición, con el manejo de la burocracia a su disposición, los alcaldes que estén en ejercicio del cargo no van a dejar de mover hasta las últimas de las variables que estén a su discreción para ser reelegidos, por lo menos eso pienso yo, pero veo tanto colega, tanto Senador y tanto representante que piensa distinto, que a veces uno se pregunta, ¿Será que el equivocado soy yo y que los acertados son ellos? Son muy numerosos, pero yo no he encontrado, realmente no he encontrado una razón de fondo, yo alcanzaría a proponer, como en su momento lo propuso el partido liberal y

lo defendió en el recinto del Senado el doctor Víctor Mosquera Cháux, que la reelección inmediata de alcaldes fuese para las capitales de departamentos y ciudades de más de 100.000 habitantes, a fin de que los planes y programas de estas ciudades, que son más grandes, que le demandan más dinero, cuya cobertura, exige la gente, pudieran llevarse a efectos bajo la conducción de un administrador, para mí no es indispensable que en las pequeñas comunidades haya un hueco, haya un tiempo entre la elección y la reelección; entre otras cosas para que la gente se ocupe de esas pequeñas comunidades.

Entonces, yo con todo respeto señor Presidente, este es un comentario marginal que hice, le pediría a los dilectísimos colegas que son voceros de los otros partidos, le pediría que pudiéramos aplazar la discusión de este proyecto si lo tiene a bien el señor ponente, hasta el próximo martes, lo cual nos permitiría efectuar esa consulta que ya tenemos anunciada. Muchas gracias señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:**

Para un punto de orden. Me parece que aquí estamos es en una audiencia y no en la discusión misma del proyecto.

Es decir, aquí no estamos discutiendo la proposición con que termina el informe, ni el articulado, ni nada de eso.

Esto fue citado para oír al gobierno y para oír a otras personas invitadas, y entonces uno diría, si invitamos gente fue como para opinar, no, entonces para opinar sí podemos individualmente todos participar, pero lo que pasa es que el doctor Rubén Darío en una hora larga, presentó casi todo un proyecto de gobierno y entonces nos hizo creer que estábamos ya en el proyecto, pero creo que el proyecto se va a discutir es ¿cuándo?, no sé, señor Secretario, entonces en el caso nuestro, nos gustaría intervenir es en la discusión del proyecto, o no sé si estoy equivocado.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Gracias por su apreciación doctor Héctor Helí, pero esta no es una audiencia, es una citación que formuló el señor ponente y coautor del proyecto.

Yo quiero exhortarlos a ustedes muy respetuosamente a que nos pongamos de acuerdo en unas reglas para la celebración de esta citación, con la finalidad de lo cual lo más rápido posible, lo recargado de la agenda que tenemos nosotros en la mesa; sin embargo, escuchemos a los que se han inscrito hasta el momento, eso no quiere decir que no se puedan inscribir más Senadores que quieran hablar en el transcurso de la citación. Para una moción de orden.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera:**

Yo entiendo señor Presidente, que bajo la figura de la citación, cabe la metodología que usted ha propuesto; sin embargo, como vocero

del partido de la U en este tema, sí me gustaría que escuchado el ponente, procediéramos a escuchar al gobierno, al igual que los presidentes de las asociaciones de departamentos y municipios para luego nosotros fijar, dentro del debate que se abre, la posición como bancada.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Senador, le solicito muy respetuosamente formule esa proposición por escrito y la someto a consideración de la célula con mucho gusto.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos:**

Bueno señor Presidente, yo mientras tanto no voy a fijar posición del partido mientras el Senador Pimiento redacta la proposición. Tres breves comentarios, primero felicitar al Senador Gerlén, porque nos ha dado unos argumentos y unas preocupaciones muy concretas y muy específicas, que tenemos todos de la reelección de gobernadores y alcaldes y que son exactamente las mismas sobre la reelección presidencial, lástima que el Senador Gerlén no haya estado tan convencido de esas mismas preocupaciones y de la misma utilización del presupuesto y del poder para la reelección del Presidente, que para la reelección de gobernadores y alcaldes, pero nos ilustra mucho para ir construyendo la posición oficial.

El liberalismo no tiene posición frente al tema de la reelección de gobernadores y alcaldes, el partido en su bancada, al igual que la bancada del partido conservador no ha tomado una decisión al respecto, frente al proyecto actual que presentó un grupo de congresistas de Cambio Radical. El partido se ha venido fijando a través de los últimos meses una posición frente al proyecto que ha quedado expresamente señalada en las constancias que hemos dejado aquí en la Comisión Primera, que no voy a repetir tampoco, porque me parece que este es un proyecto nuevo, es una iniciativa nueva que no ha sido sometida todavía ni siquiera a estudio de la bancada liberal, por una sencilla razón, porque no nos parece serio el manejo de este tema por parte del Gobierno Nacional, porque llevamos un año diciéndole al gobierno, que un proyecto de esta dimensión, de esta naturaleza, requiere un consenso entre las distintas fuerzas políticas, por las múltiples preocupaciones que nos asisten y el gobierno lo que hace es anunciarle a gobernadores y alcaldes cada determinado tiempo su compromiso personal con gobernadores y alcaldes, por cuenta del Congreso de la República de sacarles su reelección, como si no fuera una iniciativa de carácter de Estado, como si no fuera una iniciativa de una dimensión y una magnitud enorme para la institucionalidad de este país si no simple y sencillamente está siendo tratado como un compromiso electoral del Presidente de la República con los gobernadores y alcaldes.

Mientras no haya seriedad en el manejo de este tema, mientras no conozcamos ni siquiera la posición del gobierno, pues para qué vamos a darle un debate, ese ha sido un poco como el

espíritu de la bancada liberal frente a este tema y por eso ni siquiera hay que reconocerlo, nos hemos preocupado por volver otra vez sobre el tema y escuchar las opiniones de los nuevos congresistas del partido.

Pero sí sería muy importante conocer la posición del gobierno y sí sería muy importante conocer si el gobierno o algunos voceros del gobierno van a insistir simple y sencillamente en aplicar unas mayorías como se aplicaron en la reelección presidencial y no en buscar un consenso político, frente a una iniciativa.

Consenso político frente al cual siempre de manera inalterable hemos manifestado aquí nuestra disposición de participar y nunca hemos encontrado respuesta del Gobierno Nacional frente a esa manifestación de disposición del Gobierno Nacional.

Aquí el Ministro Holguín cuando estaba en el Senado, nos escuchó muchas veces la posición del partido liberal frente al tema, de disposición a buscar un diálogo, de disposición a concertar el texto de un proyecto, de disposición a que todas esas preocupaciones que ha expresado el Senador Gerlén que fueron las mismas, lamentablemente confirmadas por la reelección presidencial, que expresamos acá, sean contempladas en el texto constitucional de una eventual reelección de gobernadores y alcaldes y no se trasladen como se trasladaron olímpicamente a una ley estatutaria que terminó siendo una ley impuesta por el propio gobierno para su reelección.

Entonces, yo creo que este tema hay que tomarlo con mayor seriedad, aquí no se trata de sumar y restar votos a ver si hay unas mayorías para sacar un proyecto de esta dimensión, es más, aquí al senador Gerlén siempre lo acompañó en sus posiciones frente al tema de la reelección de alcaldes y gobernadores, el entonces senador Holguín, en nombre y con la vocería del partido conservador, aquí seguramente vamos a presenciar otra vez lo que en su momento presenciamos en la plenaria de la Cámara, con el Ministro Sabas Pretelt, sobre la dinámica de la política colombiana, y entonces aquí también va a haber dinámica de la política colombiana, la misma dinámica que aplicó el Presidente Uribe, cuando era opositor de la reelección y que ahora es amigo de la reelección.

Entonces aquí vamos a patentar la fórmula de la dinámica de la política en Colombia que patentó el hoy ilustre embajador en Italia, el ex Ministro Sabas Pretelt para conocer la posición del gobierno, y entonces en esos ires y venires, todo el mundo cambia de posición, frente a un tema que no ha sido tratado con seriedad, que no ha sido tratado como un tema de Estado. Yo me acuerdo Senador Gerlén, era un joven estudiante de la universidad que el debate de la elección popular de alcaldes y gobernadores, duró bastante tiempo en Colombia y se hizo con mucha seriedad, incluso se llegó a plantear como usted lo mencionaba, la gradualidad en la elección popular de alcaldes que finalmente fue superada.

Pero ese proyecto, finalmente fue aprobado por consenso en las distintas fuerzas políticas en el Congreso de la República, no me acuerdo que haya sido igual la elección popular de gobernadores en la Constituyente, en el 91, que retomó el camino. Y aquí el gobierno no libera acuerdos, cada quien presenta sus iniciativas frente al tema y cada determinado tiempo, cada tres o cuatro meses volvemos acá con un mismo tema sin que se haya adelantado ningún seguimiento ni ningún debate serio al tema, a volver a mirar a ver si hay 10 Senadores de la Comisión Primera para tener la mayoría para sacar adelante un proyecto de esa naturaleza, nosotros obviamente la bancada liberal se reunirá sobre el tema, seguramente la semana entrante, estoy de acuerdo con el Senador Héctor Helí Rojas, este es un simple debate y una citación al gobierno para conocer su opinión, esperamos debatir el tema a fondo en la bancada para tener una posición oficial del partido frente al mismo, pero lo mínimo que esperaría el partido Liberal, es que este tema no se tratara o no se maltratara de la manera como se ha maltratado en los últimos años, con intenciones evidentemente electorales por parte del Gobierno Nacional.

Y finalmente, porque no vamos a fijar la posición del partido, yo tengo otra preocupación enorme Ministro Holguín, que entiendo que mañana también va a ser motivo de preocupación de la Comisión Primera de la Cámara pero que tiene que ver con este tema. A mí la verdad me parece francamente inaceptable que el Gobierno Nacional, si es que el Gobierno Nacional va a venir a impulsar el proyecto de reelección de gobernadores y alcaldes, reelección de las autoridades municipales y departamentales en cada una de las regiones de Colombia, cuando ni siquiera se respeta la voluntad popular de distintos pueblos en el país o de distintos departamentos en la elección de sus gobernantes, cuando hace unos meses se presentó un problema con el Gobernador de Córdoba a quien le fue declarada la nulidad de su elección y el Gobierno Nacional duró cuatro meses desconociendo el derecho del liberalismo de Córdoba a tener su gobernador; cuando hace mes y medio se notificó al Gobierno Nacional de la situación jurídica del gobernador de Casanare y hoy en día se mantiene la interinidad desconociendo flagrantemente el derecho del partido liberal de Casanare a postular la terna para que el gobierno libremente escoja su gobernador.

El viernes se presentó otra situación con el gobernador de Putumayo y seguramente sucederá exactamente lo mismo.

Entonces qué compromiso hay con la descentralización, cuál es la coincidencia entre lo que se dice y lo que se hace. Qué respeto hay por la gente en las regiones que ha elegido gobernadores y alcaldes, qué respeto hay hacia los partidos que no están en el gobierno sobre derechos que son claros desde el punto de vista constitucional y legal.

Y este tema tiene que ver con el debate de la reelección de gobernadores y alcaldes, porque nosotros pretendemos avanzar sin fórmula de

juicio y sin mayores consensos en permitir la reelección de gobernadores y alcaldes, cuando ni siquiera el Gobierno Nacional está dispuesto a reconocer los derechos de los partidos en esas regiones, frente a gobernadores y alcaldes elegidos popularmente.

Aquí hay una carta señor Ministro, como aquí suman y restan diputados y alcaldes y sonsacan alcaldes para que digan que renuncian al partido liberal si no les hacen lo que el gobierno quiera, aquí hay una carta de seis diputados, entiendo que la asamblea de Casanare tiene 11, entonces cómo hace hoy la política del gobierno de manera milimétrica y mecánica, entiendo que es la mayoría de la asamblea de Casanare, a la cual voy a darle lectura:

Dirigida al Presidente Álvaro Uribe y radicada el día de ayer en el Palacio de Nariño:

En nuestra condición de diputado liberal del departamento de Casanare, representando las mayorías de la asamblea departamental, con todo respeto acudimos a su despacho con el objeto de manifestarle lo siguiente:

Ante la ingobernabilidad en el departamento por la no designación del gobernador, solicitamos la congelación de la ejecución del presupuesto de la presente vigencia, hasta tanto se designe en propiedad al gobernador para Casanare.

Ante el conjunto de intereses de la que han sido objeto algunos alcaldes liberales del departamento, el señor gobernador encargado, a cambio de transferencias a través de convenios, para respaldar su gestión, solicitamos se investiguen los actos administrativos de los dos últimos meses, porque además consideramos que estos carecen de validez, puesto que una vez condenado el gobernador titular, el decreto que designó al doctor Elí Cala como Gobernador de Casanare, perdió su vigencia.

Ante el volumen de recursos que se vienen comprometiendo sin que respondan a los lineamientos del plan de desarrollo, trabajo en equipo, solicitamos ordenar a la Oficina Anticorrupción, estar vigilante del presupuesto de nuestro departamento y denunciando los actos de corrupción ante la Procuraduría General de la Nación, Fiscalía y Contraloría.

Señor Presidente, nunca en la historia del departamento se había visto una inestabilidad administrativa como la que hoy vemos y esperamos que el Gobierno Nacional actúe con prontitud, acatando la Constitución y la ley.

Y firman los diputados.

Una carta a los diputados, muy respetuosa, una carta totalmente entrada en razón, una actitud del partido liberal muy respetuosa, prudente y paciente, esperando que no se le desconozcan los derechos al partido liberal de Casanare, frente a ese tema y una actitud totalmente omisiva del Gobierno Nacional, desconociendo los derechos del partido liberal en esa materia.

Yo me pregunto nuevamente y con esto termino, si no resuelve el gobierno un problema de esa naturaleza que está tan claramente señalado en la Constitución y la ley. Si no respeta los derechos de los partidos, liberal y seguramente sucedería

si hay otros partidos en esas circunstancias que no acompañen al Gobierno Nacional, pues entrar a discutir aquí una reforma de esa trascendencia también para las regiones, como la reelección de gobernadores y alcaldes, me parece que no tiene mayor sentido. Gracias Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:**

Gracias señor Presidente, yo creo que el objeto de esta audiencia es muy clara. Escuchar al gobierno, al señor Ministro del Interior y a los demás funcionarios que fueron invitados a solicitud del Senador ponente o proponente de este proyecto.

Ya llevamos desde las 10 que inicia la sesión, dos horas y media y no han empezado a hablar las personas que necesitamos escuchar, el debate lo haremos después; nosotros cuando ya estemos tramitando el acto legislativo, sin embargo, como el Senador Cristo a citado un caso muy importante, yo quiero decirle que el Presidente Uribe está haciendo lo que tiene derecho a hacer. Mire, la Constitución del 91 dijo que cuando se produjera una vacante de gobernadores o alcaldes, el Gobierno Nacional o departamental respectivo, nombraría del mismo partido político, no dijo de terna, fue luego la ley, la que al desarrollar ese artículo habló de terna, pero luego vino el acto legislativo del 2003 que subió de tres a cuatro el período de gobernadores y alcaldes y allí volvió a repetirse la norma de la Constitución de que en caso de vacancia, se escogería del mismo partido político o movimiento político, tampoco habló de terna.

Entonces tanto el Consejo de Estado, como la Corte Constitucional, hay varias sentencias, han dicho que quedó desvertebrado el sistema, que cuando se trata de vacancias temporales... pero cuando se trata de vacancias absolutas, el Gobierno Nacional o departamental escogerá del mismo partido o movimiento político, no habla de ternas, eso da lugar a que el gobierno departamental o nacional pues juegue con esa situación, lo que tenemos que hacer, es presentar la enmienda constitucional respectiva para evitar esta situación, pero en este momento, desgraciadamente, tanto los gobernadores como el Presidente, tienen esa facultad para irrespetar la voluntad de los pueblos cuando han elegido gobernadores y alcaldes, pero como dije inicialmente, hoy hemos venido a escuchar y me interesa escucharlos, el doctor Héctor Helí Rojas, dijo aquí cuál ha sido la intervención del Señor Ministro, como Senador.

Yo también tuve que ser aquí primero congresista y después ministro, pero cuando me tocó a mí defender la justicia sin rostro, yo renuncié al cargo de Ministro porque no podía estar contra mi conciencia, muchas gracias.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Para formalizar la moción de orden que solicitara en su oportunidad el honorable Senador Mauricio Pimiento, sírvase señor Secretario, leer la proposición que está sobre la mesa.

Por Secretaría se da lectura a la siguiente proposición:

**Proposición número 20**

Antes de que las bancadas que tienen presencia en la Comisión Primera del Senado fijen sus posiciones frente al proyecto de reelección inmediata de alcaldes y gobernadores, permítase escuchar primero la posición del Gobierno Nacional a través del señor Ministro del Interior y de Justicia y de los Presidentes de la Federación Nacional de Gobernadores y la Federación Colombiana de Municipios.

Firmado honorables Senadores Mauricio Pimiento, Armando Benedetti, Gina Parody.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y cerrada esta es aprobada por unanimidad.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ciro Ramírez Pinzón:**

Es que señor Presidente, estamos de acuerdo que hable el gobierno, el doctor Carlos Holguín, pero varios alcaldes me han llamado amigos, para decirme, mire, es bueno que conozcamos también la posición del gobierno respecto a este tema, primero la posición del ponente, por qué este debate. Este debate de alcaldes lo hemos hecho ya hace varios años, horas enteras, tranochadas, todo lo que se quiera. No generemos falsas expectativas, me han dicho ellos, porque vemos que este es un proyecto que es un acto legislativo, va hasta julio, nos gustaría conocer el cronograma por parte del ponente y por parte del gobierno, entendemos hasta julio, después viene la Ley de Garantías y posteriormente la revisión de la Corte Constitucional y parece que para que las bancadas puedan fijar su posición, también es bueno conocer por parte de la ponencia los tiempos que ustedes tienen respecto a la aprobación de este proyecto si no estamos aquí generando un debate y cuando ya estemos en el séptimo debate, como es reforma constitucional, pues vamos a decir, es que ya no hay tiempo, a mí me parece que tenemos que ser serios en eso, yo le pediría, antes de que hable el señor Ministro, cuáles son los tiempos que usted tiene señor ponente para proyectar este proyecto.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Carlos Holguín Sardi, Ministro del Interior y de Justicia:**

Señor Presidente, señores Senadores, señor Presidente de la Federación de Gobernadores, señor Presidente de la Federación de Alcaldes, señores periodistas, señoras y señores.

Si vine aquí a atender una citación hasta donde me lo permita la voz del Senador Rubén Darío Quintero, para hablar de dos temas, el de la participación democrática y el papel del Ministerio en el curso de esa participación y el de la reelección popular de alcaldes.

El Senador Quintero ha presentado los dos temas con la propiedad que de él es característica y solamente quiero decirle sobre el primero, Senador, que una de las pocas ilusiones que tuve para llegar a este ministerio era la de poder trabajar por la descentralización y trabajar con

ahínco, que toda mi vida pública ha transcurrido en torno a ese tema. Me correspondió ser alcalde de Cali siendo muy joven, hace mucho tiempo, cuando los pobres alcaldes no teníamos ni situado fiscal, ni sistema general de participaciones, no podíamos ni siquiera nombrar los policías de tránsito, lideré entonces la primera asamblea de alcaldes de capitales y allí esbozamos las primeras solicitudes tímidas que se hicieron al Gobierno Nacional para que se le diera a los alcaldes algunas facultades, no manejaban la educación naturalmente, no manejaban la salud, por supuesto que no, no se podía ni siquiera instalar un semáforo en las vías públicas sin autorización del Ministerio de Transporte y verdad que de entonces acá el país ha cambiado extraordinariamente y la descentralización ha ido floreciendo y se ha construido Nación y se ha construido República en torno a esa lucha que ha sido inquietante, luego siendo gobernador y Presidente de los institutos regionales de gobernaciones, porque en ese entonces no existía la federación, trabajamos incesantemente durante el gobierno del Presidente López y logramos llevarlo al convencimiento de la necesidad de convocar la pequeña constituyente, la cual tenía dos únicos temas, la reforma de la justicia y el tema de la descentralización y allí también empezamos el arduo trabajo de iniciar la descentralización de la educación férreamente concentrada en el ministerio y en el Ministro de aquel entonces que era Hernando Durán Dussán. Es toda la vida y por eso digo que de las pocas ilusiones que tuve para llegar a este Ministerio era la de la posibilidad de tener que trabajar por la descentralización.

De modo que en ese sentido, bienvenidas sus inquietudes que comparto del Ministerio del Interior, debería ser por supuesto el líder de la descentralización, pero ni a los gobernadores ni a los alcaldes les interesa ni tiene que interesarles el Ministerio del Interior, a ellos les interesa únicamente Planeación y Hacienda que es donde está la platica, el Ministerio del Interior no tiene facultades de ninguna naturaleza, porque la descentralización naturalmente lo inhibe para intervenir, para interpretar, para interceder ante gobernadores y alcaldes, ahí tenemos el peso terrible de la sentencia de la Corte Constitucional sobre el tema de los desplazados, donde la Corte Constitucional responsabiliza al Ministerio del Interior por lo que los gobernadores y alcaldes no están haciendo en materia tan grave como es esa y el Ministerio del Interior tiene que limitarse a enviar unas circulares, a pedirles un favor, a hacerles unas exhortaciones, ojalá encontráramos fórmulas para que sin demeritar en lo más mínimo la descentralización, sin limitarla absolutamente en nada, pudiera realmente el Ministerio del Interior ser un Ministerio que interprete las regiones que sea su vocero, que sea su principal intermediario frente a Planeación Nacional y frente a Hacienda, que haya una concepción regional de la política de Estado en materia de descentralización.

Hemos venido trabajando en participación ciudadana, con cierto ahínco, con un fondito que

se creó algún día y que vale 1.300 millones de pesos, cifra que es bastante escasa para lo que podría hacerse en participación ciudadana, pero se han venido desarrollando unos programas que no me voy a detener en ellos ahora, en particular en la agenda de la participación conciudadana y en la agenda con las organizaciones comunales, fortalecimiento de la democracia, que ha venido desarrollando y sobre la cual no quiero quitarle hoy tiempo a la Comisión y quiero pedirle sus disculpas al Senador citante, por no poderme desplazar en el tema para entrar rápidamente en el tema que creo que más interés suscita en la Comisión y en la opinión pública en el día de hoy.

Pero hemos venido trabajando muy de cerca con la Federación de Juntas Comunales, hemos planteado o ha venido, simplemente el Ministerio, el Gobierno ha venido estableciendo el programa de formador de formadores para estimular el liderazgo de los líderes comunales en una asociación entre algún organismo internacional que nos ayuda con algunos recursos y con una asistencia técnica el fondo de fortalecimiento de la democracia y la federación de juntas de acción comunal.

Hay un programa muy bonito que ojalá pudiéramos estimular muchísimo más si ustedes por ejemplo nos pudieran ayudar con algunos recursos adicionales que ese es el programa de emprendimiento comunero donde tratamos que las juntas comunales se conviertan en empresarios de desarrollo de pequeñas empresas que dejan de ser única y exclusivamente de intermediarios para la solución de algunas obras de carácter cívico público y puedan generar pequeños talleres, pequeños proyectos productivos para sus comunidades y en ese proyecto venimos trabajando con bastante interés con muchas limitaciones pero es un proyecto realmente apasionante que a mí me gustaría ponerle el mayor de los entusiasmos y el mayor de los compromisos.

Entonces, ha hecho el Ministerio del Interior cosas importantes, tanto para la participación comunitaria como para el trabajo, con los líderes comunales mantenemos contacto permanente con la federación de concejales y con la federación de diputados, especialmente con la federación de concejales queremos a partir de mañana y gracias a una muy especial invitación del Señor Presidente de la federación de gobernadores y de la directora ejecutiva de la federación, establecer un vínculo mucho más cercano, entre la federación de gobernadores y el Ministerio del Interior y obviamente algo parecido quisiéramos hacer también con los alcaldes, pero le repito, allí hay un problema estructural e institucional complejo, primero qué facultades puede tener el Ministerio del Interior para intervenir, incidir, incitar, promover, coordinar las acciones de gobernadores y alcaldes sin lesionar el principio básico de la autonomía de las entidades territoriales. Un tema muy difícil honorables Senadores, muy complejo, como le digo, lo tenemos al rojo vivo en este momento con los autos de la Corte Constitucional refe-

rente al cumplimiento de las sentencias sobre la política general de desplazados.

Y lo otro es lo de recursos, para nadie es un secreto, los proyectos de desarrollo regional y territorial pues tramitan y se adelantan ante Planeación Nacional y ante los ministerios respectivos, el ministerio no tiene ninguna capacidad de inversión para poder ayudar como debería hacerlo, evidentemente, al desarrollo regional y territorial.

Hasta allí irá la respuesta sobre el primer tema de su citación, en cuanto al segundo, el relativo a la reelección de alcaldes y gobernadores, el Gobierno quiere ser una vez más sumamente claro, a través del Presidente de la República adquirió un compromiso solemne con la reelección de alcaldes y gobernadores y la reelección inmediata y no como un compromiso personal y electoral como aquí se ha mencionado del Presidente Uribe, sino como un compromiso personal o electoral como aquí se ha mencionado del Presidente Uribe, sino como un compromiso institucional.

Un puro compromiso de coherencia como también lo ha dicho usted, el autor del proyecto, si el Presidente y el gobierno había sacado adelante la reelección presidencial, no tenía sentido ni institucional, ni estructural que el gobierno se oponga a la reelección de alcaldes y gobernadores.

Entonces viene una consideración de la dinámica política o de la dinámica de la política a la cual se refería el Senador Cristo, o de la eventual renuncia del Ministro del Interior que ahora solicitaba o insinuaba el doctor Parmenio Cuéllar que dijo esta voz, tal vez en esa ocasión no tan maltrecha como hoy, en el debate que se cumpliera en esta misma comisión, tal vez en marzo pasado, aquí está el texto de mi intervención extraído del acta de la sesión correspondiente.

Y que la dejaré hoy como constancia. Hablaba allí en la condición de Senador y de Presidente del Partido Conservador y dije que el Partido Conservador se había sostenido, sustentado, soportado, apoyado, defendido, la reelección Presidencial, no podía ser enemigo de la reelección de alcaldes y gobernadores, tenía que ser amigo de la reelección de alcaldes y gobernadores, aquí está, pero que considerábamos que esa reelección de alcaldes y gobernadores, requería una Ley de Garantías especial que no podía ser la Ley de Garantías de la reelección presidencial porque no aplica, porque es distinta.

Y dijimos que como la Ley de Garantías de la reelección presidencial, esta también pasaba por un punto medular, sin lo cual hablar de garantías era inútil, que era la financiación de las campañas de los candidatos que van a competir con los alcaldes y los gobernadores en ejercicio, que sin despejar ese tema, el partido estaba hablando yo allá y hoy diría, el gobierno mira con reserva la reelección de alcaldes y gobernadores.

Porque quién va a financiar cuatro mil candidaturas a las alcaldías municipales. Mil municipios, mil treinta y ocho, mil noventa y

cinco municipios, cuatro candidatos en promedio incluido el alcalde, son cuatro mil candidatos, ¿Quién financia eso? ¿El Gobierno Nacional? ¿Hay el nivel de techo suficiente? ¿Hay el techo fiscal adecuado? ¿Hay la disponibilidad fiscal en un presupuesto que ya está presentado, que ya está aprobado su monto global para el año entrante? Y ese punto medular es esencial, porque repito, sin financiación lo demás es un cuento.

Pero además hay otras normas de la Ley de Garantías que tienen que mirarse, como es el acceso a medios de comunicación, si aquí teníamos la duda de cómo garantizar el acceso equitativo a medios de comunicación del candidato a la reelección presidencial y de los otros candidatos, con canales de televisión privados de cubrimiento nacional que podían hacer y con cadenas de radio amplísimas, cómo es el acceso a medios de la emisora local de la ciudad tal o cual en donde emisora que muy probablemente pues tiene una relación muy cercana con el gobierno local respectivo porque el gobierno local hace una importante contribución a través de la publicidad legítima, por lo demás, perfectamente lógica y por eso planteamos el tema de las empresas comunitarias, de las emisoras comunitarias, a ellas les está prohibido hacer política, pero en los pequeños pueblitos de Colombia, porque no estamos hablando de la reelección del alcalde de Bogotá, es que Colombia es otra cosa distinta de Bogotá. En los pequeños pueblitos de Colombia, cuál es la posibilidad de que se oiga por la emisora local publicidad política.

La emisora comunitaria que es la única que existe en muchos pueblitos y en muchos municipios de Colombia, eso tiene que ser regulado, eso no lo miró la ley de reelección presidencial, porque para la reelección presidencial no tenía importancia que la emisora comunitaria de la junta comunal de no sé qué parte o de la asociación de señoras del santísimo sacramento de no sé donde, haga política o no haga política eso no influye en la reelección presidencial, pero en la reelección del alcalde de ese pueblito, de la asociación de señoras del santísimo sacramento puede ser importantísima, puede ser la voz del cura, puede ser la voz de las entidades más representativas del pueblo.

Y el tercer tema delicado de tratar en la Ley de Garantías es el tema de la parálisis del Estado. En la Ley de Garantías dijimos que durante cuatro meses no se podía ni contratar, ni licitar, ni hacer concursos, ni ordenar gastos, ni inaugurar obras, ni visitar obras, etc.

¿Eso lo podrá resistir el país en el año 2010 para la reelección presidencial y en el año 2011 para la elección de alcaldes y gobernadores? Y luego de nuevo en el año 2014 y en el año 2015, yo he mencionado siempre la anécdota. Llegué un día en la campaña al Teatro Gaitán, en Bogotá, y me dijeron que no había cafetería, porque la Ley de Garantías impedía que funcionara la cafetería del Teatro Gaitán. Y sí, pero cuando uno se introduce más a otros temas pues ve que a otros aspectos, ve que ese tema tiene que ser regulado con particular cuidado en tratándose

de la reelección de alcaldes y gobernadores y viene el tema del cronograma planteado por el Senador Ciro Ramírez; en la ponencia el Senador Rubén Darío, yo le hice caer en cuenta. Dice que la Ley de Garantías se presentaría el 1° de marzo del 2005, el proyecto de Ley de Garantías, por supuesto que es un error del computador que copió el mismo artículo de entonces, pero ahora ya no se alcanzaría a presentar ni siquiera el 1° de marzo del 2007, porque para ese entonces no estaría aprobado el acto legislativo, entonces se tendría que presentar, supongamos que el acto legislativo sale en marzo del 2007 que da la segunda vuelta digamos en abril, que la Ley de Garantías se pudiera sacar como ley estatutaria antes de junio 20 y de allí pasara a la revisión de la Corte para ver si entre junio y octubre la Corte dice si la Ley de Garantías rige y resulta que cuando la corte se pronuncie pues ya ha pasado la campaña porque la campaña va a ser entre junio y octubre o entre mayo y octubre, entonces esas han sido las preocupaciones.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Samuel Arrieta Buelvas:**

Presidente Gracias, pues después de todo lo que ha dicho el ministro, yo creo que tenemos tiempo las bancadas para consultar todo este semestre, yo creo que finalmente queda claro que el compromiso de gobierno, yo escuché al señor Presidente de la República el día de la posesión que dijo textualmente: “no hay razones jurídicas, políticas, morales o de conveniencia para que una vez aprobada la reelección presidencial inmediata, no se pueda aprobar la reelección inmediata de alcaldes y gobernadores”, pero el señor Ministro luego de una reflexión filosófica hasta donde yo había tomado nota, me tenía un poco emocionado con el tema del proyecto, pero ya en estas reflexiones que hace sobre la Ley de Garantías, me puso a pensar en mi pueblo, San Juan de Nepomuceno, que hay una sola emisora y es del cura, y me pone a pensar también en el tema de la financiación de las campañas y de la parálisis del Estado, y de verdad señor Ministro con todo el respeto que usted se merece y la consideración por supuesto, que estas últimas reflexiones tuyas, me han hecho cambiar de opinión, yo venía muy emocionado con el proyecto del doctor Quintero, apoyarlo, es más, escribí unas páginas aquí como para estrenarme aquí para que crean que soy inteligente, y lo que ha dicho el Ministro, ya sobre las postrimerías de su intervención, cambian totalmente mi percepción del tema, doctor Quintero, yo creo que después de esta reflexión, podemos más bien pensar en abordar otros proyectos como el de las transferencias, la reforma al Código Penal y al de Procedimiento Penal, que pensar en esto, eso no significa que el gobierno no vaya a cumplir más adelante con la promesa hecha a los gobernadores y a los alcaldes, pero lo que queda claro, y me queda claro a mí, señor Presidente y señor Ministro, es que estamos aquí frente a una realidad inobjetable y es que este proyecto sí realmente es la “ley chupeta”, que no va a pasar, por lo menos de una buena

intención este año y ya frente a esta realidad yo creo señor Presidente y acogiendo su llamado en las horas de la mañana, dediquémonos a otros proyectos, finalmente tenemos tiempo, porque el Ministro incluso ha dicho que si a partir del 2011, es decir, ya dio por descontado que la reelección inmediata va a hacerse a partir del año entrante, dijo, a partir del 2011, luego el 2015, con lo que a mí me queda tiempo suficiente, después de la reflexión del señor Ministro, para pensar que debemos ocuparnos de otros temas y le pido al señor Presidente que en el tema de transferencias democratice las ponencias y que no dejemos aquí en manos de un solo Senador la ponencia de transferencias, sino que sean representantes de las diferentes bancadas por la importancia del proyecto, nos dediquemos a eso y que este proyecto por ahora lo dejemos en el congelador, porque finalmente aquí estamos pensando a partir del 2011, entonces ocupémonos de las cosas que hay ahora y por lo pronto Presidente archivemos este proyecto, muchas gracias.

**Recobra el uso de la palabra el doctor Carlos Holguín Sardi, Ministro del Interior y de Justicia:**

No se me adelante honorable Senador, que a mí me toca sacar las conclusiones, y quiero plantear una cosa, para que la Comisión la estudie y para que la mire la comisión de ponentes, como he dicho el punto fundamental en garantías, es el de financiación, el Gobierno Nacional ya no tendría oportunidad del presupuesto del 2007 de contemplar financiación, así me lo ha significado de Hacienda, el compromiso del gobierno es de tal naturaleza en este tema que estaríamos dispuestos a considerar si la Comisión de Ponentes lo estiman, si las bancadas lo consideran.

La aprobación de la reelección inmediata de alcaldes y gobernadores en aquellos departamentos y (...) Apropriadadas para la financiación de las candidaturas de alcaldes y gobernadores para el año entrante, por el presupuesto del año entrante. Las asambleas y los concejos están comenzando a estudiar los presupuestos y una norma constitucional general que nos permita si la comisión lo desea, si las bancadas lo desean, si los gobernadores y alcaldes no los desean, desarrollar de alguna manera la Ley de Garantías de la elección presidencial para aquellos aspectos en que sea aplicable a la elección de alcaldes y gobernadores, ahí habría una solución de carácter práctica, repito, si las comisiones y las bancadas estiman que eso puede ser necesario, si la federación de gobernadores y alcaldes lo consideran pertinente, para buscar un consenso en torno a ese tema.

Esa posición, ya Senador Petro termino un segundo. Van a decir pero cómo así, pues si así, porque esa es coherencia con la posición de que es el gobierno, por una cuestión institucional y filosófica tiene un compromiso con la reelección de alcaldes y gobernadores, no por un compromiso personal del Presidente de la República, y con la preocupación de que esa reelección no se puede dar sin esos elementos esenciales de la Ley de Garantías. No, esa está medida a todos

los municipios en principio como lo estoy proponiendo aquí, informalmente, porque estamos en una citación y es un punto que pongo en la mesa para que lo consideren las bancadas y lo considere la comisión de ponentes, porque si no creemos que los municipios pequeños tengan capacidad fiscal para asumir esa responsabilidad de la financiación de las candidaturas.

Pero las capitales, Bogotá dentro de unos límites por supuesto, con unas condiciones, son necesariamente el anticipo que se contempló, ciudades probablemente como Sogamoso, como Duitama, mayores de cien mil habitantes y si son mayores de cien mil habitantes probablemente tengan esa capacidad y respetamos además el principio de la descentralización, allá los concejos y las asambleas decidan sobre ese tema tan importante y tan adecuado para seguir fortaleciendo la descentralización.

Entonces dejo esa propuesta a la consideración de la comisión, en el mejor ánimo que ella sea estudiada, de que lo estudien las bancadas, y de que de esta manera podamos si la comisión quiere avanzar en el estudio del proyecto.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gustavo Petro Urrego:**

Surge una pregunta a partir de su propuesta, yo quería un poco para obviar al Senador Roberto Gerlén, cuando Cecilia López en su intervención económica en el debate del Partido Liberal evaluando la política económica del gobierno, decía que había dado los argumentos para defender al gobierno, tratándose de un partido de oposición, pues ahora es al revés, el gobierno le ha dado los argumentos a la oposición para no defender la promesa presidencial de una reelección inmediata de alcaldes y gobernadores, así que estamos a la mano, pero me surge una pregunta sobre el tema de la posibilidad accional que podría abrir el Congreso, para que algunos territorios en las Asambleas lo quisiesen, con recursos propios financiar en igualdad de condiciones las campañas.

Primero. La Corte Constitucional dijo que cuando se trate de reelección tiene que haber garantías, establece una ley y aquí tendríamos que hablar de una Ley de Garantías obligatoriamente que usted mismo ha dicho que por cronograma es casi imposible de aprobar antes de la elección de octubre.

Ahora usted propone que se cree una competencia en las entidades territoriales algunas para financiar las campañas electorales a nivel regional, es una nueva competencia de las entidades territoriales, si más no recuerdo la Constitución cuando se trata de competencias que la ley asigna a las entidades, pues nos está dando una ley orgánica, que es de más digamos, es mucho más difícil conseguir y también tiene unos períodos específicos establecidos por la Constitución que haría imposible que antes del mes de octubre y después de aprobada una reforma constitucional se aplique, esa es una pregunta, una competencia nueva de entidades territoriales con el ánimo de financiar campañas electorales delegando el Estado esa función que

hoy tiene a nivel nacional en estas entidades, implica una Ley Orgánica. Entonces esa es la primera pregunta.

La segunda pregunta que tengo es la siguiente: ¿para qué el gobierno mantendría digamos un visto favorable a una discusión de este tipo de proyectos de ley en el Congreso, si al mismo tiempo se esta presentando el proceso de discusión de reforma constitucional de transferencias y tiene que ver con este tema, en la medida en que se desarrollen las dos propuestas al mismo tiempo, en las comisiones primeras y plenarias, en los dos debates hasta el año entrante, cómo un gobernador podría o un alcalde podría hacer un sano equilibrio entre su interés particular de hacerse reelegir o querer que se apruebe una reforma para su reelección y el interés regional que busca que no se disminuya la tasa de crecimiento de las transferencias a la región que es lo que propone el gobierno, disminuir la tasa de crecimiento de las transferencias para las regiones, hay un conflicto, porque mientras el alcalde o el gobernador quisiera que se aprobara este proyecto, algunos de ellos no todos obviamente, pero sí una mayoría de alcaldes y gobernadores quisieran que se abriera su posibilidad de reelegirse al mismo tiempo defendiendo el interés regional tendría que cuestionar en el proyecto de transferencias el intento de disminuir el crecimiento de esas transferencias a las regiones, que entre otras cosas si el gobierno aprueba el proyecto, tendría que él administrar si es reelegido, no me parece conveniente juntar los dos proyectos, y no porque piense que premeditadamente se haya hecho ese esfuerzo, porque podría decir cualquier periodista o cualquier ciudadano que opine, es que están comprando a los alcaldes y gobernadores para que aprueben una disminución de las ayudes, ellos no aprueban para que no se coloquen en la oposición de una disminución de la tasa de crecimiento de las transferencias en el otro proyecto constitucional y no me parece conveniente eso, ni para los alcaldes, ni para los gobernadores, ni para el bien de la discusión en las comisiones en las plenarias, creo que cronológicamente, debería discutirse primero la reforma de transferencias que afecta intereses regionales, y segundo el interés particular de un grupo de Senadores y Gobernadores que quisieran tener el mismo privilegio del Presidente de la República de poderse reelegir en forma inmediata.

Entonces le propongo Ministro, que examine muy bien esa situación, porque tendríamos un año contado a partir del día de hoy, en donde ambos intereses van a estar permanentemente no digo articulado, sino en conflicto, a lo largo de este año y el año entrante. Gracias señor Presidente.

**Recobra el uso de la palabra el doctor Carlos Holguín Sardi, Ministro del Interior y de Justicia:**

Muy concretamente respecto a que haya una nueva competencia, pues esa es una interpretación que no habría que estudiarla, pero no lo comparto. Hoy en día las Asambleas Departamentales tienen absoluta autonomía para definir

el presupuesto departamental tal como había sido presentado por el gobernador.

Lo puede tocar las transferencias porque las transferencias tienen una destinación específica, salvo los municipios de tercera, cuarta y quinta y sexta categoría en donde una parte del monto de las transferencias para esos municipios son de libre destinación o se pueden utilizar en gastos de funcionamiento, pero sobre la masa de recursos de departamentos y municipios, las asambleas y los concejos decidan en sus presupuestos departamentales y si la Constitución les da esa facultad, pues obviamente con mayor razón podrían hacerlo.

Pero con mucho gusto sobre el tema podemos, es un tema de interpretación jurídica que continuaremos dialogándolo, lo que sí tengo que ser enfático, radical, contundente, categórico, es en que en ningún momento el proyecto de acto legislativo sobre las transferencias, pretende disminuir el crecimiento de las transferencias a las entidades territoriales. Por el contrario con solo eso que usted ha dicho Senadora, que el acto legislativo que ya fue presentado el viernes pasado, si usted lo elije, hoy las transferencias están creciendo, la tasa de inflación más dos puntos.

En el proyecto como viene presentado, durante los dos primeros años estarán creciendo a la tasa de inflación más tres y medio. Ese es un crecimiento mayor que el crecimiento de hoy en día. Es un crecimiento que como lo demuestra la experiencia del artículo transitorio, y pues obviamente para eso tendremos espacio amplio en esta comisión cuando tengamos que discutir el articulado del Acto Legislativo, o sea el de transferencias, la experiencia de estos años del artículo transitorio, muestra con toda claridad que esa decisión fue salvadora y le dio estabilidad no solamente al Gobierno Nacional, sino a las entidades territoriales, las liberó de correr las contingencias de la economía y les hizo participar del crecimiento económico, las ayudó a obtener un monto sustancialmente mayor de transferencias año a año y a mejorar sustancialmente las coberturas en educación y en salud.

Y el proyecto al plantear el tema de que las transferencias crezcan a inflación más tres y medio y no más dos como crecen actualmente, persigue sustancialmente que los departamentos y municipios puedan tener cobertura plena en educación y salud con esos recursos que van a recibir.

Y ese es el objetivo fundamental del acto legislativo sobre transferencias.

Que los departamentos y municipios tengan capacidad para tener cobertura plena, pero simplemente quiero decir, porque va a ser un debate a partir de la semana entrante, que no hay ningún propósito del gobierno, de disminuir el crecimiento de las transferencias, sino que por el contrario la fórmula contemplada en el proyecto de acto legislativo que se presentó el viernes pasado por el señor Ministro de Hacienda, es una fórmula que aumenta el crecimiento de las transferencias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gustavo Petro Urrego:**

El Ministro no dice exactamente ojo, en el debate con nosotros hay que ponerle cuidado a las frases. Yo no dije que van a disminuir las transferencias y usted coje esa frase y hace una defensa de su proyecto, el proyecto del gobierno, dije va a disminuir la tasa de crecimiento de las transferencias, cosa que es diferente. ¿Por qué?, y obviamente este será el tema del debate.

Porque después de que se agote cronológicamente el efecto del Acto Legislativo Número Uno, rige lo preceptuado por la Constitución del 91 en la Asamblea Nacional Constituyente que dice que las transferencias crecerán más que proporcionalmente que los ingresos corrientes de la Nación, que significa en términos matemáticos, que los ingresos de la Nación crecen más que proporcionalmente que la economía colombiana, tiene una elasticidad superior a uno.

Que significa que comparado con la fórmula que propone el gobierno y es que crezcan tres puntos por encima de la inflación, o sea tres puntos reales, siendo el crecimiento promedio de la economía del 5% como propone el gobierno, significa dos puntos por debajo del simple crecimiento económico y por lo menos cinco puntos por debajo si se mantiene la fórmula de la Constitución del 91 y es que esta crece más que proporcionalmente, estas transferencias más que proporcionalmente que los ingresos corrientes de la Nación. Si usted compara la fórmula que usted propone, con la que quedaría vigente, si no se reforma la Constitución del 91 a partir del 2008, ustedes están reduciendo la tasa de crecimiento de las transferencias para las regiones. Gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera:**

Es que aquí se aprobó una proposición que se permitiera escuchar tanto al señor Ministro como a los Presidentes de las Asociaciones de entes territoriales, y por vía de las preguntas o las interpellaciones, se están haciendo intervenciones de fondo, cuando solamente ha intervenido el señor Ministro, yo le agradecería que se aplicara la proposición que fue aprobada para que luego cada bancada fije la posición respectiva frente a lo que ya dijo el señor Ministro del Interior.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Se cumplirá la proposición tal como fue aprobada honorable Senador.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rubén Darío Quintero Villada:**

Muchas gracias señor Presidente. Solamente rápidamente para esperar que el Ministro si no se retira del Recinto mucho mejor, es sobre dos aclaraciones y un comentario a una propuesta indiscutiblemente de fondo que ha hecho el Gobierno Nacional a través del Ministro.

Lo primero es que efectivamente el proyecto de ley para la pregunta del doctor Ciro, ha

contemplado en su disposición inicial señor Ministro, que la Ley de Garantías debe ser presentada o por el gobierno, por el Congreso dentro del mes siguiente a la aprobación de la Reforma Constitucional, desafortunadamente un error en el informe de ponencia para primer debate y se precisó una fecha del año 2005, pero tanto el proyecto inicial como lógicamente una proposición para corregir ese error, en la parte de la redacción, es que el proyecto de garantías, estatutario de Ley de Garantías se aplique o se presente el proyecto de ley respectivo perdón, a partir del mes siguiente a la aprobación.

Y dos observaciones señor Ministro y compañeros Senadores, lo primero es que nosotros hemos presentado este proyecto de reforma no como una iniciativa del gobierno, aquí se ha dado a entender por la posición del doctor Cristo y algún otro compañero, de que esta ponencia es del gobierno o esta presentación de esta propuesta de reforma o enmienda constitucional, es una propuesta de origen del legislativo y como lo dije anteriormente, ocho años conjuntamente con el doctor Omar Flores que aquí me acompaña, hemos insistido sobre este proyecto de reforma constitucional para la reelección inmediata de alcaldes y gobernadores.

En segundo lugar señor Ministro, la propuesta que usted hace, yo quisiera decirle señor Ministro en torno a su propuesta, nosotros quienes hemos presentado este proyecto de reforma constitucional, creemos que como aquí se ha indicado por algunos representantes de los partidos políticos, que debe haber un acuerdo político para su definición, por eso estoy de acuerdo con la proposición que ha hecho el doctor Roberto Gerlén, el doctor Fernando Cristo y otros compañeros para que se aplase el estudio del debate que está en el segundo punto del Orden del día de hoy, a este proyecto para dentro de ocho días y buscar lógicamente la posición unificada de las bancadas.

Propuesta sobre el tema de salirle a la dificultad del tiempo, señor Ministro hay tres, una inclusive de la propia federación colombiana de municipios que nos envió una propuesta en el sentido de poner los términos de la revisión de la Corte Constitucional, podría ser una reforma estatutaria que se redujeran a la mitad. O propuestas como también se ha dado por la misma Federación Colombiana de Municipios y Gobernadores, que se aplacen las elecciones del año 2007 para pasar las de octubre para el primer o segundo domingo de diciembre o otra propuesta se ha hecho señor Ministro que de ciertamente usted también ha dicho parcialmente, en el sentido de que se aplique, se diga la norma constitucional que la Ley de Garantías que se aplicó para el Presidente de la República, se haga extensiva también a las autoridades locales territoriales, municipales y departamentales, en lógicamente lo que sea congruente con la misma y otra inclusive que no sea si podría tener una validez legal, es en que se diera en el resto de facultades, unas facultades al Gobierno Nacional para reglamentar la parte

fundamentalmente en lo que tiene que ver con la financiación de la campaña.

Quiero finalmente señor Ministro, decirle que por ejemplo su propuesta de que esta reforma se aplique a los alcaldes y gobernadores de poblaciones mayores de cien mil habitantes, si bien yo inicialmente no estoy de acuerdo con la misma, podría ser parte de un acuerdo que se llegue en las propias bancadas, porque creo que importan también para la coherencia del gobierno es que esta reforma constitucional pase.

Lo que sí creo señor Ministro que sería un torpedo a este proyecto de reforma constitucional, es la parte financiera. En primer lugar tendríamos que hacer que en la propia norma constitucional quedaran esas facultades, porque por el principio de la autonomía tributaria de las entidades territoriales, por una ley por más que ella sea estatutaria, no le podríamos colocar esa obligación a las entidades territoriales para que financien las elecciones locales, una competencia de una responsabilidad que es del Estado del Nivel Central o de la Nación como tal y en segundo lugar porque si legalmente pudiéramos solucionar eso colocándole en la norma constitucional, sería imposible practicarlo, yo creo que ese sería Ministro un torpedo decirle hoy a los alcaldes, a los gobernadores, a los municipios, a los departamentos, que si quieren reelección, que financien la reelección respectiva, porque los recursos no existen, porque los recursos en primer lugar como lo decía ahora, usted mismo señor Ministro, la norma de las transferencias, permite unos recursos de libre destinación, pero esos recursos de libre destinación Ministro, son cada vez menores, porque la inversión que obliga a la norma de la Ley 715 es específica para inversión en gasto social, en los sectores de gasto público social y deja un margen muy poco para libre funcionamiento de las entidades territoriales y lógicamente sería completamente imposible.

Por eso creo Ministro, que estando de acuerdo con las bancadas en torno a que aplacemos el debate, el primer debate para el próximo martes señor Presidente, que llegamos a un acuerdo en torno al proyecto respectivo, en lo cual no estaría de acuerdo y haría impracticable y sería un torpedo al proyecto, sería darle la responsabilidad a la financiación de las campañas a las entidades territoriales. Muchas gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:**

Señor Presidente. Es que me va a perdonar señor Ministro, pero hay un dicho que dice que los trapitos de lavan en casa y yo creo que nos va a tocar hacerlo es en la calle.

Empezamos señor Ministro que este es un proyecto para honrar la palabra del Presidente cuando estaba en campaña, en sentido de apoyar una reelección de alcaldes y gobernadores, pero también es verdad como usted anotaba, en el sentido de que el cronograma no da para que sea en este período del 2007 y que tendría que irse para el 2011, en ese sentido habíamos

hablado con algunas personas del partido conservador, con otras personas de Cambio Radical y habíamos hablado como coalición que esa era una postura.

Pero la postura que usted trae hoy de bancada, de coalición, como representante del Gobierno Nacional, nos coje por sorpresa señor Ministro, a ninguno de nosotros nos habían comentado eso, a ninguno de nosotros se nos había hablado sobre el tema y lo único que había habido era unas conversaciones preliminares con el doctor Ciro, con el doctor Gerlén, con Andrade que no está de acuerdo en lo que se coincidió en eso con el doctor Rubén Darío, en el sentido del 2011.

Usted nos trae una sorpresa hoy, sorpresa desagradable, primero porque no es una posición consulta ni en forma de coalición, y segundo me perdona el término, porque desde mi punto de vista es una propuesta mercenaria, si cada alcalde, si cada gobernador de este país que quiera aspirar a ser reelegido, va a tener que ir a buscar el presupuesto en las asambleas y en los concejos señor Ministro, va a ser un gobernador y un alcalde que va a ir a comprar ese concejo para que le den la plata.

Y la corrupción y el desorden que se va a inspirar en esa compra de concejos y asambleas para que le den plata para que el señor pueda aspirar, ese sí es el apague y vámonos, ese es el desorden para acabar la descentralización y por lo tanto armar todo un contexto de mucha más corrupción para cada uno de esos ediles y para cada uno de esos diputados, señor Ministro.

Entonces ya que usted abrió la brecha para que los trapitos se laven en público, le recomiendo entonces que haga caso de su bancada que lo quiere, que lo estima, que lo va a apoyar, que va a apoyar el gobierno, pero así sí nos queda bastante difícil señor Ministro.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:**

Gracias señor Presidente. A ver, a mí me parece que el Ministro ha hablado con mucha seriedad, con mucha sinceridad, no creo que quiera desmontarse del proyecto, pero nos ha dicho cosas muy serias, si así se hubiere actuado cuando se aprobó la reelección presidencial, tal vez el gobierno y el Congreso hubieran actuado de otra manera, en lo primero que hay que pensar para ser una reelección, establecer la reelección, es en las garantías, así lo dice la Corte, y por eso está bien lo que el señor Ministro está diciendo, hablemos de las garantías y él nos ha dicho con sinceridad, aquí el Gobierno Nacional no tiene los recursos para poder aprobar, aprobar y apoyar este proyecto.

Nos lo ha dicho con sinceridad y eso a mí me parece muy importante que el país lo sepa, no hay recursos para que el Gobierno Nacional pueda apoyar este proyecto, lo que no comparto son las propuestas, primero, que solamente rigiera en las capitales de los departamentos y en los lugares en donde los alcaldes puedan con sus presupuestos municipales y los gobernadores

lo mismo a nivel departamental, costear lo que vale la elección.

Eso para mí solamente es antidemocrático, que no todos los municipios tengan los mismos derechos, cuando se discutió en la comisión primera del Senado, el Senador Gerlén debió ser Senador en ese tiempo, la elección popular de los gobernadores, de los alcaldes, muchos propusieron que solamente fuera para las capitales de los departamentos, fue el partido conservador ciertamente el doctor Álvaro Gómez Hurtado el que propuso la elección popular de los alcaldes, en época del gobierno del doctor Belisario Betancur y el partido liberal, el oficialismo desde luego por ser oposición, se opuso a esa reforma, a ese proyecto, ese proyecto se salvó en la comisión primera por el voto de Rodrigo Lara Bonilla que estaba a nombre del nuevo liberalismo. Esa coalición de los conservadores independientes y el nuevo liberalismo permitió salvar el proyecto de reforma constitucional que instauró la elección popular de los alcaldes en Colombia.

Pero ya que estamos hablando de los costos, porque en realidad todo proyecto de reforma constitucional o legal, debe tener en cuenta los costos. Aquí se propone que sean los propios departamentos y los propios municipios los que financien las elecciones para la reelección de los alcaldes.

A mí me parece que el gobierno no ha tenido en cuenta lo que está informando. En un informe de la DAF, de la división de apoyo fiscal encontré lo siguiente: de los treinta y tres departamentos, diecinueve departamentos entre ellos Antioquia, Cundinamarca y Valle están utilizando los recursos que se producen en la renta de los licores para funcionamiento.

De acuerdo con la Constitución, esos recursos tienen que destinarse de manera preferente a educación y salud, como el Congreso de la República no ha legislado y ha desarrollado ese artículo, creo que es el ...

De la Constitución, el gobierno expidió el año pasado un decreto donde dice que los departamentos tienen que destinar el cincuenta y uno por ciento de los recursos para salud y educación, los recursos provenientes de los licores, de esa manera ni Antioquia, ni Cundinamarca, ni nadie, diecinueve departamentos más van a poder cumplir con esa obligación de destinar a la salud como lo deben hacer y a la educación esos recursos.

Yo me pregunto, si hoy los están destinando a funcionamiento, porque no tienen otra forma de sostener sus departamentos, cómo van a hacer para además costear las elecciones de alcaldes y gobernadores.

Yo le quiero pedir al gobierno que vigile esa inversión.

**Recobra el uso de la palabra el doctor Carlos Holguín Sardi, Ministro del Interior y de Justicia:**

Es que mire. Yo no he dicho que los gobiernos departamentales y municipales van a financiar las elecciones, ni las campañas electorales. He

dicho únicamente que financian las campañas de los candidatos que compiten con el respectivo gobernador o alcalde. Eso cuánto puede costar en Bogotá, no sé, pero es una cifra, no es la financiación de una campaña de todo el proceso electoral, eso sigue siendo una competencia y sigue haciendo en el presupuesto nacional.

Es única y exclusivamente en defensa del derecho de igualdad de los candidatos que compiten con el candidato a reelección, que la entidad territorial respectiva les otorga como lo hizo la nación, con los que competían con el candidato a la reelección, y eso otorga una financiación para sus campañas, ¿de qué monto? ¿De qué nivel? Son montos relativamente pequeños, pueden ser anticipos sobre la reposición de votos, pero no estigmaticemos la propuesta de entrada, por ella quiero buscarle una salida a un tema que creo que es importante, es importante la reelección inmediata y es importante la financiación y es además cuando digo Senador Rubén Darío Quintero, cuando digo que se pueden dar facultades en la reforma constitucional para que el gobierno expida la Ley de Garantías Electorales como Ley Estatutaria, etc. Hay un antecedente, eso se discutió durante el debate de la reelección presidencial y siempre se dijo que no se podía hacer eso, porque se estaría regulando en sus garantías o en las garantías el propio Presidente de la República en trance de reelección.

Aquí esa objeción no se daría, porque quién regularía la Ley de Garantías o quién expediría la Ley de Garantías como una Ley de Orden Constitucional, con una facultad constitucional que se entregaría en la reforma, sería el Gobierno Nacional para elecciones de Alcaldes y Gobernadores.

Repito, y pido disculpas a la bancada del gobierno, si no tuve el cuidado de consultarla, es una cosa que me ha surgido de ultimo momento, pero la quiero dejar en la mesa, para que la consideren, porque creo que en torno de eso se podría conseguir el consenso que satisfaga de una parte el interés que hay en distintos sectores de la opinión nacional, de que haya reelección de alcaldes y gobernadores inmediata y la necesidad de que haya una Ley de Garantías que regule esa posible reelección de alcaldes y gobernadores. Gracias Senador.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:**

A mí me parece que lo que está diciendo el señor Ministro, de que él ha dicho que quiere solamente que los departamentos financien los candidatos, esos son gastos electorales, pero yo no me voy a detener en ese punto, me parece innecesario.

Yo lo que considero es que el tema abortado de entrada y por lo tanto creo que la comisión debe proceder como a bien lo sugiriera, tal vez el Senador Arrieta de que pasemos a otro punto, porque ya no tiene sentido seguir discutiendo sobre este proyecto. Muchas gracias.

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Julio Acosta Bernal, Presidente del Consejo Directivo de la Federación Nacional de Departamentos:**

Un saludo muy especial al Presidente de la Comisión Primera del Senado, doctor Enríquez Maya, a toda la Mesa Directiva, al señor Ministro, a la Senadora que nos acompaña y a todos los demás Senadores aquí al Representante también de la Federación de Municipios, periodistas y amigos que nos acompañan en este debate tan importante para la democracia del país.

Este tema de la reelección, ha sido un tema que ha sido bastante trajinado, el mes de marzo estuvimos acá y escuchamos los pro y los contra del debate. Los unos a favor, los unos en contra, pero lo importante es que el debate sigue vivo y que la Federación Nacional de Gobernadores tiene una posición frente a este debate y es que la Federación Nacional de Gobernadores quiere y apoya la reelección de alcaldes y gobernadores inmediata.

Fue una promesa del señor Presidente y de las bancadas que apoyaron al señor Presidente en las elecciones pasadas.

Yo creo que es un tema que de acuerdo como se mire, pues funciona o no funciona, aquí se habla del temor que tienen los posibles aspirantes, los grupos políticos de que los gobernadores y alcaldes tomen el presupuesto departamental para hacerse reelegir. Yo pienso que esto es un tema que se ha tocado bastante, se ha analizado por todas partes, en Colombia los únicos que no son reelegibles, aunque no hay ley de reelección, es a los alcaldes y los gobernadores inmediatamente. Los Diputados, los Concejales, Senadores, hasta el Procurador, Presidente, Cámaras de Representantes son elegidos.

Si nosotros dijéramos también y pusiéramos en el ojo donde se ve todo, hombre yo pienso que si hablamos de esa reelección en contra de los mandatarios, inmediatamente pues la misma ventaja podría tener un Senador, un Representante o un Concejal o un Diputado porque tienen poder. Sería, no habría igualdad, no habría garantía frente a los otros candidatos que se presentan al Congreso de la República, así de sencillo.

Aquí se habla del temor, el Partido Conservador dice que le escuche yo al doctor Gerlén unas intervenciones pasadas, de que el Partido Conservador no tenía casi Alcaldes, no tenía casi Gobernadores. Yo pienso que el Uribismo le ha dado una fortaleza al Partido Conservador y ha revivido y aspiramos, he revisado la historia y el Partido Conservador tiene entre ciento cincuenta y doscientos alcaldes. El Partido Liberal tiene seiscientos y tantos, el Partido Conservador tiene gente tan importante como el Gobernador del Atlántico, de Santander, de Guaviare, desde Norte de Santander, que están haciendo una labor extraordinaria.

El Partido Liberal tiene unos excelentes alcaldes, excelentes gobernadores. Yo pienso que aquí al hablar de ese poder, todos los partidos tienen poder en la República de Colombia, tienen

Gobernadores, tienen Alcaldes, tienen Ministerios, si hablamos del Polo Democrático tiene unas posiciones muy importantes que se las ha ganado democráticamente, pero las tiene.

El Partido Liberal sí que tiene muchísimas, aquí vemos que los que menos tienen a nivel de elección popular es el Partido de la U y el Partido Cambio Radical, así de sencillo y son los que están empujando el cuento.

Entonces nosotros vemos que si se trata de eso hay equilibrio, hay manera de hacer que esta reelección de gobernadores y alcaldes se dé como se tiene que dar, hacer el principio de igualdad una realidad dentro de los colombianos, que le den a los pueblos la oportunidad de elegir a sus gobernantes que han trabajado bien, si ellos lo quieren hacer. Yo les garantizo Honorables Senadores, que si se presentan los 32 gobernadores a reelección, estoy seguro que 27 gobernadores nos quedamos por fuera. Porque es que hacer un buen gobierno en Colombia no es fácil, es difícil con las limitaciones presupuestales y los problemas que hay a diario en las diferentes regiones, entonces garantizar la reelección o la ley, el acto legislativo de reelección, no va a ser una garantía de que los que estamos hoy como gobernadores, vamos a salir reelegidos, yo estoy seguro que en un alto porcentaje se da así, porque si no también fuera así, vemos como la reelección de parlamentarios tantos Senadores se han quemado, cuántos Representantes se han quemado y no han vuelto y teniendo el poder, teniendo puestos, teniendo recursos y teniendo sueldo, inclusive teniendo vehículos del gobierno. Entonces yo creo que esto es una situación de analizar más a fondo y de ver que sí pueden haber garantías.

Se habla de la Ley de Garantías, yo pienso que aquí nos inventamos una cantidad de cosas, siempre la Ley de Garantías la ha defendido la Procuraduría, la Contraloría, los mismos políticos porque, cuántos funcionarios se han destituido por la intervención en política.

Yo pienso que esto es cuestión de hacerle un ajuste y se puede dar la reelección de alcaldes y gobernadores. Otra propuesta es la de financiación de las campañas, como se ha hecho.

Yo pienso, aquí lo decía el Senador Rubén Darío Quintero, si el gobernador no es reelegido, pues tiene una interpuesta persona, porque va a ser de su partido, llámese Cambio Radical, llámese la U, llámese Partido Conservador, y así se dan las elecciones, entonces como se ha hecho anteriormente, pues yo pienso que no podemos inventarnos una nueva excusa para atajar el proyecto.

Con estas intervenciones yo pienso que hablar más, la federación de gobernadores sería seguir lloviendo sobre lo mojado, los Senadores tienen suficientes conocimientos de causa porque han defendido y he escuchado aquí al Senador Pimiento, hacer unas defensas claras sobre la reelección de gobernador, escuché al Senador Ciro Ramírez, he escuchado ahora al Senador Quintero, al doctor Helí Rojas, en fin. A una gran parte de los Senadores defendiendo la reelección de alcaldes y gobernadores inmediatamente.

Por eso yo sí quiero pedirle a los Senadores que apoyen esta propuesta, no es una propuesta personal, no es una propuesta individualista, es una propuesta que hay que incrustarla dentro de la estructura política del país, queremos de que haya esa transitabilidad que le permita a todos los alcaldes y a todos los gobernadores ejecutar unos programas de gobiernos que se están quedando trancos y además darle la oportunidad a la gente de que si necesitan un alcalde que los reelijan, si no lo necesitan que lo saquen.

Yo sí quiero señor Ministro, yo fui uno y le digo con toda sinceridad, que yo miraba y se lo dije al señor Presidente de la República, ayer hablé con él por teléfono de esto, bueno señor Presidente, pongamos las cartas sobre la mesa, vamos a ver si es que es cierto que el gobierno va a apoyar este proyecto de acto legislativo para la reelección de alcaldes y gobernadores inmediatamente.

Ya llevamos casi dos meses que se iniciaron las sesiones en el Congreso y el Gobierno no ha presentado un proyecto que diga hombre, aquí está la reelección, este es el proyecto del gobierno para la reelección de alcaldes y gobernadores, no lo ha presentado. Me dijo gobernador, ese proyecto que presentó el doctor Rubén Darío Quintero, ese Proyecto es el que apoya el Gobierno. Háganle los ajustes necesarios y trabájenlo, pónganse de acuerdo.

Yo le decía Presidente, pero es que ahí si como dijeron, esa Ley Chupeta no me gusta, si lo vamos a hacer hagámoslo y pongámonos la camiseta a defender el proyecto. Lo primero que hay que hacer Ministro, es llamar las bancadas, en eso quedamos en una reunión de gobernadores hace más o menos diecisiete meses, tres o cuatro semanas, en que él se reunía con las bancadas y se ponían de acuerdo para impulsar el proyecto. Ministro no se ha hecho.

Tenemos que hacerlo, yo creo que usted con una reunión, llamando las bancadas, poniendo las cartas sobre la mesa y sabiendo a qué jugamos, el proyecto sale, pero así adivinándolo estoy seguro Ministro que no vamos a poder cumplir la palabra empeñada, la palabra de honor del señor Presidente de la República en sacar la Reelección de Alcaldes y Gobernadores Inmediatamente.

La Federación de Gobernadores y la Federación de Municipios, ha estado atentas a decirle al Gobierno, déjemos ocupar un puesto en el combate, a ver en qué ayudamos, en qué colaboramos, cómo empujamos, cómo colaboramos, pero si seguimos así, aplazando cada sesión, pues yo pienso que no vamos a llegar, va a llegar el mes de diciembre y todavía estamos poniéndonos de acuerdo.

Entonces yo sí creo doctor Quintero, muy respetuosamente, a mí sí me gustaría que usted como autor del proyecto, o como vocero pues de Cambio Radical en este tema, le pongamos un cronograma y que nos diga el Gobierno pues si lo podemos hacer y si no no nos desgastamos más, pues porque no tiene presentación, la verdad es que el Presidente me ha demostrado que tiene voluntad, pero aquí sí tenemos señor

Ministro, de que nos pongamos las pilas y ojalá si el Partido Conservador decida allá en su saber y entender las bancadas, que le den la oportunidad a la gente de votar libremente el apoyo a este proyecto de reelección. Lo mismo en el Partido Liberal, donde tiene la mayoría de Gobernadores y Alcaldes, yo pienso que esto hay que darles la oportunidad a Senadores y Representantes, que los que quieran apoyar el proyecto lo apoyen.

Con esto señor Presidente de la Comisión Primera, le queremos agradecer inmensamente esta oportunidad que ustedes nos han dado, al doctor Rubén Darío Quintero ponente del proyecto, esta oportunidad que nos han brindado de que nos escuchen en este recinto, la posición que tiene la Federación Nacional de Gobernadores, muchísimas gracias.

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Honorio Galvis, Alcalde de Bucaramanga:**

Señor Presidente muchas gracias. Vale la pena aclarar que el doctor Toro se encuentra fuera del país y me pidió que en representación de la Federación de Municipios estuviera en esta sesión.

Permítame señor Presidente, darle las gracias por darnos esta oportunidad, de igual manera permítame saludar a los señores congresistas que nos acompañan y manifestar que estoy muy complacido por encontrarme aquí con algunos amigos con los que pude compartir hace varios años en este recinto del Senado, bastantes horas de trabajo. Muchos de ellos me honraron con su amistad, la cual con gusto la conservo todavía y la conservaré durante mi vida.

Es importante aquí definir algunas cosas. A mí me parece que es bueno que aquí el Gobierno haya fijado su posición, porque es que los alcaldes y gobernadores sentimos que tenemos un compromiso institucional, aquí se dijo de manera clara, no fue un compromiso personal del Señor Presidente de la República, no fue un compromiso de campaña política, él en muchos escenarios lo manifestó, decía claramente que no veía razón para que habiendo en Colombia Reelección Inmediata de Presidente, no ocurriera lo mismo con los gobernadores y los alcaldes.

Con esa premisa hemos venido avanzando en el apoyo de este proyecto de reelección de mandatarios territoriales. Me parece sí peligroso que al Proyecto se le agreguen algunos artículos que como bien lo dijo el Senador Rubén Darío Quintero, lo que pueden hacer es torpedearlo. Porque es que cuando se incluye la condición de que solo puede haber reelección en los entes territoriales que hayan aprobado la financiación de las elecciones locales, ahí surgen varios interrogantes, lo primero es que el debate nacional se traslada a lo local, si localmente están los corporados interesados en destinar partidas de inversión social al gasto de elecciones, algo más importante, habría que definir si ese gasto es gasto de funcionamiento o es gasto de inversión. En los entes territoriales estamos obligados a cumplir la Ley 617, existe una relación entre los gastos de funcionamiento y los ingresos corrien-

tes de libre destinación, para muchos municipios es muy difícil cumplir ese porcentaje, entonces a quién le quitamos esa partida, a la inversión o al funcionamiento, esa parte tendría que quedar clara en el estatuto de presupuesto.

Yo pienso que reglamentar esa nueva forma de financiación sería más difícil en Colombia que darle facultades al señor Presidente de la República, para que expida la Ley de Garantías para las elecciones territoriales, yo pienso que ahí es más claro y eso hace más expedita la expedición de unas reglas claras que den garantías sobre todo a los opositores del alcalde que se piensa reelegir.

Hoy el país viene cambiando de manera acelerada, ya cumplimos nosotros quince años de descentralización, hoy hemos sido testigos de logros contundentes en esta materia, ya se han venido potenciando los mecanismos de participación ciudadana.

Ya el ciudadano del común le exige a los gobernantes, sigue paso a paso los programas de desarrollo y lo que hace el proyecto de acto legislativo que permite la reelección de mandatarios territoriales es precisamente darle más herramientas a los ciudadanos para que beneficien con su apoyo a los gobernantes que lo han hecho bien, o que por el contrario castiguen a los que no han cumplido con sus promesas o a los que no han cumplido con la ejecución del plan de desarrollo, tal como lo han prometido a sus electores.

El proyecto de reelección de mandatarios locales, lo que hace es disminuir la improvisación en lo local, se aprovecha la experiencia de los mandatarios locales, uno encuentra a lo largo del mundo, bueno, para no hablar de ciudades como New York y Frankfurt y París, sino para hablar de ciudades un poco medianas e importantes también como por ejemplo Barcelona o por ejemplo la Capital del país Vasco, en fin.

Uno encuentra que las ciudades que más se han desarrollado en el mundo, los territorios que más se han desarrollado en el mundo, son aquellos donde coincide la reelección de mandatarios locales, no solamente por uno, sino por varios períodos, nosotros pensamos que el proyecto de reelección de mandatarios locales antes que una reforma a un sistema político, es un proyecto de desarrollo territorial. No es bueno seguir improvisando en lo local, cada cuatro años estamos cambiando los planes de desarrollo de los municipios, cada cuatro años los mandatarios parten del complejo de Adán, antes de mí no había absolutamente nada y todo tiene que ser nuevo. Vamos a mejorar y pensando en mejorar, desechamos lo que hizo el anterior mandatario, a mí me parece que esto que estamos haciendo aquí en el Senado, esto que esta haciendo el Senado, el hecho de que esté discutiendo este proyecto de acto legislativo, el hecho de que el gobierno esté manifestando en cabeza del señor Presidente, el apoyo a esta propuesta, es un gran avance en la democracia del país, tenemos que seguir en ese horizonte, tenemos que seguir apoyando al señor Presidente de la República, nosotros hablamos con

el Presidente y él es muy claro en el apoyo que debe dársele a esta propuesta, pero a veces no encuentra uno la misma respuesta de la Presidencia hacia abajo.

Yo pienso que ahí tenemos que ser claros todos, nosotros creemos que esta propuesta debe aprobarse de manera que los actuales mandatarios tengan la oportunidad de presentarse a una reelección, pensamos que los ciudadanos van a tener un estímulo para ejercer su derecho al voto, va haber un aumento en la votación para apoyar a los gobernantes que lo han hecho bien y por el contrario para censurar y castigar a los que lo han hecho mal.

A los honorables Senadores muchas gracias y al señor Ministro del Interior le queremos decir los gobernantes que nosotros sí queremos al Ministerio del Interior, de hecho yo como Alcalde de Bucaramanga ando muy agradecido porque el Ministerio del Interior me ayudó a inaugurar hace cerca de un mes, un sistema integrado de seguridad que sea ejemplo en Colombia, y por la tecnología y queremos que ojalá usted señor Ministro, se convierta en el vocero de los alcaldes y gobernadores. Muchas gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera:**

Excúseme señor Presidente que se le dio a la sesión con todo respeto se lo digo, había una proposición muy clara, aprobada y empezaron a hacer sus intervenciones de fondo con su venia, antes de que se produjeran las intervenciones de los invitados, yo creo que no podemos darle a una sesión tan importante de la que el país está pendiente, largas a través del manejo inadecuado del reglamento, cuando la misma comisión cuando había quórum suficiente, se había pronunciado sobre la forma como debía de guiarse esta sesión.

Yo prefiero aplazar mi intervención hasta cuando nuevamente se haga presente aquí el señor Ministro del Interior, ojalá con la presencia de los Presidentes de las Asociaciones de Entidades Territoriales porque aquí lo que el Gobierno hizo fue ponerle un petardo a este proyecto de reelección inmediata de gobernadores y alcaldes que va en contra de lo que ya habíamos discutido con la mayoría de los miembros de esta comisión que buscaba darle una respuesta positiva a esa intención de reelección, pero sin esos ingredientes explosivos que hoy el gobierno ha traído a esta comisión, sin haberlos consultados con su propia bancada.

Yo aplazo mi intervención de fondo sobre este tema señor Presidente y le agradecería que en lo sucesivo se evite que este tipo de interpelación o intervenciones de fondo vayan en contra del reglamento y lo mismo aprobado por la comisión.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Andrade Serrano:**

Yo quiero Senador Mauricio, con el cariño como compañeros, en los términos que se ha referido a la Presidencia de la Comisión, yo

creo que es un tema muy difícil, que se ha tomado muchas horas, yo quiero intervenir doctor Acosta y doctor Galvis, así estemos sin quórum evidentemente con la generosidad, para decirles que existe voluntad de buena parte de aquí de los miembros para aprobar la reelección de alcaldes y gobernadores sin ninguna discriminación y que creemos que los temas que aquí se puedan plantear, las objeciones serias (...) Superables, son superables con este mismo proyecto de Acto Legislativo, entonces quisiéramos, en la información Senador Mauricio, que registró un periódico nacional de que los conservadores ya estábamos de acuerdo a que el proyecto se aprobara pero a partir del 2011, rechazar esa información periodística.

Por lo menos acá dentro de la bancada del partido conservador en la Comisión Primera, somos una mayoría absoluta quienes queremos la reelección de alcaldes y gobernadores a partir de la fecha, no quiero aquí entrar en malas discusiones, me parece que los elementos que aquí se han traído son superables, me parece que los temas que ha traído con seriedad el Ministro Holguín sobre financiación de campañas, sobre acceso a medios, sobre todo lo que significa las garantías son superables, con unas garantías que puedan expedirse con voluntad del Gobierno Nacional y la propuesta que hoy nos trae, que no es nueva aquí en este congreso, es nueva por parte del Gobierno Nacional, que hoy representa el Ministro del Interior pero que estoy seguro que tiene que estar consultado con el Presidente de la República de alcaldes, ciudades capitales que sean solamente para alcaldes, de ciudades capitales de más de 100 mil habitantes y para gobernaciones recibirá el estudio a través de la bancada pero en nuestro sentir, no existe argumento alguno de fondo que nos permita apoyar la reelección de alcaldes de gobernadores, es la posición de Hernán Andrade, porque he sido coherente en todo el ejercicio de mi vida parlamentaria desde el año 98 con la posibilidad de que en Colombia haya reelección de alcaldes y gobernadores.

Quiero que quede esta humilde constancia como un Senador más dentro de la bancada conservadora para decirles que resolveremos estas diferencias al interior de cada bancada con el respeto absoluto de lo hoy planteado por el Gobierno Nacional, muchas gracias señor Presidente.

#### Secretario:

Señor Presidente, siguiente punto del orden del día son consideración y votación de proyectos para primer debate, lamentablemente no hay quórum decisorio en el salón de sesiones sr. Presidente.

Por Secretaría se da lectura a los proyectos que en la próxima sesión la Presidencia someterá a discusión y votación en la Comisión Primera del Senado:

**1. Proyecto de ley número 08 de 2006 Senado, por medio de la cual se modifican algunos artículos del Código Penal en materia de abuso sexual y se dictan otras disposiciones, acumulado Proyecto de ley número 25 de 2006**

**Senado, por el cual se incrementan penas en materia de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales.**

**2. Proyecto de Acto Legislativo número 01 de 2006 Senado, por el cual se adiciona la Constitución Política de Colombia, Título VIII de la Rama Judicial, Capítulo 3 de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, artículo 237.**

**3. Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2006 Senado, por el cual se modifica la Constitución Política de Colombia, Título IX de las Elecciones y de la Organización Electoral, Capítulo I del Sufragio y de las Elecciones, artículo 258.**

**4. Proyecto de ley número 296 de 2006 Senado 139 de 2005 Cámara, por medio de la cual se adiciona al capítulo cuarto de la Ley 5ª de 1992 reglamento del congreso creación de comisiones regionales interparlamentarias.**

**5. Proyecto de ley número 49 de 2006 Senado, por la cual se organiza el concurso de méritos para la elección del Registrador Nacional del Estado Civil, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 266 de la Constitución Política, acumulado Proyecto de ley número 75 de 2006 Senado, por la cual se organiza el concurso de méritos para la Elección del Registrador Nacional del Estado Civil, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 266 de la Constitución Nacional.**

**6. Proyecto de ley número 04 de 2006 Senado, por la cual se modifica el artículo 233 de la Ley 599 de 2000 (inasistencia alimentaria).**

**7. Proyecto de ley número 47 de 2006 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 145 de la Ley 5ª de 1992 en cuanto al proceso legislativo ordinario del reglamento del Congreso y se clarifica la presentación de los títulos de los proyectos de ley, determinando la materia a legislar.**

**8. Proyecto de ley número 68 de 2006 Senado, por medio de la cual se asignan unas funciones a los Notarios.**

#### VII

#### Negocios sustanciados por la Presidencia

La Secretaría deja los siguientes documentos para que sean publicados en la presente acta como anexos.

Anexo 01. Excusa del Director Ejecutivo de la Federación Colombiana de Municipios.

Bogotá. 11 de Septiembre de 2006

Doctor

GUILLERMO GIRALDO GIL

Secretario Comisión Primera

Senado de la República

Bogotá, D. C.

Ref: Proyecto de Acto Legislativo número 03/2006, por el cual se permite la reelección inmediata de gobernadores y alcaldes.

Respetado doctor Giraldo:

Atentamente me permito acusar recibo de la invitación hecha al Director Ejecutivo de la Federación Colombiana de Municipios para

intervenir en la sesión de mañana martes frente al proyecto de la referencia, en la actualidad el doctor Gilberto Toro Giraldo, se encuentra atendiendo una invitación fuera del país. Razón por la cual le solicitamos respetuosamente se autorice la intervención del doctor Honorio Galvis, Alcalde de Bucaramanga, quien, estamos seguros atenderá todas las inquietudes que al respecto tengan los honorables Senadores.

Agradecemos especialmente la oportunidad que se nos brinda para presentar la posición de los alcaldes de Colombia, como principales actores del sistema democrático electoral.

Cordialmente,

*Julio Freyre Sánchez,*

Director Jurídico.

Siendo la 02:05 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el miércoles 13 de septiembre de 2006 a las 10:00 a. m.

El Presidente,

*Eduardo Enríquez Maya.*

El Vicepresidente,

*Armando Benedetti Villaneda.*

El Secretario,

*Guillermo León Giraldo Gil.*

\* \* \*

#### COMISION PRIMERA HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA ACTA NUMERO 07 DE 2006

(septiembre 13)

Cuatricenio 2002-2006

Legislatura 2006-2007 – Primer período

Sesiones Ordinarias

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día trece (13) de septiembre del dos mil seis (2006), se reunieron en el Salón Guillermo León Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del honorable Senado, con el fin de sesionar.

#### I

#### Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia indica a la Secretaría llamar a lista y contestaron los honorables Senadores:

Andrade Serrano Hernán

Arrieta Buevas Samuel

Cuéllar Bastidas Parmenio

Enríquez Maya Eduardo

Rojas Jiménez Héctor Helí

Vargas Lleras Germán.

**En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:**

Benedetti Villaneda Armando

Cáceres Leal Javier Enrique

Cristo Bustos Juan Fernando

García Orjuela Carlos Armando

García Valencia Jesús Ignacio

Gerlein Echeverría Roberto

Parody D'Echeona Gina María

Pérez Pineda Oscar Darío

Petro Urrego Gustavo

Pimiento Barrera Mauricio  
Quintero Villada Rubén Darío  
Ramírez Pinzón Ciro.

Dejó de asistir con excusa el honorable Senador Velasco Chávez Luis Fernando.

La excusa del honorable Senador Luis Fernando Velasco se encuentra transcrita en el Acta número 6 del 12 de septiembre de 2006.

La Secretaría informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 10:55 a. m., la Presidencia declara abierta la sesión e indica a la secretaria dar lectura al Orden del Día para la presente reunión.

## II

### Consideración y votación del Orden del Día

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día:

#### ORDEN DEL DIA

Comisión Primera honorable Senado de la República

Cuatricenio 2006-2010 – Legislatura 2006-2007

Primer período (septiembre 13)

Hora: 10:00 a. m.

## I

### Llamado a lista y verificación del quórum

## II

### Consideración y votación del Orden del Día

## III

### Consideración y Votación del Acta número 06

## IV

### Consideración y votación de Proyectos para Primer Debate

1. **Proyecto de ley número 08 de 2006 Senado**, por medio de la cual se modifican algunos artículos del Código Penal en materia de abuso sexual y se dictan otras disposiciones. Acumulado **Proyecto de ley número 25 de 2006 Senado**, por la cual se incrementan penas en materia de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales.

Autores: Proyecto de ley número 08 de 2006 honorables Senadores *Alexandra Moreno Piraquive, Manuel Antonio Virgüez* y honorable Representante *Gloria Stella Díaz Ortiz*.

Proyecto de ley número 25 de 2006 honorable Senador *José Darío Salazar Cruz*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Héctor Helí Rojas Jiménez*.

Publicación Proyecto Original: Proyecto de ley número 08 de 2006: **Gaceta del Congreso** número 243/06.

Proyecto de ley número 25 de 2006: **Gaceta del Congreso** número 246/06.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 362 de 2006.

2. **Proyecto de Acto Legislativo número 01 de 2006 Senado**, por el cual se adiciona la Constitución Política de Colombia, Título VIII de la Rama Judicial, Capítulo 3 de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, artículo 237”.

Autores: honorables Senadores *Aurelio Irragorri, Nicolás Uribe, Armando Benedetti, Gina María Parody, Luis Guillermo Vélez, Carlos Cárdenas, Martha Lucía Ramírez, Mauricio Pimiento, Elmer Arenas, Eduardo Benítez, Manuel Guillermo Mora, José C. Pérez, Carlos Ferro, Bernel Zambrano, Manuel Vives, Elías Raad, Miguel Amín, Adriana Gutiérrez, José Name, Bernardo Miguel Elías*.

Ponente primer debate: honorable Senadora *Gina María Parody D'Echeona*.

Comisión Accidental: honorables Senadores *Gina Parody D'Echeona, Parmenio Cuéllar Bastidas y Rubén Darío Quintero Villada*.

Publicaciones: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 264 de 2006.

Ponencia 1er debate: **Gaceta del Congreso** número 307 de 06.

3. **Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2006 Senado**, por el cual se modifica la Constitución Política de Colombia, Título IX de las Elecciones y de la Organización Electoral, Capítulo I del Sufragio y de las Elecciones, artículo 258.

Autor: honorables Senadores *Aurelio Irragorri, Nicolás Uribe, Armando Benedetti, Luis Guillermo Vélez, Carlos Cárdenas, Martha Lucía Ramírez, Mauricio Pimiento, Elmer Arenas, Eduardo Benítez, Manuel Guillermo Mora, José C. Pérez, Carlos Ferro, Bernel Zambrano, Manuel Vives, Elías Raad, Miguel Amín, Adriana Gutiérrez, José Name, Bernardo Miguel Elías*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Mauricio Pimiento Barrera*.

Publicaciones: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 264 de 2006.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 317 de 2006.

4. **Proyecto de ley número 296 de 2006 Senado 139 de 2005 Cámara**, por medio de la cual se adiciona al capítulo cuarto de la Ley 5ª de 1992 Reglamento del Congreso creación de comisiones regionales interparlamentarias.

Autor: honorable Senador *Iván Díaz Matéus*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Hernán Andrade Serrano*.

Publicación: Texto aprobado Cámara: **Gaceta del Congreso** número 183 de 2006

Ponencia 1er debate: **Gaceta del Congreso** número 329 de 2006

5. **Proyecto de ley número 49 de 2006 Senado**, por la cual se organiza el concurso de méritos para la elección del Registrador Nacional del Estado Civil, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 266 de la Constitución Política. Acumulado **Proyecto de ley**

**número 75 de 2006 Senado**, por la cual se organiza el concurso de méritos para la Elección del Registrador Nacional del Estado Civil, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 266 de la Constitución Nacional.

Autor: Proyecto de ley número 49 de 2006 honorable Senador *Juan Fernando Cristo*, y otros,

Proyecto de ley número 75 de 2006 honorables Senadores *Mauricio Pimiento Barrera y Hernán Andrade Serrano*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Juan Fernando Cristo Bustos*.

Publicación: Proyecto Original: Proyecto de ley número 49 de 2006: **Gaceta del Congreso** número 277 de 2006.

Proyecto de ley número 75 de 2006: **Gaceta del Congreso** número 297 de 2006

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 351 de 2006

6. **Proyecto de ley número 04 de 2006 Senado**, por la cual se modifica el artículo 233 de la Ley 599 de 2000 (inasistencia alimentaria).

Autor: honorable Senadora *Piedad Zuccardi*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Juan Fernando Cristo Bustos*.

Publicación Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 243 de 2006.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 351 de 2006.

7. **Proyecto de ley número 47 de 2006 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 145 de la Ley 5ª de 1992 en cuanto al proceso legislativo ordinario del Reglamento del Congreso y se clarifica la presentación de los títulos de los proyectos de ley, determinando la materia a legislar.

Autor: honorable Senador *Manuel Ramiro Velásquez Arroyave*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Roberto Gerlein Echeverría*.

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 277 de 2006.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 354 de 2006.

8. **Proyecto de ley número 68 de 2006 Senado**, por medio de la cual se asignan unas funciones a los notarios.

Autor: honorables Senadores *Germán Vargas, Fernando Castro, Plinio Olano, Rubén Darío Quintero, Miguel Pinedo, Juan C. Restrepo, Luis Felipe Barrios, Germán Varón*, y otras firmas ilegibles.

Ponente primer debate: honorable Senador *Germán Vargas Lleras*.

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 282 de 2006.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 355 de 2006.

## V

Lo que propongan los honorables Senadores

## VI

**Negocios sustanciados por la Presidencia**

El Presidente,

*Eduardo Enríquez Maya.*

El Vicepresidente,

*Armando Benedetti Villaneda.*

El Secretario,

*Guillermo León Giraldo Gil.*

La Presidencia abre la discusión del Orden del Día, cerrada esta informa que cuando se registre quórum decisorio se someterá a votación.

## III

**Consideración y Votación del Acta número 06**

La Presidencia abre la discusión del Acta número 06 correspondiente a la sesión del día 12 de septiembre de 2006, cerrada esta, informa que cuando se registre quórum decisorio se someterá a votación.

## IV

**Consideración y votación de proyectos para primer debate**

**Proyecto de ley número 08 de 2006 Senado**, por medio de la cual se modifican algunos artículos del Código Penal en materia de abuso sexual y se dictan otras disposiciones, acumulado **Proyecto de ley número 25 de 2006 Senado**, por la cual se incrementan penas en materia de delitos contra la Libertad, integridad y formación sexuales.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

**La Presidencia abre la discusión de la proposición y concede el uso de la palabra al honorable Senador Samuel Arrieta Buelvas:**

Gracias señor Presidente, Presidente por lo que veo hay varios proyectos, unos de iniciativa gubernamental otros de los honorables Senadores, que tienen que ver con la reforma al Código Penal y al Código de Procedimiento Penal.

Su señoría me designó para un proyecto de ley de iniciativa gubernamental que también trae la firma del señor Fiscal General de la Nación que fue radicado, si mal no estoy, a finales de julio, a mí me llegó ya su comunicación, la pregunta señor Presidente de pura mecánica es ¿Estos proyectos podrían coincidir en un momento determinado y hacerse un solo paquete con ellos? Porque hay otro además del fiscal que usted también me designó, señor Presidente, sobre los delitos denominados querrelables o contravención, etc., entonces la pregunta es que si se puede hacer un solo paquete conjunto de esto o las reformas propuestas salen por separado, entre otras cosas porque en el Código del Menor doctor Héctor Helí también hubo una, en el Código del Menor cuyo coordinador de ponentes fue el doctor Héctor Helí Rojas, también hubo una alusión al tema de los delitos contra menores, pero le decía al doctor Héctor Helí que

el Gobierno Nacional y el Fiscal General de la Nación, radicaron un proyecto de ley con una reforma a más o menos unos cuarenta, cuarenta y cinco artículos del Código Penal y del Código de Procedimiento Penal y por otro lado el señor Fiscal presentó una reforma para los delitos denominados contravenciones o no delitos o para las contravenciones o delitos menores, entonces le preguntaba si se podía hacer un solo bloque para hacer todas estas propuestas de reforma.

Pregunto si eso mecánicamente es posible señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:**

Señor Presidente a ver, el tema de la acumulación de proyectos ya lo habíamos tocado aquí en la comisión, la ponencia que me corresponde rendir es sobre la acumulación del proyecto del doctor José Darío Salazar y otro proyecto de la Senadora Alexandra Moreno Piraquive.

Yo diría, que el proyecto que presenta el señor Fiscal para hacer unas reformas al Código Penal y el proyecto de convertir en delitos algunas contravenciones, no se podrían acumular a este que tienen como tema específico un título de Código Penal referidos a los delitos sexuales, entonces me parece por lo demás doctor Arrieta ya el reglamento dice que cuando hay ponencia, ya no podemos acumular más, miraremos a ver si se retiran algunas normas que pudieran estar aquí en esos proyectos, yo procedo entonces señor Presidente a rendir la ponencia en los siguientes términos.

Lo primero agradecerle que usted me haya designado ponente para estos proyectos, la verdad no es porque yo sea especialista en esos temas ni mucho menos, como dijo alguien, si no porque estos proyectos tienen que ver con unos derechos fundamentales que no están bien reglamentados hoy día, tenemos desde siempre los delitos sexuales en el Código Penal, su título para los delitos sexuales, pero lo que está pasando hoy en la sociedad colombiana es verdaderamente dramático doctor Gerlein, yo que he defendido siempre que el Derecho Penal sería la última ratio, el último recurso, que debería haber otras soluciones para todos estos problemas, me veo hoy presionado por lo que está pasando en la sociedad colombiana, a apoyar estas propuestas de agravar las penas para esta clase de delitos. Uno no puede ser insensible a las noticias de estos días en los que los abuelos, los padrastos, los hermanos, los vecinos, los maestros, los soldados, los policías, los vagos, los doctores, todo el mundo abusando de los menores, pero no solo de los menores, sino abusando de las mujeres por ejemplo, que están desprotegidas porque no tienen un esposo o porque están en una unión libre o porque dentro de todo el tema de la violencia intrafamiliar, soportan violaciones, y actos abusivos contra su libertad, contra su disponibilidad contra su formación sexuales, lo que se dice en estos días en la radio, en la televisión, en la prensa es bastante desmoralizador, para una sociedad que está perdiendo todo el concepto de familia y que está perdiendo

todo el concepto de protección a los grupos más débiles que ha señalado la Constitución.

Senador Gerlein, al estudiar estos proyectos ando tan preocupado que ayer alegué objeción de conciencia en mi partido para apoyar el proyecto que se discutirá esta tarde sobre las parejas homosexuales, estoy en la idea de que los liberales también debemos ser promotores y defensores de la familia como institución básica de la sociedad y que sin oponernos a que los que quieran se pinten de rosa y tengan sus derechos fundamentales como individuos, si privilegiemos la familia, lo triste de hacer la ponencia sobre los delitos sexuales, es que el 80% de los delitos sexuales están ocurriendo dentro del hogar o en el vecindario de los menores y lo triste también es que el 20% de esos delitos sexuales son incestos, es decir, yo me acuerdo cuando declamaba la poesía de Rubén Darío sobre Francisco de Asís, la del lobo, entonces llegó el lobo malo y lo volvió lobo bueno y el lobo bueno se devolvió para el monte y se volvió peor y decía es que allá donde me llevó el santo de Asís, hermano y hermana eran como perro y perra, es el verso y un día le dieron de palos al pobre lobo y el lobo de devolvió para el monte y el viento del bosque llevó su oración que era el Padre Nuestro que estás en los cielos.

De tal manera que yo sí creo que el Congreso debe ocuparse del tema, la sociedad espera una respuesta drástica para los violadores y los abusadores, no solo de los menores de los jóvenes si no de las mujeres de los ancianos y oigan bien porque el degeneramiento ha llegado a que encontremos otros grupos de desprotegidos como los minusválidos, los discapacitados físicos síquicos, los ancianos, delitos sexuales en ancianas de 70 y 80 años.

Ahora Senador Arrieta, en la Cámara hay otros proyectos que no sé si tendrán ponencia o no, que están pidiendo la cadena perpetua para esta clase de delitos, ayer no mas veía en la televisión que le hicieron un juicio al abuelo que violó a su nieta, y se apareció allá el representante Gaviria y otra gente pidiendo cadena perpetua.

Pues bien, en este proyecto yo propongo que patrocinemos la idea del Senador José Darío Salazar y de la Senadora Alexandra Moreno Piraquive, no de poner cadena perpetua ni pena de muerte, ni soluciones extremas que ya se salen del Derecho Penal, pero sí somos partidarios de hacer unas modificaciones a las penas. Y de adecuarlas y reestructurarlas de la manera que voy a explicar enseguida.

Otro argumento que he traído en la ponencia, a parte de la protección de esos grupos que constitucionalmente estamos obligados a proteger mejor, es que definitivamente esta sociedad no ha entendido que el delito sexual en los menores, más que la agresión física, más que las lesiones físicas, lo que los teóricos y los médicos y los sicólogos y los siquiátras han determinado es que el delito sexual en los menores deja unas secuelas espirituales de por vida.

Esos muchachos que son violados o abusados, en la adultez generalmente terminan siendo de-

lincuentes sexuales y en la escuela y en el hogar y en la familia terminan siendo estudiantes, o padres, o trabajadores, o gentes con muchísimos problemas, lo más terrible del abuso y de la violación de los menores y de los desvalidos en general, es el drama espiritual, es la terrible tormenta espiritual a la que quedan de por vida sometidos, más cuando en esta sociedad, señores Senadores, el niño o el joven o el anciano o la mujer violada o abusada, generalmente tienen que seguir conviviendo y dependiendo de su violador o de su abusador, es algo en lo que el Congreso tienen que pensar con mucha profundidad y de ese argumento es que en la ponencia yo propongo que acojamos la idea de los dos proyectos, porque en Colombia siempre en el Código Penal, hemos castigado más fuertemente el acceso carnal y entonces decimos, el acceso carnal y la introducción del miembro viril, en la vagina, o en el ano y nos quedamos en esas definiciones. Pero para un niño, para un incapaz síquico físico o mental, para una mujer abandonada puede haber actos sexuales distintos del acceso carnal que le causan el mismo o peor traumatismo espiritual sensorial y siquiátrico, entonces, en el proyecto proponemos que las penas de los actos sexuales abusivos distintos del acceso carnal, se parezcan a las del tipo básico del acceso carnal.

Con esos argumentos que estamos dando, insisto, de que hoy día, el abuso de los menores, es mucho más grande que la violación de los menores, pero produce los mismos o peores efectos, las conductas especialmente que se cometen en los temas de la pornografía de proxenetismo de la inducción o del constreñimiento a la prostitución, no son tanto para que los menores o los desvalidos sean accedidos carnalmente, sino incluso señores Senadores, como lo plantea el proyecto de la Senadora Piraquive, para que presenciemos actos sexuales de mayores, sin contacto del menor o del desvalido, ya puede haber grandes traumatismos psicológicos para esa persona que no tiene la madurez ni la capacidad de comprender la dimensión del erotismo y del erotismo desbordado y porqué no decirlo de las perversiones y de las desviaciones que en muchos casos insistimos incluso con solo presenciarlas, ya son tanto o más que el mismo acceso carnal o que el mismo acto erótico sexual distinto de este.

El proyecto entonces propone en primer término que el acto sexual violento y el acto sexual abusivo se parezcan a la violación, pero ocurre lo siguiente señores Senadores, también tenemos que tener algo de proporcionalidad y algo de racionalidad.

Hace dos años en esta misma comisión se tramitó algo que después fue la Ley 890 del 2004, que incrementó las penas del Código Penal del 2005, entonces nos parece que la cosa es tan dramática que cada cuatro años estamos teniendo que subir las penas, entonces uno adivinaría que en el 2008 o 2009 ya hay que subirlas otra vez, tenemos que evitar eso, y cómo lo vamos a evitar, como recordaba el Senador Samuel Arrieta, ya hemos incluido en

un capítulo del Código del Menor y del Adolescente, la prohibición de subrogados penales de rebajas penales, de detención domiciliaria, de libertades condicionales, cuando las víctimas de los delitos sexuales sean menores.

Con la única excepción García Valencia, de la colaboración eficaz con la justicia, porque lo que está pasando hoy señores Senadores, es que como muchas conductas de este capítulo de los delitos sexuales tienen penas menores de 6 años, con el mecanismo de las rebajas, todos esos violadores y abusadores, que son condenados a tres, a 48 meses a 50 meses, con las rebajas, están quedando por debajo de los tres años y pueden acceder a la domiciliaria, a la provisional, a muchos otros beneficios y es lamentable que los jueces estén teniendo hoy en día que enviar a los violadores a la casa, a los pocos días de que han ido y confesado su delito y reconocido su delito.

Por eso, a más de que la pena del acto sexual abusivo, se acerca a la pena del acceso carnal violento, nosotros consideramos, que la prohibición de esos beneficios, va a ayudar a que las penas, todas las penas queden por encima de los seis años y con ese mínimo y con la obligación de pagarlo efectivamente, no vamos a tener el drama insisto, de que los autores y los partícipes de estos delitos, regresen a sus residencias, donde viven los menores que han abusado generalmente como si nada hubiese pasado, a parte de esto tan importante del acto sexual abusivo, y del acceso carnal

También se propone subir la pena y agravar la pena cuando la víctima, dice el proyecto del Senador José Darío Salazar, fuere una persona de la tercera edad o un disminuido físico sensorial o síquico; porque, insisto, nos hemos concentrado en agravar penas cuando son menores o adolescentes, pero la violación y el abuso son tan graves en el menor y en el adolescente como en estas personas disminuidas o como en las personas de la tercera edad.

El proyecto de la Senadora Moreno Piraquive a más de lo anterior, proponía una serie de definiciones acerca del acceso carnal, del acto sexual, del acto sexual sin contacto, del uso de la fuerza, de las partes íntimas del incapaz de resistir de la discapacidad mental, de la inferioridad síquica, yo en la ponencia he propuesto que el código no haga todas estas definiciones, porque eso puede traer problemas al momento de aplicar la ley.

El actual Código Penal en su artículo 212, trae una sola definición que es la definición del acceso carnal. Me parece que basta con dejar esa definición y las otras son definiciones muy complicadas que requieren el auxilio de la medicina legal, de la psiquiatría forense de la psicología forense.

Es mejor que un perito nos diga cuando la víctima era un disminuido síquico a que lo definamos aquí.

Eso en lo que tiene que ver con la violencia y con los actos sexuales abusivos, el proyecto

propone subir los mínimos de la pena... Constitución.

Hoy día con la Ley 890 del 2004, esa conducta se sanciona con pena de 32 a 72 meses es decir, penas por debajo de los seis años, aquí estamos proponiendo penas de 8 a 12 años para ese delito a más de multas, porque esta conducta está causando estragos en la población joven de Colombia.

En el caso del constreñimiento a la prostitución, la pena la proponemos de 9 a 13 años, porque es mucho más grave constreñir, obligar a prostituirse que el caso anterior en el que se induce a la prostitución, incluimos unas agravantes para estos dos tipos penales de la inducción y el constreñimiento a la prostitución y hemos acogido del proyecto de la Senadora Moreno Piraquive una agravante para cuando la víctima sea menor de 18 años, porque actualmente tenemos la agravante para los menores de 14, para evitar la prostitución de los niños, pero se está induciendo a la prostitución especialmente a los jóvenes, entonces proponemos esa agravante hasta 18 años, y obviamente también agravamos para cuando la persona sea de la tercera edad o disminuido psíquico físico o mental.

Se suben los mínimos de penas también para el estímulo a la prostitución, el estímulo a la prostitución quedaría sancionado con una pena de 10 a 14 años porque actualmente tienen pena de 8 a 14 entonces pensábamos que subiéndola a 10 la pena puede cumplir más el efecto de que no haya gente que destine que arrienda que mantenga, que administre, que financie casas o establecimientos para la práctica de estos actos sexuales en que participan menores de edad.

Subimos los mínimos de penas previstos en la Ley 890 para la pornografía con menores, que es un delito que en las estadísticas nos está significando verdadera preocupación, por las explicaciones que ya di. A los menores y a los jóvenes y especialmente a los menores, no los están utilizando solo para violarlos, solo para abusarlos si no para exponerlos a situaciones que incluso sin haber contacto físico con ellos hay conductas que les alteran síquicamente, psicológicamente a veces de por vida.

Hemos querido ser muy drásticos en penalizar la utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer servicios sexuales de menores, indudablemente y lo decimos en la ponencia, la modernidad nos hace pensar que el abusador sexual o el violador hoy día no es como en las novelas o en las películas de hace 20 o 30 años, el asaltante de caminos, o el que rapta a las sabinas, o el que enamora a la muchacha del servicio, o el que se emborracha y se desborda y comete conductas contra el consentimiento o sin el consentimiento con menores. Hoy día el autor de los delitos sexuales, infortunadamente, y es en el mundo, porque al hacer la ponencia, tuvimos algunas cosas de derecho comparado y en los Estados Unidos y en Francia, las redes de Pederastas.

Es que hoy existe el Internet, es que hoy la virtualidad permite proyecciones de la sexualidad que eran desconocidas para los jóvenes, y

para los adultos de hace pocos años cuando no había tanta exposición a la Internet, al celular, al computador, al gran despliegue de la pornografía de las revistas, es algo impresionante, pero hoy cada periódico que no vende saca dos o tres revistas con pura pornografía y al lado de las revistas venden el periódico, uno se suscribe al periódico x y ahí de paso le mandan cinco revistas, pero no propiamente aburridoras, como serían sobre filosofía política o teoría del Estado o buenas maneras o contra la mala crianza como dice el Senador Gerlein, sino verdaderos tratados de sexo, de pornografía, lo cual no está mal, lo cual se debe disfrutar, Senador Gerlein, pero jamás contra o sin el consentimiento de la pareja y por eso aquí se protege a la mujer que ya siendo adulta por su desprotección tiene que soportar la violación o el abuso del marido y por eso aquí se protege a muchos mayores, pero toda esa lúdica y agradabilísima exposición al mundo del sexo, no se puede admitir porque se vuelve perversión, cuando se comete con violencia, sobre un niño, sobre un adolescente, sobre un anciano, sobre una persona incapaz de resistir.

Por eso en este caso de la utilización de todo ese avance tecnológico, maravilloso, proponemos penas muy severas, porque es increíble, como nuestros jóvenes están hoy en posibilidad de acceder a toda la información que quieren pero es lamentable que al lado de ese acceso puedan ser utilizados con fines perversos por adultos.

Yo termino, para los señores Senadores, diciendo, esta es una legislación para adultos, esta es una legislación para personas capaces, imputables, capaces de comprender la ilicitud de sus comportamientos, y capaces de adecuar sus comportamientos a la comprensión de esa ilicitud.

Esta no es una normatividad para gente incapaz o para gente menor, en el Código del Menor, insisto, hicimos un gran desarrollo de la protección de la infancia y la adolescencia, incluimos como mecanismo de protección, la prohibición de algunos beneficios, pero es necesario adecuar esas penas, para que los jueces no se vean ante la dificultad de decir objetivamente esta persona merece una detención domiciliaria o merece irse para la casa sin haber cumplido una pena ejemplarizante.

Yo por eso señores Senadores, insistiendo en que esto es mucho mejor, y eso, me refiero a lo que propusieron los Senadores José Darío Salazar y la Senadora Moreno Piraquive, esto es mucho mejor que esos proyectos que piden cadena perpetua, bueno pues muchos quisieran pena de muerte para los violadores, está bien, pero el Derecho Penal tiene que ser racional y no habrá crimen peor que el homicidio, no puede haber crimen peor que quitar la vida, porque la vida es el supuesto natural y necesario imprescindible para disfrutar de los demás derechos y entonces siempre el homicidio deberá tener la mayor pena y el mayor repudio y la mayor sanción, pero esto tiene que ver con la dignidad

del ser humano y esta racionalidad del Derecho Penal, nos obliga a tener una proporcionalidad, tenemos que ponderar bienes, bienes individuales y bienes colectivos para que la vida, la integridad, la libertad estén acompañadas de la protección de otros bienes como la formación, como la disponibilidad, como la libertad sexuales.

Yo quisiera terminar entonces pidiéndoles con mucho respeto que piensen en la posibilidad de apoyar esta propuesta que está esperando la sociedad y que en mi concepto, el Congreso debe responder rápidamente para no seguir presenciando a diario el espectáculo de que los violadores y los abusadores regresen a la casa sin siquiera bajar la cara y sin haber experimentado alguna expiación y algún castigo por haber dañado a lo más preciado que puede tener una sociedad, que son sus niños, que son sus jóvenes que son sus mujeres, sus ancianos, las personas a quienes la naturaleza les ha negado algunas ventajas y que deben ser protegidas en consecuencia de manera más fuerte y de manera especial con un elemental criterio de compensar a través de la ley las carencias y dificultades que la naturaleza les dio. Le agradezco mucho señor Presidente y pienso que podemos proseguir el debate.

La Secretaría informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia dispone que se entre a decidir sobre los asuntos pendientes.

## II

### Consideración y Votación del Orden del Día

La Presidencia somete a votación el orden del día y es aprobado por unanimidad.

## III

### Consideración y Votación del Acta número 06

La Presidencia cierra la discusión del Acta número 06 y sometida a votación es aprobada por unanimidad.

La Presidencia dispone que se continúe con el debate sobre el **Proyecto de ley número 08 de 2006 Senado**, por medio de la cual se modifican algunos artículos del Código Penal en materia de abuso sexual y se dictan otras disposiciones, acumulado **Proyecto de ley número 25 de 2006 Senado**, por la cual se incrementan penas en materia de delitos contra la Libertad, Integridad y Formación Sexuales.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y sometido a votación es aprobado por unanimidad.

La Presidencia abre la discusión del articulado en el texto del pliego de modificaciones.

Asolicitud del honorable Senador Héctor Helí Rojas la Presidencia pregunta a los miembros de la Comisión si prescinden de la lectura del articulado y estos responden afirmativamente por unanimidad.

### La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:

Gracias señor presidente, honorables Senadores, yo empiezo por anunciar mi voto afirmativo, no podía ser de otra manera a la ponencia del Senador Héctor Helí Rojas, sin embargo yo quiero decir algunas cosas para que queden como una constancia, como una explicación de mi voto, yo comparto con él de que estos delitos ofenden la dignidad del ser humano, pueden no ser tan graves como el homicidio, pero yo pienso que estos delitos, algún día serán catalogados como delitos de lesa humanidad.

Porque el bien jurídico ofendido es algo que tienen que ver con lo más próximo a la existencia del ser humano y por eso yo pienso que el Congreso no solamente debe castigar con dureza a quienes violen estos derechos, ofendan estos bienes jurídicos.

Pero mi constancia es para decir que yo no considero suficiente que no me parece disuasivo solamente aumentar las penas, no estamos haciendo gran cosa por contribuir a una solución eficaz de este grave flagelo.

El Código Penal, lo dice la ponencia del año 2000 fijó unas penas, en el 2004 se aumentaron las penas, estamos en el 2006 y las estamos aumentando, hace bien usted cuando dice Senador Rojas, que no patrocina la cadena perpetua, usted acá va a estar en el Congreso mucho tiempo más, de aquí a muy poco tiempo no va a tener que proponer, si usted propone hoy y patrocina la cadena perpetua, de aquí a ocho años, le tocará hacer lo de California, proponer la castración de los abusadores y de los violadores, a mí lo que me preocupa es que esa forma como el Congreso ha abordado este tema, no me parece que es lo suficientemente racional.

El doctor Héctor Helí dice, le dijo un día al Senador Gerlein, que no sabe si él se está volviendo Conservador, y el Senador Gerlein dijo, yo pienso que está pasando eso, yo pienso que está sucediendo eso, porque uno no puede hablar de la última ratio y proponer, Senador con mucho respeto, lo que está proponiendo aquí, yo pienso que lo que tenemos que hacer, el Congreso no es suficiente que nos lavemos las manos, aprobar este proyecto y decirle a los Colombianos, que el Congreso ha cumplido, no, yo no estoy satisfecho con este proyecto, y repito que lo voy a votar, porque desgraciadamente no encuentro hasta ahora otra forma de contribuir a que persigamos a estos delincuentes, pero el problema no solamente es sancionarlos, sino evitar que se cometa esos delitos, yo estoy seguro que el aumento de las penas no disuade en este país, cuando las penas son altas, y se vuelven aún más desproporcionadas, ya no disuade, eso nos pasó con el secuestro, eso nos ha pasado con el homicidio, eso nos ha pasado con todos los delitos en el sentido de creer que al aumentar las penas disminuye la violación por ese simple hecho de aumentar las penas, eso no es cierto, estamos nosotros engañándonos y posiblemente engañando al país.

Yo quiero decirle a ustedes que yo quisiera que el Congreso legislara no solamente reprimiendo sino previniendo, aquí debe haber una profunda reflexión cómo hacemos para prevenir los delitos sexuales, especialmente contra los menores. Cómo los defendemos, tiene que haber una forma, una política por parte del Estado para prevenir esos delitos, esos delitos lo que denuncian es una profunda descomposición moral en una sociedad corroída por la injusticia social, porque eso es lo que hay, esos delitos violan, lesionan en su gran mayoría a los pobres, el abuso sexual existe en todas las capas, pero infortunadamente estos delitos se cometen contra mujeres pobres, contra niñas pobres, el hacinamiento en que viven en esos tugurios, propicia esas violaciones, nosotros no podemos limitarnos simplemente a aumentar las penas, nosotros aprobamos el Presupuesto General de la Nación, nosotros tenemos que hacer algo, especialmente para salvar a los niños.

Yo leí hace poco tiempo una columna en el diario *El Tiempo* que decía lo siguiente, ya que el gobierno está en plan de pensar en grande, conviene insistir sobre ideas alternativas que cumplen con el requisito de ser bastante ambiciosas, y con el de ocupar un lugar alto en la jerarquía de lo requerido con urgencia, quizás el proyecto que tendría mayor impacto social y que cambiara radicalmente el curso de la historia económica y social futura de Colombia consistiría en concebir y poner en práctica un programa integral de atención a los niños y a las madres embarazadas que asegure que en la generación de colombianos que están por nacer y los de 0 a 7 años, las oportunidades estén bien distribuidas, disminuyan los obstáculos para salir adelante y estos no sean exclusividad de las clases pobres.

Los resultados de investigaciones recientes que se han llevado a cabo en el exterior y las que se adelantan en Colombia, distinguidos economistas apuntan a que no hay mejor inversión que invertir en los niños, y propone que el próximo plan de desarrollo debería tener como eje fundamental salvar a los niños de Colombia.

Esto no lo escribe un representante del Polo Democrático, esto no lo escribe un hombre de izquierda, lo escribe Rudolf Hommes que todos sabemos a qué corriente ideológica pertenece el doctor Rudolf Hommes, cómo podríamos nosotros contribuir para evitar que siga proliferando el delito contra abuso de los menores en el sector donde más se afecta donde más se consume este delito en los sectores populares, es el hacinamiento, la pobreza lo que lleva a la prostitución aquí mismo, no es suficiente con que sancionemos a quienes inducen a la prostitución a quienes se aprovechan de las necesidades de las mujeres pobres, hay necesidad de hacer algo para que ellas no tengan que entregarse y vender su cuerpo, yo quiero decirle a ustedes que la prostitución no solamente no se la debe prohibir, alguna vez leí yo que cuando triunfó la revolución cubana alguien le propuso al Presidente Castro prohibir la prostitución y él dijo, la prostitución no se prohíbe por decreto, la prosti-

tución se la combate cambiando las condiciones sociales que impidan que las mujeres tengan que venderse para poder subsistir, y eso es lo que tenemos que hacer aquí, en primer lugar cómo ponemos en marcha una política que proteja a las mujeres que son la mayormente agredidas y los niños, mientras no haya por parte del Estado la voluntad seria de poner en marcha programas sociales que ayuden a impedir esta situación yo estoy seguro que vamos a tener antes de terminar estos cuatro años, de volver a aprobar otro proyecto seguramente aumentando las penas, Senador Héctor Helí Rojas o posiblemente usted podrá venir aquí con la cadena perpetua o con la castración que tienen en este momento en California, la castración contra los abusadores. Muchas gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Oscar Darío Pérez Pineda:**

Gracias Presidente, la intención mía de participar en este debate radica en que se me entregó la ponencia de uno de los dos proyectos de ley que aquí se me están agrupando, la ponencia del proyecto que presentó la doctora Alexandra Moreno, me fue entregado inicialmente y yo por mi iniciativa que le pedí al doctor Héctor Helí que por tratarse del mismo tema y de las mismas modificaciones, sería más pertinente hacer una acumulación de ambos y hacer una ponencia sobre los mismos y como alcancé a estudiar parte del proyecto, primero que todo yo coincidí con el doctor Parmenio sin lugar a dudas este tipo penal, este flagelo social en crecimiento, en aumento, es obviamente un producto de la descomposición de la sociedad, de la descomposición y la degradación social, de la pérdida de los valores, y que un proyecto de ley no es ni mágico ni es digámoslo milagroso para resolver de por sí toda esa problemática y toda esa enfermedad social, pero sin embargo la sociedad colombiana clama modificaciones aún más severas a las imperfectas normas que hoy regulan la materia. Y por esa consideración a mí me parece que es importante que no es la solución definitiva, que no va a acabar con las condiciones de pobreza, que esto tampoco va a garantizar que en el futuro los violadores producto de esa circunstancia de modo tiempo y lugar que genera el hacinamiento, la pobreza la incapacidad económica se vayan a acabar por arte de vivir, porque ya hay un proyecto de ley, pero obviamente que esto sí lo clama la sociedad colombiana porque lo que hay hoy aún con el agravamiento de las penas, que entre otras cosas a ese agravamiento no se refirió la Dra. Alexandra, porque ella siguió actuando con la Ley 599 del 2000, pues cuando había realmente una norma más nueva la Ley 890 del 2004, que había modificado y había aumentado las penas de estos delitos, pero la sociedad colombiana está viendo que la degradación no solamente está en los delincuentes, sino que también está en la aplicación de las normas y en la aplicación de la justicia.

Cómo no va a ser degradante que un juez de la República envíe a la casa, dizque bajo el

beneficio ese de la detención domiciliaria al violador para que se encuentre nuevamente con la víctima inocente y temerosa, yo creo que hay otra degradación, así se lo permitan las normas, un juez de la República no puede proceder con tanta ligereza, porque también existen otras normas que le permiten prevenir que ese sujeto que es peligroso para la sociedad vuelva a la casa, seguramente a la misma cama donde cometió el delito y la víctima inocente no podrá explicarle que es que se le dio la detención domiciliaria, cómo lo entenderá esa víctima inocente y por eso también hay una degradación ahí de la aplicación de la norma, porque eso lo hemos dicho muchas veces, una cosa es lo que aquí se aplica y se aprueba y otra cosa es lo que aplican después los funcionarios de turno, por eso estoy totalmente de acuerdo de que no puedan haber beneficios, no puedan existir beneficios para este tipo de delitos (...). Estoy totalmente de acuerdo con que todas estas conductas queden absolutamente agravadas con que la única forma de redimir a la sociedad, es bajo la ubicación en un centro de reclusión, porque no merece otra suerte quien sea capaz de semejante atrocidad, yo diría que no solamente contra la niñez, sino contra las personas en estado de indefensión y contra estos otros tipos que aquí mencionó el doctor Héctor Helí.

Sin embargo no hay obras perfectas, todavía aquí hay algunos elementos que contribuyen a que esa degradación se multiplique, que siguen siendo unas especies de beneficiarios sin que la ley a ellos también los toque.

Yo me pregunto, cuál es la sanción para los directores de los medios de comunicación que contribuyen a estos tipos penales, el doctor Héctor Helí lo dice aquí con claridad, a cualquier hora un menor, a cualquier hora accede a la pornografía, accede al erotismo, y no necesariamente por la vía de la Internet. No es sino que encienda un televisor y vea ciertos programas que aquí no tienen ningún tipo de control, no se respetan las franjas infantiles y mediante eso que llaman mensajes subliminales, estamos en una especie de violencia moral envenenando la juventud e incentivando a aquellos delincuentes proclives a este tipo de delitos para que incurran en ellos.

Ya hasta en los nombres de los programas y no vayan a pensar pues que soy tan santurrón como de pronto parece el discurso, ya hasta en los nombres de los programas está incorporado precisamente el morbo, el veneno, la incitación, la pornografía. Sin que es paraíso. Bueno. Realmente que no.

Me parece que esto es importante, esos directores de los medios, esos directores de los programas que sin ningún tipo de dificultades, claro que aquí no hay problema, el que no lo quiera ver en los canales nacionales no es sino que coja el cable y el 62 por ciento de los colombianos ya tienen acceso a la televisión por cable y ahí no es sino ver pues cualquier tipo de canales de todos los ordenes, que ofrecen bastante favorables y que la verdad es que no tienen

ningún tipo de límites y aquí por supuesto pues tampoco los incorporamos dentro de ellos.

Pero yo coincido pues que este desbordamiento doctor Héctor Helí, nos ganó y nosotros tenemos que actuar y esto lo tenemos que votar, porque esto lo reclama la sociedad colombiana, yo lo felicito doctor Héctor Helí, este es un trabajo, es una armonía dentro de los dos proyectos bastante perfecta, yo pues estoy seguro que sus conocimientos, sus profundos conocimientos lo llevaron a esto, porque había realmente algunos artículos que sí eran desproporcionadas las penas, yo tampoco coincido con eso de la cadena perpetua y una cantidad de cosas, eso es populismo, pero a mí sí me parece pues que usted desglosa ese perfecto amalgamamiento entre los dos proyectos y eso está muy bien de que debemos proteger a los grupos más vulnerables de la población y mire usted como lo ha hecho tan perfectamente, el proyecto de ley que a mí me tocó por ejemplo, era más grave. Un acto sexual con una persona en estado de indefensión por ejemplo es decir embriagada, era más grave eso que un acto sexual con una persona mediante el uso de la fuerza. Y eso no tiene razón de ser. Eso es bien distinto.

O sea que yo creo que usted hizo un trabajo bastante bien elaborado que permite corregir esas deficiencias que son por supuesto deficiencias de muy buena fe.

Y en este tema de proteger por supuesto la niñez, la mujer, la tercera edad, es decir; todos estos grupos más vulnerables de la población, hay unas estadísticas, no porque usted las haya mencionado no las dejamos de repetir, es que es muy grave que según la ponencia y sacado de las exposiciones de motivos, el 20% de los delitos sexuales sean incestos y que el 80% de esos delitos estén dentro digamos del vecindario de la víctima.

Eso me parece de una gravedad extrema, es decir; esa es definitivamente la sociedad enferma o enfermiza de la cual hablé en un principio.

Yo pues, frente al Articulado, las penas, la regulación de las mismas, que no haya beneficios, que no haya casa por cárcel, me parece que esto es bastante afortunado, bastante acertado, digo que no es por supuesto lo que nos va a salvar de este flagelo vergonzoso, pero sí me parece que es un principio muy importante, no es sino preguntar cuántos condenados hay por estos delitos y usted verá que no son muchos.

Yo simplemente, me acerqué a su escritorio para hacerle una pregunta, y es que como no se menciona qué pasa con aquellas personas que tienen actos sexuales con menores de dieciocho, pero mayores de catorce y esas personas que como usted muy bien me lo decía ahora, una persona mayor de catorce años ya tiene capacidad de consentimiento para casarse, ya tiene capacidad para decidir, qué pasa frente a este tipo de delitos, obviamente que si es objeto de una violación y un acceso carnal o un acto violento, pues obviamente está enmarcado dentro del proyecto, pero qué pasa cuando esa persona da el consentimiento, así como lo dio para ca-

sarse, pues también lo da para tener relaciones con cualquier persona.

Eso según me ha explicado usted, se mantiene como está hoy, ¿por qué hago esa precisión?, porque no faltará el funcionario audaz, ese que ya tiene una norma en la mano y la va a querer interpretar a su amañío, como si eso no fuera silvestre en el país y de pronto se cometan una serie de despropósitos, ya no estableciendo la víctima y el victimario, sino ya él interpretando y definiendo los delitos como le parezca y me parece muy acertada su decisión doctor, de no entrar en esa serie de definiciones, esas definiciones, es mejor dicho, ni leyéndolas veinte veces las entiende uno. Eso lo tienen que definir los expertos, los forenses, los antropólogos, los sicólogos, los médicos, los siquiátras. Yo no sé quiénes, y la verdad es que en esa materia, mientras menos intervengamos nosotros en lo que no conocemos, mejor nos queda el proyecto.

Así que yo pues por supuesto lo votaré favorablemente, quería señor Presidente decirle y a la doctora Alexandra que muy gentilmente quiso que yo fuera el ponente de su proyecto, que le hicimos el estudio y que aquí se acogieron tanto el doctor José Darío Salazar, como la doctora Alexandra y se combinaron los dos proyectos y me parece que salió un producto terminado bastante bueno. Muchas gracias señor Presidente.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senador Gina Parody D'Echeona:**

Gracias Presidente. En nombre del Partido de la U, queríamos anunciar nuestro voto positivo a este proyecto de ley, porque no solo votaremos este proyecto, sino cualquiera que tenga que ver con la protección de los derechos de los niños y las niñas.

Este proyecto que tiene un aumento de penas para ciertos delitos que son cometidos contra los niños, es complementario a la ley de infancia y adolescencia que acabamos de aprobar en el Senado de la República, es complementario porque el Proyecto que acabamos de aprobar establece el primer paso para realizar una política de infancia en el país y creo que uno de los puntos que nos va a permitir eso y que se preguntaba el Senador Parmenio Cuéllar, es que ahora estarán en la obligación tanto departamentos como municipios y por supuesto la Nación, de reasignar presupuestos de tal manera que se le dé prioridad a la política de infancia.

Un estudio realizado el año pasado por la Procuraduría General de la Nación, señaló que el 50% de los municipios en el país, no tenían política de infancia.

Así que este proyecto lo que hace es complementar ese primer paso que dimos, en el proyecto anterior se eliminaban los beneficios para cualquier persona que cometiera un delito contra un niño, se doblaban las penas cuando se cometiera maltrato infantil y este lo que hace es el aumento de la pena.

Yo creo y comparto Senador Parmenio Cuéllar, que seguramente esta no va a ser la solución

para los casos de abuso y maltrato que este año el maltrato va en tres mil noventa y seis casos y el abuso, es decir; la violación de niños en Colombia, a lo que va corrido del año, va en cuatro mil ochocientos cincuenta y seis casos.

Cinco mil niños han sido violados, porque además tenemos el registro del 95%. A los niños hoy en día les da miedo denunciar, entre otras razones porque muchas veces el juez no toma y no tiene en cuenta el testimonio para juzgar, así que seguramente será otro de los elementos que tendremos que implementar, pero señor Presidente, yo creo que lo que respecta a nuestra competencia que es el legislativo, que es producir ciertas directrices para la sociedad, pues el Congreso se ha preocupado y esta claramente es una preocupación de la sociedad, el aumentar las penas.

Porque qué estaba sucediendo hoy, por ejemplo en Cartagena que es diagnosticado como sitio de turismo sexual con niños. En Cartagena tenían una casa en donde los niños eran explotados sexualmente, la dueña de la casa incurría en el delito de inducción a la prostitución o de constreñimiento a la prostitución, era denunciada, la Fiscalía investigaba y le daban casa por cárcel.

La casa por supuesto era donde permanecía ese negocio. Eso no lo podemos seguir permitiendo en nuestra sociedad y creo que a eso va encaminado este proyecto, así que si bien una de las funciones que buscaríamos con la penalización y con el aumento de estas penas, es disuadir a quien comete estos delitos, también una de las funciones de la pena es ser ejemplarizante y la sociedad en este momento está reclamando eso, que no tengan casa por cárcel quienes cometen los delitos contra los niños, comparto con usted Senador Cuéllar, que seguramente, con el paso del tiempo estos también serán delitos de lesa humanidad, porque el que viola, abusa de un niño, pues está prácticamente exterminando su vida desde el momento en que comienza.

Pero por ahora creo que conectados con la sociedad colombiana, que está exigiendo un aumento de estas penas y no precisamente la casa por cárcel, este proyecto tiene que ser aprobado en esta comisión.

Esto claramente pues saca el proyecto que se está formulando que en mi opinión y de muchos otros miembros del partido de la U, es un populismo de opinión que es el Proyecto de Cadena Perpetua. Lo que busca ahora el Derecho Penal y lo que siempre ha buscado el Derecho Penal, es ser la última, como lo han mencionado acá y no la primera. La Cadena Perpetua implicaría que tendríamos que volver a negociar otros tratados, estaríamos en contra de lo que va el Derecho Penal mundial, que es que la pena privativa de la libertad sea la última sanción, que haya menos cadenas perpetuas y más resocialización, así que yo creo que este saca este proyecto del debate del Congreso de la República.

En la infancia no hemos terminado de cumplir y seguramente nos faltará mucho, pero sin duda creo que este es un paso adelante y complemen-

tario a la Ley de la Infancia y Adolescencia que aprobamos en la Plenaria del Senado, por eso reitero el apoyo incondicional del partido de la U a este proyecto y todos aquellos que tengan que ver con la protección de los derechos de los niños y las niñas. Gracias señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría:**

Gracias señor Presidente. En términos muy breves comienzo por anunciar el apoyo incondicional de la bancada conservadora de esta comisión, incluyo al señor Presidente, para este proyecto de ley que se discute.

Quiero felicitar al señor Senador Salazar por esta iniciativa, yo alcanzo a creer que ella recoge el pensamiento de los dieciocho Senadores conservadores. Y también mi expresión como siempre, de aplauso por las ponencias que hemos escuchado, en primera instancia la del señor Senador Héctor Helí Rojas, en segunda instancia la del señor Senador Pérez, son ponencias enjundiosas, ponencias estudiadas, ponencias que mejoran en la medida en que ello es posible, los proyectos que se traen a nuestra consideración y ponencias que estimulan a pensar en el tema y que empujan racionalmente a expresar la aprobación que merecen los proyectos.

Además de las explicaciones de los señores ponentes, que hacen transparente y fácil el estudio del tema, yo creo que ellas recogen un sentir de la comunidad colombiana en estos momentos.

Yo nunca he sido carcelero, nunca he sido carcelero, creo que es la primera vez que voy a votar afirmativamente un incremento de penas. Nunca he creído en el Derecho Penal como instrumento para resolver los problemas sociales, nunca he creído que el Derecho Penal sea la última ratio a la cual le vamos a echar mano para solucionar las dificultades que la comunidad enfrenta y que solo expresan la incapacidad de las instituciones y la incapacidad social para resolver la temática penal que toda sociedad debe enfrentar.

Y la vida y el tiempo me ha dado la razón, aquí alguna vez con Héctor Helí Rojas y otros amigos, por ejemplo nos enfrentamos a la legislación sobre narcotráfico que se trajo a la consideración de esta comisión y que se distinguía por impulsar el juego culto y la prueba oculta y el testigo oculto, legislación que tuvo tanta acogida entre los miembros de mi colectividad y que a mí me produjo repugna, porque el ciudadano colombiano tiene que enfrentar demasiados retos para defender su libertad con el actual cuadro normativo que existe en materia penal. Un ciudadano que es acusado o que es imputado, yo no soy muy experto en la precisión de esos temas o esos voquibles, un ciudadano que debe enfrentar al Estado, tiene que enfrentar a la Dijín, a la Sijín, al Das, a la Fiscalía, al Juez, a la cárcel, a la lejanía de su familia, a una cantidad de situaciones que le hacen casi imposible defenderse, lo cojen preso en Cartagena, lo traen para Bogotá y al día siguiente debe enfrentar un Fiscal sin haber dormido, sin

tener un papel, sin tener un abogado conocido a quien entregarle la defensa de la libertad y por eso he pensado que el ciudadano colombiano se haya en condiciones terribles de inferioridad frente al Estado para defenderse penalmente y para proteger su libertad.

Por eso no he sido carcelero, además de que me da tristeza ver las cárceles, las cárceles son una escuela de delincuencia, en las cárceles se pudre la gente, en las cárceles el hombre pierde todo sentido de respeto propio y de respeto por los demás, la cárcel ojalá se pudiera extinguir y ojalá se pudiera eliminar y ojalá encontrara la humanidad un mecanismo para suplirlas, la cárcel es en el fondo el fracaso de la sociedad, cuando una persona va a la cárcel la sociedad ha fracasado en educarla. Y por eso yo no miro con simpatía la cárcel, además de que las cárceles en Colombia están atestadas de gentes, las cárceles de Colombia son nidos de delincuencia y entonces llevar más gente a las cárceles no resuelve el problema, pero mientras oía a Héctor Helí Rojas explicar su ponencia, yo me preguntaba cuál sería mi conducta si un día se me presentara alguien, y ojalá jamás ocurra, y me dijeran que uno de mis dos nietos, una niña y un niño de cinco fue sometido a un abuso sexual, yo alcanzo a creer que tendría que comprar un revólver, yo que nunca he sido propietario de un arma de fuego, no vacilaría en castigar con la vida a quien atentara contra un niño de seis años y después no tendría inconveniente alguno en rezar el rosario sobre el cadáver del homicida, porque una persona que atenta contra un niño de tres años, de cuatro, de cinco años, o está loco, o es un perverso incalificable que merece cualquier sanción.

Desde luego que por mucho que aumentemos la pena, no vamos a reprimir el delito, el delito sexual es universal, aquí estamos hablando de la televisión, de la radio, de todos los medios de comunicación imaginables, y en todos ellos a cada instante hay una insinuación de tipo erótico o de tipo sexual. Uno ve la publicidad del cigarrillo y sale una niña desnuda. Uno ve la publicidad de la cerveza y ya no sale una niña, sino un condomio de niñas desnudas.

Uno ve la publicidad del Carnaval de Barranquilla y también sucede igual. Hemos hecho del cuerpo de la mujer, un fetiche para impulsar las decisiones que nos interesan económicamente o en cualquier otro campo y realmente ello no debiera ser así.

Entonces la iniciativa de incrementar las penas es buena, la sociedad colombiana la está demandando, yo no he visto sino dos oportunidades con esas características. La primera fue la ley que presentó una organización no gubernamental, una ONG incrementando la pena del secuestro, aquí estábamos varios de los que hoy hacemos parte de esta comisión y había una gritería general, había un ambiente general de que se aprobara ese proyecto de ley y se elevara la pena de secuestro a sesenta años, creo que fue en ese momento la pena que establecimos y la recuerdo porque el Presidente de la Comisión me dijo eso: Roberto eso puede equipararse con

la Cadena Perpetua que está prohibida en la Constitución y de pronto nos lo tumba la Corte como efectivamente sucedió, pero aprobamos los sesenta años para sancionar el secuestro. Porque la sociedad colombiana demandaba una sanción ejemplarizante, porque no creo yo que nadie pueda aspirar a que por mucho que se incrementen las penas, los delitos se van a disminuir y hoy la sociedad colombiana que se expresa a través de los partidos políticos, que se expresa a través de los periódicos, que se expresa a través de los medios de comunicación, que se expresa en las conversaciones comunes, que se expresa en las charlas de familia, que se expresa de todas maneras, está demandando que los delitos sexuales particularmente los delitos que se cometen contra los niños, sean castigados de forma y de manera ejemplar.

La función punitiva de la sanción está siendo exigida por la comunidad, entonces señor Presidente, el Proyecto recoge un querer colectivo, las ponencias así lo explican suficientemente y yo creo que realmente no hay alternativa distinta de otorgarle el apoyo incondicional a este proyecto en la esperanza de que los delincuentes sean en verdad sancionados conforme a su texto. Muchas gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia:**

Gracias señor Presidente. Yo voy a tratar de ser sumamente breve, porque veo que mi colega y ponente doctor Héctor Helí Rojas tiene que salir a cumplir un compromiso y yo sé que esa labor de divulgación de las tareas que se realizan en el Congreso, pues es muy benéfica también para realzar la imagen de esta corporación.

Pero no quiero dejar que avance la aprobación de este proyecto, sin hacer algunas consideraciones a títulos de llamado, sobre lo que frecuentemente ocurre en el Congreso con estos proyectos de orden penal. Es una costumbre que en materia penal legislamos de acuerdo con la coyuntura Senador Gerlein, usted recordaba el caso del secuestro que se le puso tal vez una de las penas más altas que jamás se haya podido señalar en la historia legislativa de Colombia y si bien es cierto esas penas tan altas luego recibieron la reprobación de la Corte Constitucional, hoy el secuestro es un delito que se sigue castigando muy severamente, sin embargo el delito de secuestro se sigue cometiendo a diario y tenemos cientos de colombianos secuestrados, cuyos victimarios no están siendo sujetos pasivos que el Congreso ha establecido para el delito de secuestro.

Entonces nosotros debemos tener en consideración que el sistema penal es un todo integral, que la acción legislativa es el primer paso del sistema penal. Que luego tiene que venir la actuación de los jueces y que finalmente tiene que venir la actuación del ejecutivo, mediante el establecimiento de la política penitenciaria que es la llamada a cumplir con los fines que para la pena se señalan en el Código Penal.

Yo le voy a decir a mi dilecto colega el doctor Pérez, que cuántos violadores o abusadores

sexuales están condenados, yo la verdad no les sabría responder, pero lo único que atino a decirles doctor Pérez, es que con el aumento de penas no va aumentar el número de condenados, es un problema de orden procesal, es un problema de probatorio.

Entonces yo simplemente quiero hacer el llamado a que no sigamos por este camino, de estar recurriendo al Derecho Penal a ver de qué manera enfrentamos los graves problemas que está afrontando la sociedad colombiana. Nosotros en el pasado propusimos la creación del Consejo Nacional de Política Criminal, del cual hace parte el ilustre ponente de este proyecto, el doctor Héctor Helí y se creo el Consejo Nacional de política Criminal fue precisamente para que no siguiéramos legislando de manera coyuntural, para que ese consejo se dedicara a hacer los estudios de lo que estaba sucediendo en materia de delincuencia en la sociedad colombiana y que de acuerdo con los resultados de esos estudios atacáramos las causas de las conductas delictivas para de esa manera hacer una verdadera política de prevención como usted lo demandaba, honorable Senador Parmenio Cuéllar, porque es que hoy día está probado que la mayor causa de la delincuencia de todo orden, la mayor causa y quiero que se me entienda, no la única, son los problemas de carácter socio económico que en Colombia estamos muy demorados en resolver.

Entonces como no tenemos respuesta para los problemas sociales, como no tenemos una respuesta adecuada para prevenir la delincuencia, entonces engañamos a la sociedad diciéndole estamos aumentando las penas y de esta manera vamos acabar con el flagelo del delito.

Volviendo a otro ejemplo Senador Gerlein, yo recuerdo mucho en el año 95, el Senador Germán Vargas Lleras, era el ponente del que se denominó en ese momento Estatuto Anticorrupción, se elevaron las penas para todos los delitos contra la administración pública. Y yo pregunto, ¿Cuál fue la solución al crecimiento de esos delitos, cuando después de haberse dictado el famoso Estatuto Anticorrupción, vimos en Colombia florecer delitos de peculado en cuantías que jamás los colombianos hubiéramos sospechado en el pasado que se pudieran acontecer?

Entonces lo que nosotros reclamamos es que realmente hay una política criminal que no acentuemos la acción del Estado únicamente en el proceder legislativo...

Que la pena no solamente se debe mirar desde el punto de vista retributivo, porque cuando aquí decimos aumentemos las penas, sencillamente lo que estamos haciendo es utilizarla como un garrote, como un medio de venganza de la sociedad para con las personas que están trasgrediendo la ley. Y yo me pregunto, ¿Por qué no nos cuestionamos qué tanta responsabilidad también tiene la sociedad en formar trasgresores de sus propias normas y destructores de sus propios valores?

Yo creo que este debate tenemos que profundizarlo señor Presidente y para ser consecuente con mis palabras iniciales, quiero sencillamente decirles que yo a lo largo de mi vida parlamentaria siempre he sido enemigo del aumento de las penas y así lo he hecho constar cuantas veces se han presentado proyectos de esta naturaleza. Entre otras cosas porque a mí hasta ahora nadie, absolutamente nadie me ha podido demostrar dónde está el medidor en virtud del cual la afectación a un determinado bien jurídico se repara con un determinado año de penas. Eso hasta ahora es indemostrable. Entonces yo sí creo que debemos avanzar hacia la formulación de una política criminal que no debemos seguir engañando a la sociedad con el famoso aumento de las penas, que no debemos seguir abusando del Derecho Penal porque en la medida que abusamos de él y no hay respuestas concretas frente a la delincuencia, la sociedad va perdiendo la credibilidad en el Derecho Penal como último recurso para la solución de los problemas que se presentan en su seno.

Entonces yo no me voy a oponer a que ustedes le den curso a este proyecto, pero quería hacer estas consideraciones generales para terminar recordándoles una frase de Rasburt, el famoso filósofo. El decía: lo que la sociedad necesita no es un mejor Derecho Penal, sino algo mejor que el Derecho Penal. Y ese algo mejor del derecho penal son las políticas públicas encaminadas a que el principio de la dignidad humana, tenga al hombre como centro y fin de la acción del Estado. Muchas gracias Señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:**

Señor Presidente. Pues para solicitar que se vote en bloque, agradeciendo las manifestaciones de todos los voceros de los partidos.

La Presidencia cierra la discusión del articulado en el texto del pliego de modificaciones y sometido a votación es aprobado por unanimidad.

Por Secretaría se da lectura al título del proyecto en el texto del pliego de modificaciones: *por medio de la cual se modifican algunos artículos del Código Penal relativos a delitos de abuso sexual.*

La Presidencia abre la discusión del título y cerrada esta pregunta ¿adoptan los miembros de la Comisión Primera del Senado el título leído? Y estos responden afirmativamente por unanimidad.

Cumplidos los trámites constitucionales y legales la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea Ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia designa como ponente para segundo debate al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez, con quince (15) días de término para rendir el correspondiente informe.

El texto del proyecto aprobado es:

PROYECTO DE LEY NUMERO 25  
DE 2006, ACUMULADO  
CON EL PROYECTO DE LEY NUMERO  
08 DE 2006

*por medio de la cual se modifican algunos artículos del Código Penal relativos a delitos de abuso sexual.*

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. El artículo 205 del Código Penal quedará así:

**Artículo 205.** *Acceso carnal violento.* El que realice acceso carnal con otra persona mediante violencia, incurrirá en prisión de once (11) a dieciséis (16) años.

Artículo 2°. El artículo 206 del Código Penal quedará así:

**Artículo 206.** *Acto sexual violento.* El que realice en otra persona acto sexual diverso al acceso carnal mediante violencia, incurrirá en prisión de seis (6) a trece (13) años.

Artículo 3°. El artículo 207 del Código Penal quedará así:

**Artículo 207.** *Acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir.* El que realice acceso carnal con persona a la cual haya puesto en incapacidad de resistir o en estado de inconsciencia, o en condiciones de inferioridad síquica que le impidan comprender la relación sexual o dar su consentimiento, incurrirá en prisión de doce (12) a dieciséis (16) años.

Si se ejecuta acto sexual diverso del acceso carnal, la pena será de ocho (8) a doce (12) años.

Artículo 4°. El artículo 208 del Código Penal quedará así:

**Artículo 208.** *Acceso carnal abusivo con menor de catorce años.* El que acceda carnalmente a persona menor de catorce (14) años, incurrirá en prisión de diez (10) a quince (15) años.

Si el agente realizare cualquiera de las conductas descritas en este artículo con persona menor de catorce (14) años, por medios virtuales, utilizando redes globales de información, incurrirá en las penas correspondientes disminuidas en una tercera parte.

Artículo 5°. El artículo 209 del Código Penal quedará así:

**Artículo 209.** *Actos sexuales con menor de catorce años.* El que realizare actos sexuales diversos del acceso carnal con persona menor de catorce (14) años o en su presencia, o la induzca a prácticas sexuales, incurrirá en prisión de nueve (9) a trece (13) años.

Artículo 6°. El Artículo 210 del Código Penal quedará así:

Artículo 210. *Acceso carnal o acto sexual abusivos con incapaz de resistir.* El que acceda carnalmente a persona en estado de inconsciencia, o que padezca trastorno mental o que esté en incapacidad de resistir, incurrirá en prisión de ocho (8) a catorce (14) años.

Si no se realizare el acceso sino actos sexuales diversos de él, la pena será de seis (6) a diez (10) años.

Artículo 7°. Adiciónese al artículo 211 del Código Penal un nuevo numeral; el artículo quedará así:

**Artículo 211.** *Circunstancias de agravación punitiva.* Las penas para los delitos descritos en los artículos anteriores, se aumentarán de una tercera parte a la mitad, cuando:

1. La conducta se cometiere con el concurso de otra u otras personas.

2. El responsable tuviere cualquier carácter, posición o cargo que le dé particular autoridad sobre la víctima o la impulse a depositar en él su confianza.

3. Se produjere contaminación de enfermedad de transmisión sexual.

4. Se realizare sobre persona menor de doce (12) años.

5. Se realizare sobre el cónyuge o sobre con quien se cohabite o se haya cohabitado, o con la persona con quien se haya procreado un hijo.

6. Se produjere embarazo.

7. Cuando la víctima fuere una persona de la tercera edad o, disminuido físico, sensorial, o psíquico.

Artículo 8°. El artículo 212 del Código Penal (Ley 599 de 2000), quedará así:

Artículo 212. *Acceso carnal.* Para los efectos de las conductas descritas en los capítulos anteriores, se entenderá por acceso carnal la penetración del miembro viril por vía anal, vaginal u oral, así como la penetración vaginal o anal de cualquier otra parte del cuerpo humano u otro objeto.

Artículo 9°. El artículo 213 del Código Penal quedará así:

**Artículo 213.** *Inducción a la prostitución.* El que con ánimo de lucrarse o para satisfacer los deseos de otro, induzca al comercio carnal o a la prostitución a otra persona, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de sesenta y seis punto sesenta y seis (66.66) a setecientos cincuenta (750) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Artículo 10. El artículo 214 del Código Penal quedará así:

**Artículo 214.** *Constreñimiento a la prostitución.* El que con ánimo de lucrarse o para satisfacer los deseos de otro, constriña a cualquier persona al comercio carnal o a la prostitución, incurrirá en prisión de nueve (9) a trece (13) años y multa de sesenta y seis punto sesenta y seis (66.66) a setecientos cincuenta (750) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Artículo 11. Adiciónese al Artículo 216 del Código Penal un nuevo numeral; el artículo quedará así:

**Artículo 216.** *Circunstancias de agravación punitiva.* Las penas para los delitos descritos en los artículos anteriores, se aumentarán de una tercera parte a la mitad, cuando la conducta:

1. Se realizare en persona menor de dieciocho (18) años.

2. Se realizare con el fin de llevar la víctima al extranjero.

3. El responsable sea integrante de la familia de la víctima.

4. Si realizare en persona de la tercera edad, o en persona disminuida física, sensorial o síquica.

Artículo 12. El Artículo 217 del Código Penal quedará así:

Artículo 217. *Estímulo a la prostitución de menores.* El que destine, arriende, mantenga, administre o financie casa o establecimiento para la práctica de actos sexuales en que participen menores de edad, incurrirá en prisión de diez (10) a catorce (14) años y multa de sesenta y seis punto sesenta y seis (66.66) a setecientos cincuenta (750) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La pena se aumentará de una tercera parte a la mitad cuando el responsable sea integrante de la familia de la víctima.

Artículo 13. El artículo 218 del Código Penal quedará así:

**Artículo 218.** *Pornografía con menores.* El que fotografíe, filme, venda, compre, exhiba o de cualquier manera comercialice material pornográfico en el que participen menores de edad, incurrirá en prisión de diez (10) a catorce (14) años y multa de ciento treinta y tres punto treinta y tres (133.33) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La pena se aumentará de una tercera parte a la mitad cuando el responsable sea integrante de la familia de la víctima.

Artículo 14. El artículo 219-A del Código Penal quedará así:

**Artículo 219-A.** *Utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer servicios sexuales de menores.* El que utilice o facilite el correo tradicional, las redes globales de información, o cualquier otro medio de comunicación para obtener contacto sexual con menores de dieciocho (18) años, o para ofrecer servicios sexuales con estos, incurrirá en pena de prisión de nueve (9) a trece (13) años, y multa de sesenta y seis punto sesenta y seis (66.66) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Las penas señaladas en el inciso anterior se aumentarán hasta en la mitad (1/2) cuando las conductas se realizaren con menores de doce (12) años”.

Artículo 15: El artículo 237 del Código Penal (Ley 599 de 2000), quedará así:

**Artículo 237.** *Incesto.* El que realice acceso carnal u otro acto sexual con un ascendiente, descendiente, adoptante o adoptivo, con un hermano o hermana, incurrirá en prisión de seis (6) a diez (10) años.

Cuando la víctima sea un menor catorce (14) años de edad, la pena a imponer será de once (11) a dieciséis (16) años.

Artículo 16. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias”.

La Presidencia solicita a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto:

**Proyecto de Acto Legislativo número 01 de 2006 Senado, por el cual se adiciona la Constitución Política de Colombia, Título VIII de la Rama Judicial, Capítulo 3 de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, artículo 237.**

**Secretario:**

Respecto a este Proyecto de Acto Legislativo señor Presidente, en la sesión pasada se abrió el debate general y se designó una comisión accidental, compuesta por la doctora Gina Parody D'Echeona, ponente Senador Parmenio Cuéllar y el Senador Rubén Darío Quintero Villada, para efecto que logran un consenso respecto a este proyecto.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Gina Parody D'Echeona:**

Gracias señor Presidente. Para solicitarle el aplazamiento, ya que el autor de este proyecto que es el Senador Irigorri me pidió que nos reuniéramos la subcomisión con él, y estableciéramos unos criterios mínimos para continuar con este proyecto. Entonces esa reunión no se ha producido. Yo quisiera solicitarle el aplazamiento y apenas tengamos el informe de la subcomisión, se la haremos llegar a la Secretaría, para que entre en consideración en la comisión primera. Señor Presidente.

La Presidencia solicita a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día:

**Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2006 Senado, por el cual se modifica la Constitución Política de Colombia, Título IX de las elecciones y de la Organización Electoral, Capítulo I del sufragio y de las elecciones, artículo 258.**

**Secretario:**

Al respecto me permito informarle señor Presidente, que en la sesión pasada se leyó la proposición con que termina el informe, el honorable Senador Mauricio Pimiento intervino y solicitó el aplazamiento para la próxima sesión como ponente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera:**

Gracias señor Presidente. Señor Presidente, se trata de un proyecto de acto legislativo presentado por la bancada de la U, que fue de iniciativa ante esta bancada del Senador Aurelio Irigorri, pero que no es distinto de aquellas propuestas que en el pasado ya nos habíamos servido presentar a consideración del Congreso, en la misma dirección, si ha habido algún discurso que desde la universidad y cuando analiza uno los defectos de nuestra democracia que son muchos, que me animan a pensar que sería uno de los antidotos para que se amplíe, para que ceje, para que cese la restricción en los espacios de participación que tienen muchos sectores de

la sociedad colombiana, es la de la adopción del voto obligatorio y entre uno de sus principales complementos el de la financiación estatal plena de las campañas.

Sobre este particular hablamos profundizado, cuando se discutió la reforma política que a la postre fue aprobada por el Congreso, donde en un acuerdo entre el partido liberal, el partido conservador y sectores que acompañaron al gobierno desde un comienzo, prescindieron de la utilidad de este instrumento sin que pudieran rebatir los beneficios que se tienen para nuestra democracia el que se adopte el voto obligatorio.

Yo no me voy a detener en consideraciones académicas, porque ellas constan en unas ponencias que de tiempo atrás se han escrito, porque tengo que decir que son varias las oportunidades que se ha presentado este proyecto de acto legislativo, mereciendo una suerte adversa, infortunadamente porque de pronto en el Congreso no se ha dimensionado la utilidad que tendría hoy más que nunca, cuando esa reforma política nos permitió privilegiar la votación de propuestas contenidas en programas de los partidos e ir subestimando más las individualidades dentro de los partidos y que sin lugar a dudas requieren para su consolidación como instituciones que haya el verdadero ejercicio de la función pública del sufragio universal por parte de quienes ostentan la ciudadanía.

Ejemplos de su beneficio muchas democracias del mundo abunda y en nuestro hemisferio para citar algunos, poco puedo decir que en Chile, en Argentina, en Uruguay, en Brasil, el crecimiento de la gente que vota es diametral frente a los niveles de abstención recurrente que se observan en aquellos países donde no existe el voto obligatorio.

Hay un aspecto sobre el que yo quiero llamar la atención en este acto legislativo que solamente contiene un artículo, y es el que tiene que ver con la enfermedad, de que padece nuestra democracia en Colombia, que más que un sistema donde en forma libre y autónoma la gente acude a las urnas para ejercer su voto facultativo, es que por cuenta de las presiones económicas y de diversa índole para no eludir lo que tiene que ver con las presiones que hacen en las elecciones los grupos al margen de la ley. Y no es otra cosa que a través del dinero, se constituye en la herramienta más preciosa para esos sectores de opinión que ven que solamente el poder económico es lo que lo convierte fuertes desde el punto de vista electoral.

Yo desde que estoy empujando la iniciativa y que en Colombia existe voto obligatorio, nadie me ha podido responder, ¿Cuáles serían los mecanismos para que se amplíen los espacios políticos para aquellos sectores que sin contar con recursos económicos para financiar una campaña o para acceder a este tipo de escenarios de la vida política nacional, puedan hacerlo en igualdad de condiciones?, académicos de un renombre reconocido por el país, que en las elecciones pasadas pudimos apreciar que hicieron colocar a consideración de los electores sus propuestas, distintas listas, miembros de

organizaciones sociales, gente que ha trasegado en distintas actividades de la vida nacional y que se enfrentan a la triste realidad de que sino es al amparo de unos cuantiosos recursos, o protegidos por instituciones políticas de tradición, ya sea por vínculos familiares, o sea también por la protección de organizaciones sociales o sea también por la clientela que a través de los años esas organizaciones políticas han logrado consolidar, no pueden acceder a estos escenarios políticos que nos brinda la democracia, porque no cuentan tampoco con las facilidades que le daría para que esos sectores de opinión que aun son reacios a participar, sean los primeros depositarios de esa propuesta que sin lugar a dudas resalta frente a la de otros candidatos que muy poco aportan cuando llegan a las corporaciones públicas, pero que siempre se dan la manera para que a través de los recursos puedan llegar a estas curules.

Decía Aren Blindar y lo cito allí en mi ponencia, algo muy acertado, decía que cuando se refería que el voto voluntario aumentaba la importancia del dinero en la política, como ha ocurrido en Colombia desde muchos años atrás, ello hace que la apatía política también entre los electores crezca y lo único que haga es que se mueva esa opinión, es la utilización de más recursos. Pero que se cambia el estado por medio del voto obligatorio, asume la responsabilidad de que los ciudadanos se vuelquen a las urnas, los partidos y candidatos pueden concentrar sus esfuerzos en promover sus programas e influenciar a los votantes en vez de gastar energías tratando de convencerlos para que asistan a las urnas.

Algún día llegaremos también a discutir el tema de la financiación estatal plena de las campañas, cuando se ventiló de manera dilatada el proyecto de acto legislativo de la reelección presidencial, hubo una razón que llevó a que nos pusieramos de acuerdo para que finalmente fuera posible la aprobación de ese acto legislativo y era que por lo menos estando de acuerdo una mayoría dentro del Congreso para que ello ocurriera, a las minorías se les reconociera la posibilidad de acceder a recursos para que en unas mínimas condiciones de igualdad económica, que a la postre ratificó la Corte Constitucional, se pudieran enfrentar a un candidato Presidente que dispone de todos los mecanismos e instrumentos que le brinda su condición de primer Magistrado y orientador de un gobierno.

Ese es un tema que esta inexplicablemente atado al voto obligatorio. Y sobre qué hemos avanzado cuando en la reelección presidencial ya se reconoció la necesidad de que haya financiación estatal sino plena, por lo menos en mejores condiciones que las que existían. Pero sí queremos avanzar en que se amplíe la participación de los colombianos Senador Gerlén, en regiones tradicionalmente apáticas, por supuesto con una reglamentación que cuente no solamente con los incentivos que hoy existen, sino también con multas y con formas de hacer que sea más que obligatorio un deber de obli-

gatorio cumplimiento, tenemos que pensar en esta figura del voto obligatorio.

Yo creo que sobra empezar a citar lo que ha ocurrido en otros países, y advierto que si bien hay muchos sectores que pueden ver en el voto obligatorio una forma para que centricen también vicios o que se hagan excesos a través de ese catálogo de estímulos y sanciones, yo como ponente no eludiría la posibilidad de que se considerara la posibilidad, de que se considerara que ese voto obligatorio sustituyendo al facultativo que hoy existe en Colombia, por lo menos fuera por dos o tres elecciones por delante, de tal manera que podamos contribuir a la cultura del voto que tanta falta todavía hace en muchas regiones del país.

Colombia es una plutocracia, eso nadie lo puede esconder, y quienes hemos sentido las diferencias sobre todo en la circunscripción nacional cuando en regiones difíciles como las nuestras no solamente por condiciones de orden público, sino por su situación económica, además de las limitaciones de toda índole para hacer política nos toca tener que enfrentar cómo llegan otros candidatos precedidos por un aparato propagandístico y con movimientos de recursos, es cuando resentimos que se necesita de una evolución en la forma de llevar a los ciudadanos a las urnas. Yo estoy seguro señor Presidente, que este artículo que trae el proyecto del partido de la U, que coincide con otro acto legislativo sobre el cual no se ha rendido ponencia, y que presentó la bancada de Cambio Radical, pero que contiene otros artículos adicionales, si se da la posibilidad que se apruebe, estoy seguro que permitirá ir decantando a un más nuestra frágil democracia de tantos riesgos, de sobre todo, tantos factores que conspiran contra él empezando con aquellos que solamente reducen al poder económico su fuerza electoral.

Es la tercera vez que rindo ponencia sobre este tema señor Presidente, consta en los anales y en las gacetas, las diferentes posiciones pero reitero que nuestro partido centra dentro de los retos que tenemos para ir perfilando una mejor organización electoral, con la dotación de mejores instrumentos para preservar el voto universal, el que dejemos de tenerlo facultativo en Colombia para convertirlo en obligatorio.

Yo le pido a los distintos voceros de las bancadas, si aun a su interior no se ha discutido, que de manera abierta se pueda expresar la intención de un acuerdo o por lo menos de avanzar en esta primera vuelta a la reforma que se propone de tal manera que nos demos la oportunidad para aquellos que hemos hoy en el voto obligatorio y seguramente en el mañana, en la financiación estatal plena de las campañas, la forma no solamente para que los sectores a los que se les niega por las razones que he dicho, el acceso a la política y especialmente a las corporaciones públicas, la oportunidad para hacerlo solamente prevalidos de su capacidad y de que sus programas sean considerados en igualdad de condiciones por una ciudadanía que se mantiene aún apática en unos niveles preocupantes en Colombia para acudir a las urnas.

En esos términos dejo rendida mi ponencia general, señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Petro Urrego:**

Gracias señor Presidente. Yo no voy hablar como vocero, porque obviamente no se ha discutido el tema en bancada, pero quiero recordar y hacer una propuesta sobre el artículo.

Recordar en primer lugar que un poco liderado por mí, por Navarro, el año pasado incentivamos un acuerdo con el Uribismo, de cara a lograr una financiación casi total del Estado en las campañas presidenciales, vía el anticipo como quedó aprobado y una equidad de esos candidatos en los medios de comunicación.

El primer hecho funcionó, aunque me gané un poco de caricaturistas diciendo que era que yo me echaba cuatro mil millones al bolsillo y que era el pago por haber apoyado la Ley de Garantías, pues finalmente el resultado práctico de ese anticipo es que desde el punto de vista financiero por primera vez las campañas presidenciales tuvieron un punto equitativo digamos de partido.

Aun hay que examinar en ese aspecto qué pasó con los candidatos que no tenían avales de partidos políticos, es un vacío que se observó en la práctica, pero que es de difícil solución.

El segundo tema, la equidad ante los medios de comunicación no funcionó bien, y no funcionó bien por el temor de la Comisión Nacional de Televisión y del Consejo Nacional Electoral al tomar las medidas que la ley y que la Constitución les ordenaba en ese momento.

Algunos medios de comunicación se pasaron por la faja a la ley, porque el artículo sí hablaba de cronometrar los tiempos y por tanto sí establecía obligatoriamente la necesidad en espacios informativos, televisivos y de radio, el tiempo que se le diera a un candidato fuese exactamente el mismo de otro candidato. Eso se violó.

Y si no hay un recambio digamos en las instituciones que tienen el control de ese tema, de ese artículo, finalmente va a quedar como letra muerta tentando contra las garantías de las campañas presidenciales.

Pero estos puntos muestran que pudimos ponernos de acuerdo en dos temas fundamentales que tienen como efecto el alejar al Presidente de la República, siendo candidato, pero que finalmente uno de ellos era Presidente del poder de los grandes grupos económicos legales e ilegales. Obra autonomía la figura del Presidente con respecto a este tipo de intereses.

Ahora usted propone el tema del voto obligatorio y quiero decirle que desde incluso los acuerdos políticos de paz entre el M-19, el Presidente Virgilio Barco está en la agenda. En la agenda pero nunca se ha vuelto realidad. Se propuso en la Constituyente pero fue derrotado, se propuso luego en las diferentes reformas políticas, la que se planteaba para la salida del problema de Samper en su momento, la que se planteó el Presidente Pastrana que no fue capaz de echar para adelante, en referendo y la que

se planteó en las discusiones ya en el gobierno Uribe.

Así que la mayor parte de los miembros del Polo Democrático aunque todavía esa discusión hay que hacerla, está de acuerdo con el voto obligatorio en Colombia. Solo que tengo una sugerencia para el Artículo en cuestión, es que el Artículo tal cual está redactado, pues no solamente propone el voto obligatorio, sino que elimina la posibilidad del voto electrónico.

Y a estas alturas del tiempo histórico, me parece que la Constitución no puede cerrar la posibilidad del voto electrónico. No digo que la ordene de inmediato, pero no la puede cerrar. Cuando el Artículo dice que el voto será a través del tarjetón etc., hay que abrir además la posibilidad de la votación electrónica que no usa tarjetón, que no marca tarjetón, sino que simplemente se espichan unas teclas del computador y que en mi opinión, pues en menos de diez años, cada vez será una práctica más generalizada en las elecciones del mundo y de Colombia.

El voto electrónico implica otro tipo de controles más sofisticados, porque hay que controlar el programa con que operan los aparatos, hay que operar el sistema, cambiar el sistema de identificación incluso con los caza huellas que se denominan y otros sistemas que la tecnología viene implementando, pero yo sí sugeriría que en el Artículo se abriera a través de una adición o con una frase, la opción del voto electrónico en Colombia. Gracias señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Andrade Serrano:**

Desde que llegamos a este Congreso, centro de la democracia en el año 98, venimos trabajando en la modernización e implementación del sistema político en Colombia y a fe que consideramos que se ha hecho una buena labor, aquí anota el Senador Petro avances en algunos temas como lo señaló el Senador Pimiento. Creemos que el tema de financiación estatal ha mejorado, estamos muy tibios en el tema de acceso a medios de comunicación, el fortalecimiento de los partidos con todos los vaivenes que ha surgido la implementación de la ley de bancadas, hoy hay ya una coherencia ideológica muy clara en los partidos. Por ejemplo la posición nuestra en temas como el aborto, como el tema que ayer dejamos, es sustancialmente diferente a como (...) venimos trabajando en la modernización e implementación del sistema político en Colombia y a fe que consideramos que se ha hecho una buena labor, aquí anota el Senador Petro, avances en algunos temas como lo señaló el Senador Pimiento. Creemos que el tema de financiación estatal ha mejorado, estamos muy tibios en el tema de acceso a medios de comunicación, el fortalecimiento de los partidos con todos los vaivenes que han surgido, la implementación de la ley de bancadas, hoy hay ya una coherencia ideológica muy clara en los partidos, por ejemplo la posición nuestra en temas como el aborto, como el tema que ayer dejamos, es sustancialmente diferente a como ve el derecho a la vida y en esos temas el

Polo Democrático, eso es lo que se quería, que existiera en el mercado y en la oferta diversas propuestas y diversos puntos de vista de ver la sociedad en Colombia.

Y Senador Mauricio, en tantos puntos que hemos coincidido, en este, en el caso particular y acepto el llamado suyo de que nos reunamos en bancada, para no equivocarnos, yo creo que ni usted tiene la premura y el proyecto así lo amerita, y ahí discrepo de usted Mauricio en el sentido de que la experiencia en otros países ha sido positiva, salvo que usted me demuestre lo contrario, que yo recuerde largos e intensos seminarios, lo que se nos ha mostrado en estadísticas en otros países, es que el tema de voto obligatorio sirve como mecanismo de choque inicial, pero después comienza a descender el nivel de participación electoral y el nivel de participación ciudadana.

Si la gente no se siente incluida en el sistema político, la gente no participa en el debate electoral, allá el campesino de la Macarena que le fumigaron, no tiene acceso al Estado y el Estado no hace parte, seguramente no se motiva, salvo en algunos eventos para las alcaldías para el debate local.

Entonces, yo no quisiera estas horas de la sesión prolongar en argumentos, acoger la propuesta del Senador Pimiento si usted lo quiere así que lo debatamos al interior de nuestra bancada, nosotros inicialmente, no he escuchado la opinión aquí de mi Presidente el doctor Eduardo Enríquez Maya, inicialmente el Senador Gerlein y yo, no somos amigos de la figura del voto obligatorio, nos parece que no es el mecanismo como podemos sacar adelante el tema de la participación ciudadana, que existen otros mecanismos que han funcionado como el tema que ya anotamos, el tema de estímulos electorales y que la mejor manera de estimular la participación electoral es fortaleciendo las instituciones y fortaleciendo la democracia y mostrando unos partidos políticos serios y coherentes y unas buenas soluciones políticas.

Por ejemplo aquí vino la Senadora Piedad Córdoba, durísimo el debate de ayer, durísimo pero bienvenido, ese es el papel que cumple el Partido Liberal y el Polo Democrático, y así lo registraron hoy los medios de comunicación y la gente se centrará en la política, pero en la alta política y en discusiones de alto nivel.

Por eso Senador Pimiento, al interior del Partido Conservador, si usted lo tiene a bien, además es ostensible que ya no hay quórum, este es un proyecto que no debe tener un entierro de tercera, sino una gran discusión. Acogemos su propuesta desde el punto de vista de darle ese derecho a la discusión al interior de nuestra bancada, que no lo hemos sometido, y hoy simplemente expresamos que tenemos reparos muy profundos como lo hemos tenido desde el año 98 a la implementación del voto obligatorio en Colombia.

Podemos seguir avanzando y en eso podemos coincidir con el Polo, yo desde aquí me atrevo a volver hacer una propuesta, Senador Parmenio, el Polo le tenía pánico a la reforma política, me

acuerdo que como gran cosa planteaban el 0.5, 0.8, después de intensas discusiones llegamos al 2%, busquemos mecanismos, partidos de 2% siguen siendo partidos muy pequeños, busquemos aumentar ese umbral que también nos quedó en la Reforma política y trabajemos en temas de fondo y este es un tema de fondo que hoy trae a colación el Senador Pimiento del Partido de la U. Expresamos nuestros reparos a nombre de Bancada Conservadora y manifestaremos por conducto de nuestro jefe, aquí el jefe vocero, cuál será la posición del Partido Conservador en el momento de someter este proyecto a la votación respectiva.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera:**

Gracias señor Presidente. Brevemente para aclarar algo en que el Senador Gustavo Petro tiene toda la razón. Y es que yo lo había advertido cuando estaba elaborando la ponencia, pero omití hacer pliego de modificaciones porque estaba de acuerdo con el contenido del artículo, pero se me olvidó agregarle al epígrafe que se trata es de una modificación al Inciso Primero del Artículo 258 de tal manera que queden iguales el parágrafo primero y segundo del mismo Artículo que son supremamente importantes. Esa fue una omisión que corregiré con una proposición, porque le asiste toda la razón al Senador Petro cuando advierte que de ser aprobado, así estaríamos anulando lo que conseguimos con la aprobación en la Reforma Política del Voto Electrónico, simplemente para hacer esa aclaración que está toda puesta en razón por parte del Senador Petro. Señor Presidente.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Gracias honorable Senador. Honorable Senador, la Presidencia le solicita una respuesta. ¿Es su deseo de aplazar el proyecto?

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera:**

No. Dificilmente me podría negar a la petición que ha hecho el Partido Conservador, señor Presidente. Yo creo que ellos no han hecho ese debate al interior de la Bancada, y sería importantísimo que contáramos con una opinión muy clara por parte de todos los sectores aquí representados.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rubén Darío Quintero Villada:**

Muchas gracias señor Presidente. La verdad es que el Partido Cambio Radical, también ha registrado en esta comisión y ha presentado

el proyecto de acto legislativo 05, que tiene coincidencia particularmente con el que encabeza en nombre del partido de la U, el doctor Mauricio Pimiento, lógicamente que ya anuncié la mecánica en torno a acumulación o no, pues será el otro tema secundario. Sin embargo, quería, lógicamente, decir que el Partido Cambio Radical está de acuerdo inicialmente con este Proyecto de Acto Legislativo, porque vuelvo y repito, tenemos otro similar haciendo pues el tema del voto obligatorio.

En segundo lugar señor Presidente, ese proyecto nuestro el 05, también habla de otro tema, en fijarle funciones jurisdiccionales en el tema electoral al Consejo Nacional Electoral. Pasar esas funciones si tiene la comisión o la sección quinta del Consejo de Estado al Consejo Electoral y tiene otro artículo finalmente señor Presidente, que es el Artículo si mas no recuerdo, modifica el artículo 108 de la Constitución Nacional, en el sentido de también dar otro gran debate en el país sobre la participación en política de los funcionarios públicos. Creo que es una norma que ahora que se avanza en la reelección del Presidente de la República, se avanzó, o pretendemos se avance institucionalmente en la reelección inmediata de alcaldes y gobernadores y también como un principio diría yo, democrático en la gran mayoría de democracias del mundo, donde existen estos instrumentos, pues que el servidor público pueda participar en política como lo dio a entender algunos Artículos, inclusive de algunas normas recientes, entre ellas inclusive la Ley de Garantías para el tema presidencial. Es otro tema que también discutiremos a través de ese acto legislativo, pero quería simplemente señor Presidente, decirle pues que el Partido Cambio Radical radicó un proyecto en circunstancia igual a la del voto obligatorio, ya miraremos cuál será el mecanismo que se utiliza y por ende pues en principio es la bancada, al menos inicialmente la que está en la Comisión Primera del Senado y Cambio Radical, estaría en acuerdo de tratar de impulsar este proyecto de reforma o enmienda constitucional. Muchas gracias señor Presidente.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

A usted honorable Senador. Sírvase señor Secretario anunciar los temas para ser votados en la próxima sesión.

Por Secretaría se da lectura a los Proyectos que en la próxima sesión la Presidencia someterá a discusión y votación en la Comisión Primera del Senado, a saber:

**1. Proyecto de Acto Legislativo número 01 de 2006 Senado, por el cual se adiciona la Cons-**

*titución Política de Colombia, Título VIII de la Rama Judicial, Capítulo 3 de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, artículo 237.*

**2. Proyecto de ley número 296 de 2006 Senado 139 de 2005 Cámara, por medio de la cual se adiciona al capítulo cuarto de la Ley 5ª de 1992 reglamento del congreso creación de comisiones regionales interparlamentarias.**

**3. Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2006 Senado, por el cual se modifica la Constitución política de Colombia, Título IX de las Elecciones y de la Organización Electoral, Capítulo I del Sufragio y de las Elecciones, artículo 258.**

**4. Proyecto de ley número 04 de 2006 Senado, por la cual se modifica el artículo 233 de la Ley 599 de 2000 (inasistencia alimentaria).**

**5. Proyecto de ley número 47 de 2006 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 145 de la Ley 5ª de 1992 en cuanto al proceso legislativo ordinario del reglamento del Congreso y se clarifica la presentación de los títulos de los proyectos de Ley, determinando la materia a legislar.**

**6. Proyecto de ley número 68 de 2006 Senado, por medio de la cual se asignan unas funciones a los Notarios.**

Siendo la 01:05 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el martes 19 de septiembre de 2006 a las 10:00 a. m.

El Presidente,

*Eduardo Enríquez Maya.*

El Vicepresidente,

*Armando Benedetti Villaneda.*

El Secretario,

*Guillermo León Giraldo Gil.*

**CONTENIDO**

Gaceta número 507 - Viernes 3 de noviembre de 2006

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE COMISION

Comisión Primera del honorable Senado de la República

Legislatura 2006-2007 - Primer Período

Cuatrenio 2002-2006

Págs.

Sesiones Ordinarias

Acta número 05 de 2006 (septiembre 6)..... 1

Acta número 06 de 2006 (septiembre 12)..... 15

Acta número 07 de 2006 (septiembre 13)..... 32